



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 6

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 03 de Julio del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RCS0196-2025-ROVERA-T (02/06/25) -** *Modificar la Resolución Consejo Superior N° 169/24, solo en lo referido al monto vigente del viático de Autoridades, Docentes y Nodocentes, quedando el mismo en la suma de PESOS CUARENTA MIL. (\$40.000,00), ello a partir de la publicación de la presente.*
- RCS0197-2025-ROVERA-T (02/06/25) -** *Aceptar la renuncia condicionada presentada por la profesora Sonia CURTI (DNI.N° 16634695), al cargo de Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva de esta Universidad, ello a partir del 01 de junio de 2025, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-,*
- RCS0198-2025-ROVERA-T (02/06/25) -** *Homologase el Acuerdo Paritario correspondiente al Acta N° 02, de fecha 20 de mayo de 2025 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector Docente, la que obra como Anexo 1 de la presente.*
- RR0400-2025-ROVERA-T (02/06/25) -** *Autorizar la contratación de la Señora María Elina POFFO (DNI N° : 28897140), mediante contrato de Servicios Personales, en el Registro de Alumnos (Código: 1-07) de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.*
- RR0401-2025-ROVERA-T (02/06/25) -** *Reconocer el pago de UNA (1) beca a favor del alumno Ramón David FLORES (DNI N° : 33953630) estudiante de esta Casa de Estudios, desde el 01 al 31 de mayo de 2025; y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha beca por los períodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de junio hasta el 30 de noviembre de 2025, por el monto mensual de pesos OCHENTA MIL (80.000,00), ello por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, llevadas a cabo en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación.*
- RR0402-2025-ROVERA-T (02/06/25) -** *Reconocer la contratación de la Señorita Verónica Gabriela TROISI (D.N.I. N° : 21887432), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de abril al 31 de mayo de 2025 y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de junio al 31 de julio de 2025, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional (Código 12-00), por el monto total de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$528.000,00), en concepto de honorarios.*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 6

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 03 de Julio del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0403-2025-ROVERA-T (02/06/25) -** *Autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor de la alumna Florencia - - Emilia PIZARRO (DNI. N° 45982171), durante los meses de abril, mayo, junio y - - julio de 2025, por el monto mensual de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), y por - - las tareas deas en lbs considerandos de la presente, conforme a lo - - solicitado por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.*
- PCS0008-2025-ROVERA-T (04/06/25) -** *Rectificar RCS N° 0197/25.*
- RR0404-2025-ROVERA-T (04/06/25) -** *Autorizar la contratación de la Señora María Belén BAXJMAN AINO - - (DNI N°: 31482035), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 - - de junio de 2025 y hasta el 31 de octubre del corriente año o hasta la - - sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento - - - TP- Categoría -7-, lo que fuere anterior, en el Departamento de Clínica - - Animal (Código 1-52) dependiente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria - - de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a - - un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-.*
- RR0405-2025-ROVERA-T (04/06/25) -** *Cancelar los distintos tipos de Becas otorgadas en favor de - - los estudiantes que cursan diferentes Carreras en esta Universidad - - Nacional, cuya nómina se detalla en el Anexo -1- de la presente, ello a - - partir de la fecha y por los motivos que en cada caso se indica, a - - solicitud de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios.*
- RR0406-2025-ROVERA-T (04/06/25) -** *Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor de la - - alumna Melany Agustina ANDRADEZ •(DNI N ° : 46472750), estudiante de esta Casa - - de Estudios, desde el 01 de abril hasta el 30 de junio de 2025, por el - - monto mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$136.000,00), desde el 01 - - de julio al 30 de septiembre de 2025, por el monto mensual de PESOS CIENTO - - CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$149.600,00) y desde el 01 de octubre al - - 30 de noviembre del corriente año, por el monto mensual de PESOS CIENTO - - SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$164.560,00), ello por las tareas - - enunciadas en los párrafos precedentes, llevadas a cabo en la Dirección de - - Educación Física, Deportes y Recreación.*
- RR0407-2025-ROVERA-T (04/06/25) -** *Reconocer la contratación de la Señora Silvia Rosana AGÜERO (DNI*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 6

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 03 de Julio del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- - N° 17649849), mediante contrato de Servicios Personales, en la Secretaría de - - Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, desde el 01 - - de abril al 31 de mayo de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación - - desde el 01 de junio hasta el 31 de julio de 2025, y por el monto total de pesos - - UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$1.142.500,00), en concepto de honorarios.
- RR0408-2025-ROVERA-T (04/06/25) -** Reconocer la contratación: del Señor Nicolás Agustín VIDALLE (DNI - - N° : 38730446), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de abril - - y hasta el 31 de mayo de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación a - - partir del 01 de junio y hasta el 07 de julio del corriente año, en la Secretaría - - de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, por el - - monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.320.000,00) en - - concepto de honorarios.
- RCS0199-2025-ROVERA-T (05/06/25) -** Designar una Comisión "Ad-Hoc", encargada de analizar los méritos del - - Papa Francisco - Jorge Mario BERGOGLIO, propuestos para otorgarle el Título de - - Doctor Honoris Causa "In Memoriam", la que estará integrada de la siguiente manera-
- RCS0200-2025-ROVERA-T (05/06/25) -** Aprobar el Proyecto para la Eliminación de Plásticos de un Solo Uso - - en el Comedor Universitario, el cual obra como Anexo -1- de la presente, - - elaborado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional en el - - marco del Programa Crear Ambiente.
- RCS0201-2025-ROVERA-T (05/06/25) -** Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - regimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río - - Cuarto, al Profesor Emiliano FORESTO (DNI.N° 36679816), a partir del - - 27 de mayo de 2025.
- RCS0202-2025-ROVERA-T (05/06/25) -** Declarar de Interés Institucional la participación - - del Grupo Abriendo Surcos, representando oficialmente a la - - República Argentina en el 1135 International Folk Dance Festival", - - Samsun Metropolitan Municipality, a realizarse entre el 16 y 26 de - - julio de 2025 en Samsun, Turquía; y en el 1110 International Folk - - Dance Festival", Beyarmudu Municipality, a realizarse entre el 27 - - de julio y 03 de agosto de 2025 en Beyarmudu, norte de Chipre.



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 6

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 03 de Julio del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RCS0203-2025-ROVERA-T (05/06/25) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Simple de la Universidad Nacional de Río Cuarto a la Doctora Fátima Noelia BÉCHER QUINODÓZ (DNI.N° 31290805), a partir del 27 de mayo del corriente año. - -*
- RCS0204-2025-ROVERA-T (05/06/25) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación - - Semi-Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Doctora Ana - - Cecilia LIAUDAT (DNI.N° 30771161), a partir del 27 de mayo del corriente año.*
- RCS0205-2025-ROVERA-T (05/06/25) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con régimen de - - Dedicación Simple de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Profesora Ana - - Eugenia MONTEBELLI (DNI.N° 20197066), a partir del 27 de mayo del corriente año.*
- RR0409-2025-ROVERA-T (05/06/25) -** *Designar al Abogado Esteban VALENTINUZZI (DNI.N° 24333481) - - Director del Departamento Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos de - - esta Universidad, como Instructor Sumariante, a fin de llevar a cabo el - - Sumario Administrativo ordenado por Resolución C.D. N° 192/2025 e la - - Facultad de Ciencias Exactas, Eco. Qcas. y Naturales de esta Universidad, - - con las facultades conferidas en el artículo 10° del Decreto 456/2022 - - - Reglamento de Investigaciones Administrativas.*
- RR0410-2025-ROVERA-T (05/06/25) -** *Llamar a Concursó Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, con - - absorción de cargo, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP - - Categoría -5- en el Área de Tecnologías de la Información de la Facultad de Inge - - niería de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en - - horario de 08:00 a 15:00 o a disponer por la citada Unidad Académica, con las - - especificaciones del Anexo -I- de la presente.*
- RR0411-2025-ROVERA-T (05/06/25) -** *Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a - - favor de los Agentes Nodocentes que se mencionan a continuación, en los - - cargos y períodos que en cada caso se indica, en la Biblioteca Central "Juan - - Filloy" (Código 6-04) dependiente de la Secretaría Académica de esta - - Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de - - la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretarí*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 6

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 03 de Julio del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0412-2025-ROVERA-T (05/06/25) -** *Otorgar una Seca de Formación a favor de diferentes estudiantes de - esta Casa de Estudios, los cuales se detallan en el Anexo -1- de la presente, ello - - en el marco del "Programa de Doctorados", aprobado por Resolución S.P.U. Nº - - 1388/2024, y a pedido de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional.*
- RR0413-2025-ROVERA-T (05/06/25) -** *Reconocer y autorizar la contratación mediante contrato de servicios - - personales a las personas que se detallan en el Anexo -1- de la presente, ello por el - - periodo comprendido entre el 28 de abril y hasta el 31 de agosto de 2025, y por los - - montos que en cada caso se indica, en concepto de honorarios, para cumplir con las - - tareas mencionadas en el primer considerando de la presente, en la Secretaria Académica - - de esta Universidad Nacional.*
- RR0414-2025-ROVERA-T (05/06/25) -** *Reconocer la contratación del Licenciado Valentín TOBARES (DNI - - Nº: 41018624), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 31 de - - mayo de 2025, y asimismo autorizar dicha contratación a partir del 01 de junio - - y hasta el 31 de agosto del corriente año, en la Secretaría de Extensión y - - Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional; por el monto mensual - - de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), siendo el monto total la suma de PESOS - - DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) en concepto de honorarios.*
- RR0415-2025-ROVERA-T (05/06/25) -** *- - Aprobar el proyecto de Convenio Específico entre la UNIVERSIDAD - - NACIONAL DE RIO CUARTO, la DEFENSORIA DEL PUEBLO DE RIO CUARTO, el CONCEJO DELIBERANTE, el CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE RIO CUARTO y la MUNICIPALIDADIO DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO, el cual obra como Anexo -1- de la presente resolución.*
- RR0416-2025-ROVERA-T (05/06/25) -** *Aprobar el Protocolo de Trabajo entre la Universidad Nacional - - de Río Cuarto y la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Las Higueras, - - el cual obra como Anexo -1- de la presente, ello por los motivos indicados en - - los párrafos precedentes.*
- RR0417-2025-ROVERA-T (05/06/25) -** *Aprobar el Protocolo de Trabajo entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL - - DE RÍO CUARTO y la LIGA DE MADRES DE FAMILIA, de la ciudad de Río Cuarto, el - - cual obra como Anexo -1-*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 6

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 03 de Julio del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0418-2025-ROVERA-T (05/06/25) -** *de la presente, ello por los motivos indicados en - - los párrafos precedentes.*
- RR0419-2025-ROVERA-T (05/06/25) -** *Reconocer la contratación del Señor Gonzalo Luján VILLARREAL - - (DNI N°: 28671089), mediante Contrato de Obras, desde el 01 al 31 de - - mayo de 2025, y asimismo autorizar el referido contrato desde el 01- , 1 al - - 30 de junio del corriente año, para cumplir funciones en la Facultad de - - Ciencias Humanas (Código 5-00) de esta Universidad Nacional, por el monto - - total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL(\$ 1.400.000,00), en concepto - - de honorarios.*
- RR0420-2025-ROVERA-T (05/06/25) -** *Reconocer la contratación del Señor Diego Eduardo BRUNELLI (D.N.I. - - N° : 24333251), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de abril al - - 31 de mayo de 2025 y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de - - junio al 31 de julio del corriente año, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo - - de esta Universidad Nacional (Código 12-00), por el monto total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$990.000,00), en concepto de honorarios, ello por las tareas deas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la - - mencionada Secretaría.*
- RR0421-2025-ROVERA-T (05/06/25) -** *- - Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el - - otorgamiento de Un (1) Duplicado de Certificado -Analítico Final, - - correspondiente a la Carrera de Contador Público, a favor del Señor Daniel - - Ignacio SIRACUSA (DNI N° 24348886), egresado de la Facultad de Cie.ncias - - Económicas de esta Universidad Nacional.*
- RCS0206-2025-ROVERA-T (06/06/25) -** *Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado tanto Interno como General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -7- en el Departamento de Anatomía Animal de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.*
- RCS0206-2025-ROVERA-T (06/06/25) -** *Aceptar la renuncia definitiva presentada por la - - Profesora Karina Ivana TIRANTI (DNI.N° 17244022), al cargo de Profesor - - Adjunto con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo en la Facultad - - de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, ello a, partir - - del 01 de junio de 2025.*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 6

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 03 de Julio del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RCS0207-2025-ROVERA-T (06/06/25) -** *Aceptar la renuncia definitiva presentada por la Profesora - - Isabel María GUALTIERI (DNI.N ° 18125946), al cargo de Profesor Asociado - - con Dedicación Semi-Exclusiva en carácter Efectivo en la Facultad de - - Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de - - junio de 2025.*
- RCS0208-2025-ROVERA-T (06/06/25) -** *Aceptar la renuncia condicionada presentada por el Profesor Raúl - - Ernesto YACIUK (DNI.N° 13262097), al cargo de Profesor Titular Efectivo con - - Dedicación Exclusiva de esta Universidad, ello con efecto al 15 de mayo de - - 2025, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración - - Nacional de la Seguridad Social -ANSES-*
- RCS0209-2025-ROVERA-T (06/06/25) -** *Designar en el cargo de Profesor Titular Efectivo con régimen - - de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la - - Profesora Marcela Alicia TAMIGNINI (DNI.N° 17077528); a partir del 27 de - - mayo de 2025.*
- RR0422-2025-ROVERA-T (06/06/25) -** *Aprobar el Certificado de Obra N° 3 A-A, para el desarrollo - - de la Obra "AULAS Y LABORATORIOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS - - (U.N.R.C.)", adjudicada a la firma MARINELLI S.A., conforme a Licitación - - Pública Nacional N° 01/23, Contrato N° 01/23, emitido por la Secretaria de - - Coordinación Técnica y Servicios, por la suma indicada en el Certificado de - - Obra N°3 A-A, el que obra como Anexo 1 de la presente.*
- RR0423-2025-ROVERA-T (06/06/25) -** *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo - - No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el - - monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer - - considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de mayo de 2025.*
- RR0424-2025-ROVERA-T (06/06/25) -** *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo - - No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el - - monto que se indica en el siguiente cuadro, y por la tarea señalada en el primer - - considerando de la presente, llevada a cabo durante el mes de mayo de 2025.*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 6

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 03 de Julio del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0425-2025-ROVERA-T (06/06/25) -** *Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo - - No Bonificable-, en favor de la Agente que se menciona a continuación, por los montos - - que se indican en el siguiente cuadro, ello por la tarea dea en los considerandos - - de la presente, la cual se lleva a cabo desde el mes de junio y se extenderá hasta el - - mes de noviembre de 2025.*
- RR0426-2025-ROVERA-T (06/06/25) -** *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo - - No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el - - monto que se indica en el siguiente cuadro, y por la tarea señalada en el primer - - considerando de la presente, llevada a cabo durante el mes de mayo de 2025.*
- RR0427-2025-ROVERA-T (06/06/25) -** *Autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor de la alumna Ana - - Abril PEREYRA (DNI. N043474449), desde el 01 de junio y hasta el 31 de - - agosto de 2025, por el monto mensual de pesos CIEN MIL (\$100.000,00), - - siendo el monto total la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), ello - - por las tareas deas en los considerandos de la presente, y conforme a - - lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.*
- RR0428-2025-ROVERA-T (06/06/25) -** *Aprobar las Bases y Condiciones de la "3ra Convocatoria abierta - - para iniciativas Estudiantiles- Convocatoria de Extensión 2025", propuestas y - - aprobadas por el Consejo de Extensión de la Universidad Nacional de Río Cuarto, - - las cuales se detallan en el Anexo -1- de la presente, ello por los motivos - - indicados en los párrafos precedentes, y conforme lo solicitado por la - - Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.*
- RR0429-2025-ROVERA-T (06/06/25) -** *Reconocer la contratación de la Licenciada María Rossana Del Valle - - LESCANO de FRPNCESCO (D.N.I. Nº: 22429612), mediante contrato de Obras, desde el - - 01 de abril hasta el 31 de mayo de 2025, y asimismo autorizar la referida - - contratación desde el 01 de junio hasta el 31 de octubre de 2025, en el Área de - - Actuación ante situaciones de Violencias y Discriminación por razones de género - - dependiente del Rectorado (Código 0-0) de esta Universidad Nacional, por el monto - - total de pesos SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 6

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 03 de Julio del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- 750.000,00) en concepto de honorarios.
- RR0430-2025-ROVERA-T (09/06/25) -** Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de - - gentes Nodocentes que se mencionan a continuación, en los cargos y por los períodos - - que en cada caso se indica, en el Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción - - (Código 7-03) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta - - Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente - - y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.
- RR0431-2025-ROVERA-T (09/06/25) -** Autorizar la incorporación del código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de las docentes que se detallan a - - continuación, por los montos que en cada caso se indica, y por las tareas - - señaladas en los párrafos precedentes, llevadas a cabo durante el primer - - semestre del año 2025, ello conforme a lo solicitado por la Secretaría de - - Posgrado y cooperación Internacional de esta Universidad Nacional.
- RR0432-2025-ROVERA-T (09/06/25) -** Reconocer la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de mayo de 2025: Giuppone Daniela.
- PR0011-2025-ROVERA-T (10/06/25) -** Rectificar resoluciones: 0395 y 0421 de 2025, en lo referente a fecha de inscripción a los respectivos concursos.
- RR0433-2025-ROVERA-T (10/06/25) -** Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial munerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se mencionan a continuación: GARCIA, LOMBARDO y ALANIZ.
- PR0012-2025-ROVERA-T (12/06/25) -** Rectificar en el Anexo -I de la Resolución Rectoral N° 0308/2.
- RCS0210-2025-ROVERA-T (12/06/25) -** Aprobar el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE - - RIO CUARTO y la MUNICIPALIDAD DE LA CARLOTA, cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.
- RCS0211-2025-ROVERA-T (12/06/25) -** Designar una Comisión "Ad-Hoc", encargada de analizar los - - méritos del Doctor Ricardo GIL LAVEDRA (DNI.N° 7851276), propuestos para - - otorgarle el Título de Doctor "Honoris Causa", la que estará integrada de - - la siguiente manera.



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 6

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 03 de Julio del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RCS0212-2025-ROVERA-T (12/06/25) -** *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 149/25, dictada - - por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta - - Universidad, por las cual se aprobó la incorporación del Servicio a - - Tercero, que será ofrecido por el Departamento de Física de la Facultad de - - Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, - - según se detalla en Anexo de fojas 525 vuelta.*
- RR0434-2025-ROVERA-T (12/06/25) -** *Reconocer la contratación de la Señora Sofia Trinidad AGUIRRE - - (DNI N ° : - - 39546452), mediante contrato de Servicios Personales, en la - - Facultad de Agronomía y Veterinaria (Código 1-00) de esta Universidad - - Nacional.*
- RR0435-2025-ROVERA-T (12/06/25) -** *Facultar a la Secretaria Económica de esta Universidad Nacional a readecuar incisos, dentro de una misma área presupuestaria, cuando la solicitud de liquidación y pago por parte del área de origen, no cuente con el saldo presupuestario en el inciso correspondiente.*
- RR0436-2025-ROVERA-T (12/06/25) -** *Modificar el ANEXO -1 de la Resolución Rectoral N° 0862124, en - - lo referente a la directora de la alumna Milagros del Rosario BARUFALDI (DNI - - N°:41484290), quien fue designada como Colaboradora de Ayudantía de - - Investigación en Áreas Temáticas Prioritarias: su contribución a los ODS - - (Becas tJNRC-ODS), ello conforme se indica a continuación y con efecto al 27 - - de marzo de 2025:*
- RR0437-2025-ROVERA-T (12/06/25) -** *Modificar el ANEXO -1- de la Resolución Rectoral N° 449/24, en - - lo referente a la dirección de distintos Proyectos y Programas detallados en - - el mismo, conforme se indica en el Anexo -1- de la presente Resolución, ello - - por los motivos indicados en los párrafos precedentes.*
- RR0438-2025-ROVERA-T (12/06/25) -** *Designar el equipo responsable del Ciclo de Formación y - - Capacitación para la Implementación del Sistema Argentino de Créditos Académicos - - Universitarios (SACAU), el cual se detalla en el Anexo -1- de la presente, ello - - a propuesta de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional.*
- RR0439-2025-ROVERA-T (12/06/25) -** *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 6

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 03 de Julio del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- a - - continuación, ello por los montos que se indican en el siguiente cuadro, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadás a cabo - - durante el periodo comprendido entre los meses de mayo y agosto de 2025.*
- RR0440-2025-ROVERA-T (12/06/25) -** *Aceptar la renuncia presentada por la Señora Lucia CACERES (DNI N° : - - 25377979), a su contrato de Servicios Personales, autorizado por Resolución Rectoral - - N° 0174/25, en el Área de Salud Ocupacional (Código 14-03) dependiente de la - - Secretaría de Trabajo de esta Universidad Nacional, desde el 26 de mayo de 2025, y - - en consecuencia dejar sin efecto el citado acto resolutive, ello desde la fecha de - - aceptación de la mencionada renuncia.*
- RR0441-2025-ROVERA-T (12/06/25) -** *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo - - No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el - - monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer - - considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de mayo de 2025.*
- RR0442-2025-ROVERA-T (12/06/25) -** *Designar al Señor Axel Gabriel VESCOVI (DNI N° : 38017990), y a la - - Señora Yanina Soledad TRUCCHI (DNI N° : 28446010) en los cargos en Agrupamiento - - - MPSG- Categoría -7-, en el Departamento de Seguridad y Control (Código 7-07) - - dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta - - Universidad Nacional*
- RR0443-2025-ROVERA-T (12/06/25) -** *Reconocer la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a - - continuación, ello por los montos que se indican en cada caso, en el siguiente - - cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, - - llevadas a cabo durante los meses de marzo, abril y mayo de 2025:*
- RR0444-2025-ROVERA-T (12/06/25) -** *Autorizar la incorporación del código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, - - ello por los montos que se indican en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas - - en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante los meses de - - mayo, junio y julio*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 6

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 03 de Julio del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- de 2025:
- RR0445-2025-ROVERA-T (12/06/25) -** *Aprobar el Dictamen obrante a fojas 1069/1070, y su ampliación de - - fojas 1160/1161 del Expediente N° 142713, producido por el Jurado interviniente en - - el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución. - - - Designar a la Señora Ana Laura SCANDtJRA (DNI N° 28785668), en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -3- en la Secretaria de Posgrado y Cooperación - - Internacional (Código 4-10) de la Facultad de Ciencias Económicas de esta - - Universidad Nacional,*
- RR0446-2025-ROVERA-T (12/06/25) -** *Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 119 del Expediente - - N° 147155, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el - - Visto de la presente Resolución. - - - Designar a la Señora Mariela Silvana CELLI REYNOLDS - - (DNI.N° :22843175) en el cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -5-, en el Área - - Central de la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código: 12-00) de esta - - Universidad Nacional.*
- RR0447-2025-ROVERA-T (12/06/25) -** *Dar por concluido la Investigación Sumaria ordenada por - - Resolución Rectoral N° 0914/24 y proceder oportunamente al archivo de las - - presentes actuaciones, ello por los motivos indicados en los Considerandos de - - la presente.*
- RCS0213-2025-ROVERA-T (17/06/25) -** *Dejar sin efecto los alcances de la Resolución Consejo - - Superior N° 121/19, por la cual se aprobó el "Trayecto de Formación en - - Desarrollo Emprendedor", propuesto por el Centro de Cultura Emprendedora - - de la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, - - ello por los motivos expuestos en los considerandos de-la presente.*
- RCS0214-2025-ROVERA-T (17/06/25) -** *Aceptar la renuncia condicionada presentada por la Profesora - - Susana Silvia ROCHA (DNI.N° 17244112), al cargo de Profesor Asociado Efectivo - - con Dedicación Exclusiva de esta Universidad, ello a partir del 30 de junio - - de 2025, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración - - Nacional de la Seguridad Social -ANSES-*
- RCS0215-2025-ROVERA-T (17/06/25) -** *Aceptar la renuncia condicionada presentada por la Profesora - - Soraya Beatriz RACHED (DNI.N° 16509558), al cargo de Profesor*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 6

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 03 de Julio del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RCS0216-2025-ROVERA-T (17/06/25) -** Adjunto - - Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva de esta Universidad, ello a partir del - - 01 de junio de 2025, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la - - Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-,
Aceptar la renuncia condicionada presentada por la Profesora - - Rosana Beatriz SQtJILLARI (DNI.Nº 16731425), al cargo de Profesor Asociado - - Efectivo con Dedicación Exclusiva de 7 - - esta Universidad, ello a partir del 01 - - de junio de 2025, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la - - Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-
- RCS0217-2025-ROVERA-T (17/06/25) -** - - Designar al Papa Francisco -Jorge Mario BERGOGLIO (DNI.Nº 4202826) - - como Doctor Honoris Causa "in memoriain! de la Universidad Nacional de Río Cuarto.
- RR0448-2025-ROVERA-T (17/06/25) -** Ordenar Sumario Administrativo al Profesor Marcelo Raúl FAGIANO (DNI N - - 13955118), docente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de - - esta Universidad Nacional, a los efectos de deslindar la responsabilidad que le pudiera - - haber como responsable del bien enunciado en el primer Considerando de la presente.
- RR0449-2025-ROVERA-T (17/06/25) -** Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 90 del Expediente Nº - - 146487, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto - - de la presente Resolución. - - Designar a la Señora Eugenia Andrea MAGNOLI (DNI Nº:27018121) en el - - cargo en Agrupamiento -AS-, Categoría -5-, Subgrupo "A" en la Dirección de Salud - - (Código 11-01), dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad - - Nacional
- RR0450-2025-ROVERA-T (17/06/25) -** Reconocer la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a - - continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro! y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo - - durante el mes mayo de 2025.
- RR0451-2025-ROVERA-T (17/06/25) -** Reconocer la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro,



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 6

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 03 de Julio del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- y por - - las tareas sefialadas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de mayo de 2025: Diaz Miguel.
- RR0452-2025-ROVERA-T (17/06/25) -** *Aprobar la Carta de Intensión entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL - - DE RÍO CUARTO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA, cuyo proyecto obra - - como Anexo -1- de la presente, ello por los motivos indicados en los - - Considerandos de la presente.*
- RR0453-2025-ROVERA-T (17/06/25) -** *Modificar el Anexo -1- de la Resolución Rectoral N° 0184/2025, en - - lo referente a los montos mensuales y totales a percibir por los Profesores - - Alejandro Guillermo ORTIZ (D.N.I. NO32680271) y Sergio Daniel SANTICHIA (D.N.I. - - N° 37716526), ello conforme se indica -en el Anexo -1- de la presente, por los - - motivos indicados en los considerandos de la presente.*
- RCS0218-2025-ROVERA-T (18/06/25) -** *Aceptar la renuncia definitiva presentada por el Profesor - - Eduardo José HURTADO (DNI.N° 12915962), al cargo de Profesor Adjunto con - - Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ciencias Humanas de esta - - Universidad Nacional, ello a partir del 01 de junio de 2025.*
- RCS0219-2025-ROVERA-T (18/06/25) -** *Aceptar la renuncia definitiva presentada por la Ingeniera - - María del Carmen PRNPARO (DNI. N° 13955262), al cargo de Profesor - - Titular con Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ingeniería - - de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de junio de 2025, por - - motivos personales.*
- RCS0220-2025-ROVERA-T (18/06/25) -** *Aceptar la renuncia definitiva presentada por el Profesor - - Adolfo Ludovico MARTINO (DNI.N° 13731782), al cargo de Profesor Titlar - - con Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ciencias Exactas, - - Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, ello a partir - - del 01 de junio de- 2025.*
- RCS0221-2025-ROVERA-T (18/06/25) -** *Aprobar la Convocatoria a presentación ñ de Nuevos Proyectos de - - Prácticas Socio-Comunitarias (PSC 2025-2026), de acuerdo al proyecto presentado - - por las Secretarias de Planeamiento y Relaciones Institucionales, Académica, de - - Extensión y Desarrollo, y el Consejo Social, el que obra como Anexo 1 de la - - presente.*
- RCS0222-2025-ROVERA-T (18/06/25) -** *Ratificar la Resolución N° 145/2025 del Conséjo Directivç de la - -*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 6

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 03 de Julio del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RCS0223-2025-ROVERA-T (18/06/25) -** *Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad que - - aprueba el "Reglamento de las obligaciones de los/las becarios/as de investigación - - de colaborar en actividades de docencia en el ámbito de la Facultad de Ciencias - - Exactas Físico-Químicas y Naturales", el que obra a fojas 4/6.*
- RR0454-2025-ROVERA-T (18/06/25) -** *Aprobar el "Régimen de cursos, seminarios y talleres extracurriculares de posgrado", presentado por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, que como Anexo I (Procedimiento Académico) y Anexo II (Procedimiento Administrativo) forman parte integrante de la presente.*
- RR0455-2025-ROVERA-T (18/06/25) -** *Autorizar la contratación de la Ingeniera Tamara LERCHUNDI - - (DNI N° : 35472226), mediante contrato de Servicios Personales, en el - - Servicio de Higiene, Seguridad y Ambiente Laboral (Código 14-02) - - dependiente de la Secretaría de Trabajo de esta Universidad Nacional, con - - una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP - - Categoría -6-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones - - que correspondan y los incrementos, salariales que se otorgaren, desde el - - 01 de junio al 31 de octubre de 2025.*
- RR0456-2025-ROVERA-T (18/06/25) -** *Autorizar la contratación de la Enfermera Rita Lucia PALACIOS - - PAGLIONI (DNI N°: 37839148), mediante contrato de Servicios Personales, desde - - el 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta la sustanciación - - del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -1-, - - que pertenecía al Agente Armando Rómulo VESCO, transformado en agrupamiento - - Profesional según acta paritaria para el sector Nodocente N° 2/2023, homologada - - por Res. C.S. N° 168/23, lo que fuere anterior, en la Dirección de Salud - - (Código 11-01) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad - - Nacional.*
- RR0456-2025-ROVERA-T (18/06/25) -** *Reconocer la contratación de la Profesora Giuliaría FORNERO (DNI N° : - - 41483217), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 16 de junio de - - 2025 o hasta la reincorporación de la Profesora Fiorela LOSER, lo que sea anterior, - - en el Jardín Maternal Rayito de Sol (código 11-07) dependiente de la Secretaría de*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 6

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 03 de Julio del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0457-2025-ROVERA-T (18/06/25) -** *- Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un - - cargo de Maestra Maternal. Incluir en los alcances de la Resolución Rectoral N° 567/23, a la - - Subsecretaria de la Secretaria de Extensión y Desarrollo -de esta Universidad, - - Ing. Mariana BROLL (DNI.N° 27070536), ello por los motivos expuestos en los - - considerandos de la presente.*
- RR0458-2025-ROVERA-T (18/06/25) -** *Reconocer la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a - - continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo - - durante los meses de marzo, abril y mayo 2025.*
- RR0459-2025-ROVERA-T (18/06/25) -** *Aprobar, en el marco del Programa "SOMOS UNRC": Credencial del - - Graduado de la Universidad Nacional de Río Cuarto, el Convenio a celebrar con - - Empresas e Instituciones que desean participar de dicho Programa, cuyo modelo - - obra como Anexo -1- de la presente, ello por los motivos indicados en los - - considerandos de la presente.*
- RR0460-2025-ROVERA-T (18/06/25) -** *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, - - para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría - - - en la Dirección General de Biblioteca dependiente de la Secretaria Académica - - de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en - - horario de 08:00 a 15:00 o a determinar por la mencionada Unidad Académica, - - con las especificaciones del Anexo -1- de la presente.*
- RR0461-2025-ROVERA-T (18/06/25) -** *Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 97 del Expediente N° - - 147156, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto - - de la presente Resolución. - - - Designar al Señor José RUIZ (DNI N° : 18508308) en el cargo en - - Agrupamiento -A- Categoría -5-, en el Área Central de la Secretaría de Extensión y - - Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional.*
- RR0462-2025-ROVERA-T (18/06/25) -** *Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 318 del Expediente - - N° 147085, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el - - Visto de la presente Resolución. - - - Designar*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 6

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 03 de Julio del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- al Señor Claudio Francisco Néstor CARABACA (DNI N°: - - 21646221) en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -3-, en la Secretaría - - Académica (Código 6-00) de esta Universidad Nacional.*
- RR0463-2025-ROVERA-T (18/06/25) -** *Reconocer el pago de UNA (1) Beca a favor de los estudiantes - - que se detallan en el Anexo -1- de la presente, por los montos que en cada - - caso se indica, desde 01 de abril y hasta el 31 de mayo de 2025, ello por - - las tareas señaladas en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado - - por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.*
- RR0464-2025-ROVERA-T (18/06/25) -** *Aceptar la renuncia presentada por la alumna Nuria Alejandra VÉLIZ - - (D.N.I. N°: 41490436) a la Beca de Nivel Inicial que le fue otorgada por - - Resolución Rectoral N° 0210/24, ello con efecto al 01 de mayo de 2025, y en - - consecuencia desafectarla de la citada Resolución, a partir de la fecha de - - aceptación de la referida renuncia,. por los motivos indicados en los - - considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de - - Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional.*
- RR0465-2025-ROVERA-T (18/06/25) -** *Autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor de la alumna María - - Soledad ACOSTA (D.N.I. N° :26769450) por el monto mensual de pesos CIEN MIL - - (\$100.000,00), siendo el monto total la suma de pesos TRESCIENTOS MIL - - (\$300.000,00) y por el periodo comprendido entre el 01 de junio y hasta el - - 31 de agosto de 2025, ello por las tareas deas en los considerandos - - de la presente, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar - - de esta Universidad Nacional.*
- RR0466-2025-ROVERA-T (18/06/25) -** *Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 0658/24, mediante la cual se reconoció la constitución del Consejo de Gestión del "Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo de la Universidad Nacional de Río Cuarto CUFIT-UNRC", ello a partir del 01 de septiembre de 2024.*
- RCS0224-2025-ROVERA-T (19/06/25) -** *Otorgar Aval Institucional y Declarar Interés Institucional al - - Foro Abierto "Diálogos y Convivencia. Mecanismos de Prevención y Gestión de - - Conflictos", el que, organizado por la Defensoría del*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 6

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 03 de Julio del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- Pueblo de la ciudad de - - Río Cuarto, se realizará el día 23 de junio del corriente año en el Centro - - Cultural Viejo Mercado, a las 18:00 ha.*
- RCS0225-2025-ROVERA-T (19/06/25) -** *Designar •en el cargo de Profesor Titular Efectivo con - - Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, -al - - Licenciado Daniel Mario LASHERAS (DNI.N ° 16329031), ello a partir del 10 - - de junio del corriente año.*
- RCS0226-2025-ROVERA-T (19/06/25) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Cr. Alejandro Daniel FUNES (DNI.N° 21695164), ello a partir del 10 de junio del corriente año. - - - -*
- RCS0227-2025-ROVERA-T (19/06/25) -** *Designar en el cargo de Profesor Titular Efectivo con - - Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a • la - - Licenciada Yamili Salina FAIAD (DNI.N° 16311976), ello a partir del 10 de - - junio del corriente año.*
- RCS0228-2025-ROVERA-T (19/06/25) -** *Designar en el cargo de Profesor Asociado Efectivo con Dedicación - - Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Profesor Javier Héctor - - Ceferino BRUSASCA (DNI.N° : 17855965), a partir del 10 de junio del corriente*
- RCS0229-2025-ROVERA-T (19/06/25) -** *Adherir al "Proyecto de Ley de Financiamiento de la - - Educación Universitaria", el cual obra a fojas 1/8 de las presentes - - actuaciones, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la - - presente.*
- RCS0230-2025-ROVERA-T (19/06/25) -** *Adherir al "Proyecto de Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria".*
- RCS0231-2025-ROVERA-T (19/06/25) -** *Aceptar la renuncia definitiva presentada por la Profesora - - Graciela Olga GIUBERGIA (DNI.N ° 17105814), al cargo de Profesor Asociado - - Efectivo con Dedicación Exclusiva en la Facultad de Ciencias Exactas, - - Físicos-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional,*
- RCS0232-2025-ROVERA-T (19/06/25) -** *Aceptar la renuncia definitiva presentada por el Profesor - - José Manuel CISNEROS (DNI.N ° 13268797), al cargo de Pofesor Titular con - - Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Agronomía y Veterinaria - - de esta Universidad Nacional.*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 6

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 03 de Julio del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0467-2025-ROVERA-T (19/06/25) -** Expedir los respectivos Diplomas de Egresados de las - - Carreras de Grado y Posgrado que se ofrecen en las diferentes - - Facultades de: Agronomía y Veterinaria, Ciencias Económicas, Ciencias - - Exactas Físico Químicas y Naturales, Ciencias Humanas e Ingeniería.
- RR0468-2025-ROVERA-T (19/06/25) -** Autorizar la apertura de una cuenta corriente bancaria en el Banco de - - la Nación Argentina -Sucursal Río Cuarto- a favor del Área de Servicio Alimentario - - dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, para - - efectuar recaudaciones mediante medios de pagos electrónicos, ello conforme lo - - solicitado por la mencionada Secretaría.
- RR0469-2025-ROVERA-T (19/06/25) -** Dejar sin efecto los alcances del artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 725/15, ello con motivo de los cambios producidos en la conducción de la Secretaria de Extensión y Desarrollo.
- RR0470-2025-ROVERA-T (19/06/25) -** Designar a la Señora Alicia Beatriz COSTA PISANI (DNI N ° 26278930), en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6- en la Dirección General de Administración de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales (Código 2- 00).

RR: Resolución Rectoral - **RCS:** Resolución Consejo Superior - **RJE:** Resolución Junta Electoral

RAU: Resolución Asamblea Universitaria - **APD:** Acta Paritaria Docente - **APND:** Acta Paritaria No Docente



RIO CUARTO, 02 JUN 2025

VISTO, el Expediente N° 121300 y la Resolución Consejo Superior N° 169/24, referida al monto del **viático diario y el valor del alojamiento** para el personal de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Profesores Extraordinarios Visitantes y Jurados Externos, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la autonomía y autarquía concedida por la Constitución Nacional a las Universidades Nacionales, corresponde al Consejo Superior establecer y aplicar la reglamentación que regule el otorgamiento de viáticos como así también su valor.

Que, el viático "es la asignación diaria fija que se acuerda a los agentes del Estado...para atender los gastos personales que le ocasione el desempeño de una Comisión de Servicios, en un lugar alejado a más de cincuenta (50) kilómetros de su asiento habitual" (Decreto 1343/74).

Que, el monto del viático para todas las categorías, fue establecido por Resolución C.S. N° 169/24.

Que, resulta procedente adecuar dicho importe, en razón de las variaciones de precios de diferentes rubros vinculados al concepto en cuestión.

Que, se establece el monto del día de viático para el personal de la Institución, en PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

Que, asimismo, se establece adicionar como máximo al día de viático, para el caso de las autoridades, personal docente y nodocente, con declaración de pernoctación el monto de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) por día de alojamiento hotel.

Que, en lo referente al viático vigente para Profesores Extraordinarios Visitantes y Jurados Externos de Concursos, se establece el monto de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), incluyendo en dicho monto eventual pernoctación, pero sin requerirse la rendición de los gastos correspondientes.

Que este Consejo Superior, en sesión de fecha 27 de mayo de 2025, modifica el monto de **viático diario y el valor del alojamiento** para el personal de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Profesores Extraordinarios Visitantes y Jurados Externos.



Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Modificar la Resolución Consejo Superior N° 169/24, solo en lo referido al monto vigente del viático de Autoridades, Docentes y Nodocentes, quedando el mismo en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), ello a partir de la publicación de la presente.

ARTÍCULO 2° - Adicionar como máximo al día de viático, para el caso de los agentes antes descriptos, con declaración de pernoctación y factura B o C, el monto de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) por día de alojamiento en hotel. En este caso el agente deberá rendir dicho gasto mediante factura a nombre de la Universidad, con el detalle de días de pernoctación, el nombre y apellido del agente. Si el monto de la factura de pernoctación por día de hotel declarado, es inferior a los PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), dicho agente deberá restituir a la Institución la diferencia a la hora de su rendición.

ARTICULO 3° - Disponer el viático para Profesores Extraordinarios Visitantes y Jurados Externos en el monto de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), incluyendo en el mismo, eventual pernoctación, pero sin requerirse la rendición de los gastos de hotelería.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N°

0196


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de junio de 2025 a las 15:07:05

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0196-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 02 JUN 2025

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, presentada a fojas 2 del Expediente N° 148159, por la profesora **Sonia CURTI**, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por la citada Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que, la citada Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 095/25 de esa Unidad Académica, se solicita a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello a partir del 01 de junio de 2025.

Que, a fojas 3 obra el Examen Psico-Físico Posocupacional, debidamente cumplimentado.

Que a fojas 4 obra informe sobre la situación de revista de la citada profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que a fojas 5 obra la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentada.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

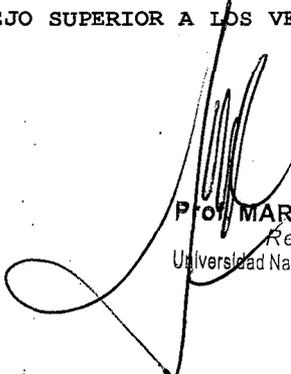
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por la **profesora Sonia CURTI (DNI.N° 16634695)**, al cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad, ello a partir del **01 de junio de 2025**, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual la misma continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0197


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de junio de 2025 a las 15:09:57

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0197-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 02 JUN 2025

VISTO, lo actuado en Expediente N° 148162 y con relación al Acta N° 02 de fecha 20 de mayo de 2025 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector Docente, obrante a fojas 13/14, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Acta N° 01 de referencia, ambas partes acordaron los siguientes puntos:

- 1) Expediente N° 138047. Situación Docentes FCH, DEMARCHI y GALIMBERTI.
- 2) Modificación Régimen de Franquicias y Licencias Docentes de la U.N.R.C.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Homologase el Acuerdo Paritario correspondiente al Acta N° 02, de fecha 20 de mayo de 2025 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector Docente, la que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN N° 0198

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N° : 0198

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
COMISIÓN PARITARIA SECTOR DOCENTE
ACTA PARITARIA DOCENTE NÚMERO 2/25**

En la Ciudad de Río Cuarto, a los 20 días del mes de mayo del año 2025, siendo las 15:00 horas, se reúnen en la Sala de Posgrado de la Universidad Nacional de Río Cuarto, la Comisión Negociadora de Nivel Particular para el Sector Docente, con la presencia de los miembros abajo firmantes, en representación de la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Asociación Gremial Docente, con el objetivo de considerar los puntos establecidos en el pedido de reunión.

1) Expediente N° 138047. Situación Docentes FCH, Demarchi y Galimberti.

Los representantes de la Asociación Gremial Docente comparten el análisis punto por punto realizado sobre el expediente, del cual se puede concluir que, a la fecha, no se puede hablar de "desdoblamiento de cargos", ya que ambas docentes cuentan con un cargo Jefe de Trabajos Prácticos – Exclusivo efectivo y una designación adicional de Ayudante de primera - Simple interino. Corresponde, así, de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) y la normativa de esta Universidad, la efectivización por concurso abierto.

La hipótesis planteada de efectivización mediante concurso cerrado solo sería posible por una nueva aplicación de lo normado como disposición transitoria en el Art. 73 del CCT; sin embargo, esto no es posible en este caso, pues a la fecha las designaciones interinas de las docentes no cumplen con la antigüedad requerida en aquel artículo. Todo ello, sin considerar que abrir esta instancia implica la necesidad de universalizar su aplicación a todos/as los/las docentes en situación similar en la UNRC.

Luego de un intercambio de opiniones, se acuerda que corresponde la efectivización de los cargos motivo del expediente por concurso abierto.

2) Modificación al Régimen de Franquicias y Licencias docentes de la UNRC.

Las partes avanzan en el tratamiento y análisis de las propuestas realizadas por los representantes de la Asociación Gremial Docente referidos al régimen de franquicias y licencias docentes.

Durante la reunión se abordó específicamente lo que corresponde al inciso e del artículo 46 y los puntos 3, 8 y 9 del inciso a del Artículo 48.

Artículo 46: Licencias por enfermedad y accidentes (inciso e)

Se propone incorporar el contenido del Acta paritaria 2/2023 (Res. CS 165/2023) con modificaciones menores en la redacción. El punto principal es la **reducción de carga horaria por afecciones o lesiones inculpables / Incapacidad temporal (Licencia parcial).**

Artículo 48: Licencias especiales (puntos 3, 8 y 9)

Se propone modificar los puntos 3 y 8, y se incorpora el punto 9.

- **Punto 3: Protección de la persona gestante.**
- **Punto 8: Licencia para personal co-gestante o cuidador de la persona gestante/puérpera/neonato.**



• **Punto 9: Licencia por nacimiento o adopción de hijo/a con discapacidad.**

A los fines de arribar a un acuerdo definitivo sobre estos puntos tratados y los que restan del Régimen, se continuará trabajando sobre las propuestas realizadas en el tema, en las próximas reuniones.

Sin otros temas que tratar, se da por finalizada la reunión a las 17:00 horas.

A. Acriesina
AGD

M. Romero
Secretaría, MT
AGD

P. Beassoni
P

M. Spinetto
FCU

N. Rossi

S. Luna
FCU

U. Benardi

Prof. DELIA AIASSA
Secretaría de Trabajo
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de junio de 2025 a las 15:19:40

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0198-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 02 JUN 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 147601, presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de una persona, mediante contrato de Servicios Personales, para desarrollar tareas en el Registro de Alumnos de la mencionada Unidad Académica.

Que dicha contratación es financiada con el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A - Categoría -6-, el cual pertenecía al Agente Nodocente Federico DALMASSO, quien fue designado en un cargo de mayor jerarquía.

Que la referida contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, desde la fecha de designación y hasta el 10 de agosto de 2025, y/o hasta la sustanciación del concurso del mencionado cargo vacante definitivo, lo que fuere anterior.

Que, por Acta Acuerdo, obrante en el Expediente de referencia, la Secretaría General y la Asociación de Trabajadores Nodocentes (ATURC), prestan su conformidad al mencionado contrato, ello desde 01 de mayo y hasta el 30 de septiembre de 2025, o hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante.

Que a fojas 15 la Secretaría General de esta Casa de Estudios, informa que la vacante transitoria del cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, debe ser cubierta con la Señora María Elina POFFO, ello desde la fecha de designación y hasta el 30 de septiembre de 2025 o la sustanciación del concurso del cargo en Agrupamiento -A- Categoría -6-, lo que fuere anterior.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, desde la fecha de designación y hasta el 30 de septiembre de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo, lo que fuere anterior.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,



LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Señora María Elina POFFO (DNI N°: 28897140)**, mediante contrato de Servicios Personales, en el Registro de Alumnos (Código: 1-07) de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde la fecha de designación y hasta el 30 de septiembre de 2025, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -6-, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

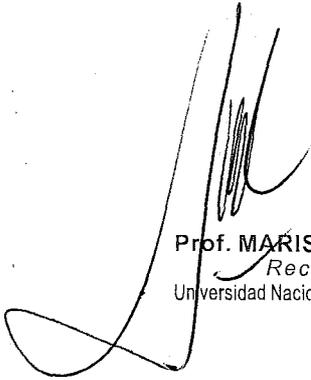
ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Preocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Postocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0400**


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 03 de julio de 2025 a las 09:41:23

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0400-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 02 JUN 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 148132 presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue UNA (1) Ayuda Económica a favor del alumno Ramón David FLORES, estudiante de esta Casa de Estudios, quien desarrolla tareas en las Olimpiadas Especiales en el sector del campo de deportes, dictada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría.

Que dicho pago es por el período comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2025, por el monto mensual de pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), con renovación mensual automática desde el 01 de junio y hasta el 30 de noviembre del corriente año, por el monto mensual de pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 9.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de UNA (1) beca a favor del alumno Ramón David FLORES (DNI N°: 33953630) estudiante de esta Casa de Estudios, desde el 01 al 31 de mayo de 2025; y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha beca por los períodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de junio y hasta el 30 de noviembre de 2025, por el monto mensual de pesos OCHENTA MIL (80.000,00), ello por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, llevadas a cabo en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y conforme a lo solicitado por la citada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área 11-24.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníqueme, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0401

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 01 de julio de 2025 a las 16:31:38

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0401-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 02 JUN 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 143572-10**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señorita Verónica Gabriela TROISI, mediante contrato de Servicios Personales, quien tiene a su cargo el dictado del Taller "Producción Hidropónica para Emprendedores", en el marco de los Talleres 2025, propuestos por el Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT).

Que la referida contratación es desde el 01 de abril al 31 de julio de 2025, por el monto total de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$528.000,00).

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, de acuerdo con lo informado a fojas 12.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación de la **Señorita Verónica Gabriela TROISI (D.N.I. N°: 21887432)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de abril al 31 de mayo de 2025 y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de junio al 31 de julio de 2025, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional (Código 12-00), por el monto total de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$528.000,00), en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del área 12-61 (CUFIT).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0402

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 01 de julio de 2025 a las 16:34:12

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0402-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 02 JUN 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 146376-5, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 195 la Facultad de Ciencias Humanas solicita se autorice el pago de UNA (1) Beca a favor de la estudiante Florencia Emilia PIZARRO, por el monto mensual de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), durante el periodo comprendido entre los meses de abril y julio de 2025.

Que, posteriormente a fojas 205, la citada Unidad Académica solicita se otorgue el pago de UNA (1) Beca a favor de distintos alumnos, por un monto mensual de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), para cada uno de ellos y durante el periodo comprendido entre los meses de mayo y julio de 2025.

Que, los alumnos citados en los párrafos precedentes resultaron seleccionados para realizar tareas de acompañamiento tutorial entre pares, en el marco de la convocatoria que forma parte del Programa "Sistemas de Acompañamiento a las Trayectorias Académicas de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Humanas", que fuera aprobado por Resolución Consejo Directivo N°462/24.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor de la alumna **Florencia Emilia PIZARRO** (DNI. N° 45982171), durante los meses de abril, mayo, junio y julio de 2025, por el monto mensual de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), y por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor de los alumnos que se detallan en el Anexo -I- de la presente, durante los meses de mayo, junio y julio de 2025, por el monto mensual de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), para cada uno de ellos, y por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 5-00 (Contribución gobierno).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0403

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO-I- RESOLUCIÓN N°: 0403

Nombre	DNI - E-mail - celular	Carrera
Analia Eliana DONOSO	35472336	Licenciatura en Trabajo Social
	analiadonosol1990@gmail.com	
Gianella Karen ARGUELLO	43602228	Lic. en Enfermería
	gianellaarguello10@gmail.com	
Tomás Alexander RODRÍGUEZ	45089326	Licenciatura y Profesorado en Filosofía
	tomasalexanderrodriguez@gmail.com	
María Paulina MERCADO	29417343	Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales
	paulinamercado1@gmail.com	
Manuel ARMENDARIZ	44357945	Abogacía
	armendariz.manu@gmail.com	
Isabel SÁNCHEZ	44810183	Tecnicatura en Lenguas
	isabelsanchezportillo3@gmail.com	



Carlos Maximiliano PARDO	39546186	Profesorado en Educación Especial
	carlpardo135@gmail.com	
Valentina HERBSOMMER	38808226	Licenciatura en Ciencia Política
	valentinaherbsommer@gmail.com	
Alen Maife Fidelity CAHUANA CORREA	45258995	Comunicación Social
	amfcahuanacorrea@gmail.com	
Walter Julián GARRO	41642730	Profesorado y Licenciatura en Geografía
	juligarro01@gmail.com	
Federica Luján GUALTIERI	43474896	Profesorado en Historia
	fede.gualtieri896@gmail.com	
Jorge Daniel CERUTTI	41441595	Licenciatura en Psicopedagogía
	cerutti.daniel.dc@gmail.com	


Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 01 de julio de 2025 a las 16:36:40

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0403-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 JUN 2025

VISTO, el expediente N° 148159 y la Resolución Consejo Superior N° 0197/25, por la cual en su artículo 1° se aceptó la renuncia condicionada presentada por la profesora Sonia CURTI (DNI.N° 16634695) en el cargo de **Profesor Titular Efectivo** con régimen de **Dedicación Exclusiva** de la Universidad de Río Cuarto, y **CONSIDERANDO**: Que, en el Visto de dicha resolución, se ha incurrido en un error material involuntario, al consignar erróneamente, la Facultad donde se desempeña la citada docente. Que, además, en el VISTO y Artículo primero se menciona a la Profesora con su primer nombre omitiendo el segundo. Que, por lo expuesto, corresponde enmendar dichos errores. Que por el Artículo 101° del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios. Que por el Artículo 1° de la Resolución C.S. N° 285/90 se autorizó al Rector a emitir Providencia Resolutiva en su nombre.

**LA VICERRECTORA
RESUELVE:**

1° - Rectificar el VISTO, de la Resolución Consejo Superior N°0197/25, conforme se indica a continuación:

DONDE DICE: ..."Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales"...

DEBE DECIR: ..."Facultad de Ciencias Económicas"...

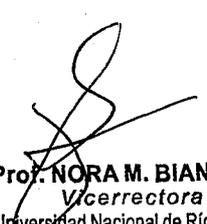
2° - Rectificar el VISTO y Artículo 1°, de la Resolución Consejo Superior N°0197/25, conforme se indica a continuación:

DONDE DICE: ..."Sonia CURTI"...

DEBE DECIR: ..."Sonia Noemí CURTI"...

3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0008


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUEL TARBIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 03 de julio de 2025 a las 08:07:59

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PCS0008-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 04 JUN 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 45 del Expediente N° 145879, presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señora María Belén BAUMAN AINO, mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones en el Departamento de Clínica Animal perteneciente a la mencionada Unidad Académica.

Que dicho contrato es financiado con el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, que pertenecía al Agente Nodocente José DIAZ CARANDO, quien renunció al mismo.

Que la referida contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, desde el 01 de junio y hasta el 31 de octubre de 2025 o la sustanciación del concurso del referido cargo vacante definitivo, lo que fuere anterior.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello conforme a lo informado a fojas 47.

Que la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, presta conformidad a la citada contratación, conforme acta N°02/25.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Autorizar la contratación de la Señora María Belén BAUMAN AINO (DNI N°: 31482035), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de junio de 2025 y hasta el 31 de octubre del corriente año o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, lo que fuere anterior, en el Departamento de Clínica Animal (Código 1-52) dependiente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la mencionada Facultad.



ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTÍCULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

0404


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 01 de julio de 2025 a las 16:47:30

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0404-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 04 JUN 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 3 del Incidente N° 147898-4, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la baja de distintos tipos de Becas, otorgadas oportunamente a estudiantes que cursan diferentes Carreras en esta Universidad Nacional.

Que por diversas causales, previo análisis efectuado por la Comisión de Becas sobre la situación de los estudiantes beneficiarios de tales Becas, se entiende procedente la cancelación de las mismas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Cancelar los distintos tipos de Becas otorgadas en favor de los estudiantes que cursan diferentes Carreras en esta Universidad Nacional, cuya nómina se detalla en el Anexo -I- de la presente, ello a partir de la fecha y por los motivos que en cada caso se indica, a solicitud de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0405

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: **0405**

A PARTIR DEL 01 DE MAYO DE 2025

Apellido y Nombre	DNI N°	Res.N°	Beca	Carrera	Motivo
Coria Morena Ivón	46659247	0328	Aloj.Muni	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL POR DIVERSAS CAUSAS	
Coria Morena Ivón	46659247	0325	B.E.	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL POR DIVERSAS CAUSAS	
Fernandez Gayo María Celeste	44370453	0328	Aloj.Muni	LICENCIATURA EN INGLÉS	POR DIVERSAS CAUSAS
Fernandez Milagros Magali	44776470	0327	Aloj.	MEDICINA VETERINARIA	POR DIVERSAS CAUSAS
Ferreira Virginia Luz Mila	44827481	0325	B.E.	MICROBIOLOGÍA	OBTENCION DE OTRO BENEFICIO
Gallo Donadio Delfina	44119414	0325	B.E.	PROFESORADO EN EDUCACIÓN INICIAL	SE GRADUO
Gerez Daniña Crisbel	45853587	0327	Aloj.	MEDICINA VETERINARIA	POR DIVERSAS CAUSAS
González Eileen	45093567	0325	B.E.	MEDICINA VETERINARIA	OBTENCION DE OTRO BENEFICIO
Guantay Yesica Rosalia	45112468	0325	B.E.	MEDICINA VETERINARIA	OBTENCION DE OTRO BENEFICIO
Lacoste Lucas Gonzalo	46886709	0325	B.E.	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	OBTENCION DE OTRO BENEFICIO
Leonar Abigail Nicole	45977119	0325	B.E.	MEDICINA VETERINARIA	OBTENCION DE OTRO BENEFICIO
Moyano Melani	40682995	0325	B.E.	MEDICINA VETERINARIA	OBTENCION DE OTRO BENEFICIO
Novas Daniela Adelweis	33596315	0325	B.E.	TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN EMPRESARIAL	SE GRADUO
Olguin Claudia Rosana	45837727	0328	Aloj.Muni	PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	POR DIVERSAS CAUSAS
Pedemera Lourdes Nicolle	45090963	0327	Aloj.	TÉCNICO DE LABORATORIO	SE GRADUO
Pedemera Lourdes Nicolle	45090963	0325	B.E.	TÉCNICO DE LABORATORIO	SE GRADUO
RABONI DAIRA PRISCILA	41485175	0325	B.E.	MEDICINA VETERINARIA	OBTENCION DE OTRO BENEFICIO
ROCHA JONATHAN XAVIER	41225055	0325	B.E.	INGENIERÍA ELECTRICISTA	OBTENCION DE OTRO BENEFICIO

Total de Becados de Baja: 18

A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DE 2025

Apellido y Nombre	DNI N°	Res.N°	Beca	Carrera	Motivo
Alaniz Erica Soledad	47667528	0328	Aloj.Muni	ABOGACÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Bessone Valentina	40928489	0325	B.E.	ABOGACÍA	SE GRADUO

Total de Becados de Baja: 2

Prof. **NORA M. BIANCONI**
V. c. r. e. c. t. o. r. a
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. **EZEQUIEL TARDIVO**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 01 de julio de 2025 a las 16:49:59

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0405-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 JUN 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 4 del Expediente N° 148029, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue el pago equivalente al monto de UNA (1) Ayuda Económica a favor de la alumna Melany Agustina ANDRADEZ, estudiante de esta Casa de Estudios, quien realiza tareas en la disciplina deportiva Vóley, dictada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría, con la finalidad de acercar la disciplina en la cual están desarrollando sus actividades académicas con una práctica laboral concreta.

Que dicho pago es por los periodos comprendidos entre el 01 de abril hasta el 30 de junio de 2025, por el monto mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$136.000,00), desde el 01 de julio al 30 de septiembre de 2025, por el monto mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$149.600,00) y desde el 01 de octubre al 30 de noviembre del corriente año, por el monto mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$164.560,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 14.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor de la alumna Melany Agustina ANDRADEZ (DNI N°: 46472750), estudiante de esta Casa de Estudios, desde el 01 de abril hasta el 30 de junio de 2025, por el monto mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$136.000,00), desde el 01 de julio al 30 de septiembre de 2025, por el monto mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$149.600,00) y desde el 01 de octubre al 30 de noviembre del corriente año, por el monto mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$164.560,00), ello por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, llevadas a cabo en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y conforme a lo solicitado por esa Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas al área presupuestaria 11-29.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0406


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 01 de julio de 2025 a las 16:52:58

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0406-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 JUN 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 27 del Incidente N° 143572-2, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Señor Nicolás Agustín VIDALLE, mediante contrato de Servicios Personales, en la mencionada Secretaría, por el monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.320.000,00), desde el 01 de abril y hasta el 07 de julio de 2025.

Que la referida persona tiene a su cargo el dictado del Taller "Trayecto Auxiliar Administrativo", en el marco de los Talleres 2025 propuestos por el Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT) dependiente de la citada Secretaría, aprobados por Resolución Rectoral N° 272/25.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo informado a fojas 33.

Que, dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del Señor Nicolás Agustín VIDALLE (DNI N°: 38730446), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de abril y hasta el 31 de mayo de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación a partir del 01 de junio y hasta el 07 de julio del corriente año, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.320.000,00) en concepto de honorarios, ello por la tarea descripta en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-61.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0408

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NOEMIA BIANCONI
Vicerectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 01 de julio de 2025 a las 17:10:32

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0408-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 JUN 2025

VISTO, la necesidad de proceder a la designación de una Comisión "Ad-Hoc" encargada de analizar los méritos del Papa Francisco - Jorge Mario BERGOGLIO, propuesto para otorgarle el Título de Doctor "Honoris Causa", que se tramita por Expediente N° 147877, y

CONSIDERANDO:

Que en sesión de fecha 13 de mayo de 2025, éste Órgano de Gobierno aprueba admitir el trámite para analizar los méritos del Papa Francisco - Jorge Mario BERGOGLIO, para recibir el Título de Doctor Honoris Causa de esta Universidad Nacional, para lo cual se conforma una Comisión Ad Hoc.

Que dicha Comisión regirá su accionar dentro de los alcances establecidos en el Reglamento para otorgar tal distinción, según lo dispuesto en el Anexo -I- apartado b) de la Resolución Consejo Superior N° 186/05, facultando al Presidente de la Comisión a invitar a las personas interesadas en participar del análisis de la propuesta.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° Capítulo II Inciso o) del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6°, Inciso 9) del Reglamento Interno de este Consejo,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar una Comisión "Ad-Hoc", encargada de analizar los méritos del Papa Francisco - Jorge Mario BERGOGLIO, propuestos para otorgarle el Título de Doctor Honoris Causa "In Memoriam", la que estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

Decano Cristian SANTOS DNI.N°: 25698881

Integrantes:

Decano Pablo DE LA BARRERA DNI.N° 26925712

Consejero Lautaro ZABALA DEFAGOT DNI.N° 42891234

Consejero Luciano MATTEA DNI.N° 41964836

Consejero Pedro GARCIA DNI.N° 39323442

Consejera Mayra PERALTA DNI.N° 42787209

Consejera Valentina HERBSOMMER DNI.N° 38808226

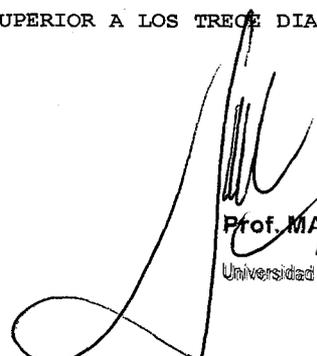
ARTICULO 2°- Determinar que la Comisión "Ad-Hoc" designada por el artículo anterior, regirá su accionar dentro de los alcances establecidos en el Reglamento para otorgar tal distinción, según lo dispuesto en el Anexo -I- apartado b) de la Resolución Consejo Superior N° 186/05, facultando al Presidente de la Comisión a invitar a las personas interesadas en participar del análisis de la propuesta.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECÉ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0199


Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de junio de 2025 a las 15:22:51

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0199-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 JUN 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1/4 del Incidente N° 144143-1, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la aprobación del Proyecto para la Eliminación de Plásticos de un Solo Uso en el Comedor Universitario, elaborado por la mencionada Secretaría en el marco del Programa Crear Ambiente.

Que dicho Proyecto tiene por finalidad avanzar hacia a un modelo de gestión ambiental responsable y sostenible dentro del ámbito universitario, promoviendo un cambio cultural en la comunidad del Comedor Universitario. En ese sentido, se proponen una serie de acciones concretas orientadas a la progresiva eliminación de utensilios descartables (bandejas, vasos, cubiertos, envoltorios, entre otros), fomentando en su reemplazo el uso de elementos reutilizables.

Que la referida iniciativa contempla medidas complementarias como la venta de recipientes reutilizables a precios accesibles, la adecuación de las instalaciones para el lavado de los utensilios personales, y una campaña de concientización que favorezca la apropiación paulatina de nuevos hábitos de consumo sostenibles por parte de las y los comensales.

Que por lo antes expuesto, éste Órgano de Gobierno entiende procedente aprobar el mencionado Proyecto.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el Proyecto para la Eliminación de Plásticos de un Solo Uso en el Comedor Universitario, el cual obra como Anexo -I- de la presente, elaborado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional en el marco del Programa Crear Ambiente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0200


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0200

**Proyecto para la Eliminación de Plásticos de un Solo Uso en el Comedor Universitario
Secretaría de Bienestar - Universidad Nacional de Río Cuarto**

En el marco del Programa Crear Ambiente, impulsado como política institucional de la UNRC transversal, en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto, es nuestra intención propiciar la implementación de acciones tendientes al cuidado y preservación del ambiente. En este caso en particular, promoviendo la eliminación de plásticos de un solo uso en el Comedor Universitario, cuya especificación operativa se detalla a continuación en el presente proyecto.

En este sentido, la Universidad Nacional de Río Cuarto, asume el compromiso de impulsar políticas sostenibles que promuevan una cultura ambiental responsable. Por ello, y en consonancia con los principios y objetivos del Programa Crear Ambiente, desde la Secretaría de Bienestar proponemos avanzar en un cambio cultural en el Comedor Universitario, eliminando progresivamente el uso de plásticos de un solo uso y descartables (bandejas, cubiertos, vasos, film y otros) promoviendo de tal manera, hábitos sostenibles en toda la comunidad universitaria.

Para la concreción de esta iniciativa, se han dispuesto una serie de acciones relacionadas con:

- Eliminación progresiva de bandejas, vasos, cubiertos, envoltorios plásticos y otros elementos descartables utilizados en el servicio del comedor.
- Promoción del uso de elementos reutilizables, fomentando que cada persona usuaria del comedor traiga su propio vaso/botella y cubiertos.
- Venta de recipientes plásticos reutilizables a precios accesibles en el Comedor Universitario, para facilitar el cambio de hábitos y garantizar condiciones sanitarias adecuadas para el servicio de viandas.



- Adecuación de las instalaciones del comedor, incluyendo la puesta en funcionamiento de una estación de lavado con agua caliente, para que las y los comensales puedan higienizar sus propios elementos de forma segura, saludable y práctica.
- Campaña de concientización orientada a informar y sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de esta iniciativa y su impacto Ambiental positivo.

Por otra parte, es menester subrayar que está previsto un período de transición, a los fines de construir una adecuada apropiación social de la comunidad en torno a la presente iniciativa, impulsando diversos mecanismos de información, concientización y asesoramiento, hasta la implementación definitiva de la misma.

Esta acción específica y concreta se complementa con la línea de acción de separación de residuos en origen, que se está comenzando a implementar en la cocina del comedor y que esperamos poder extender su aplicación a otros ámbitos; acción enmarcada también en el programa Crear Ambiente.

En cuanto al impacto alcanzado a partir de la puesta en práctica de la propuesta aludida, estimamos que diariamente se dejarán de utilizar 300 vasos, 300 bandejas y platos, 500 tenedores, 500 cuchillos y 300 cucharas, todos éstos, elementos plásticos usados por única vez. Es decir, 66.000 vasos, 66.000 bandejas y platos, 110.000 tenedores, 110.000 cuchillos y 66.000 cucharas en el año, ya no serán usados e inmediatamente descartados en el ámbito del Comedor de la UNRC.

Para finalizar, destacamos que esta propuesta no solo apunta a minimizar el impacto ambiental generado por los residuos plásticos, sino también a fortalecer el sentido de pertenencia y compromiso ambiental de todas las personas que habitamos el campus universitario, fortaleciendo de este modo la educación ambiental basada en la construcción y divulgación de conocimientos, valores y prácticas sustentables. Para que cualquier política ambiental resulte exitosa, es fundamental la existencia de una **conciencia ambiental** extendida entre los habitantes de la comunidad universitaria extensible a la comunidad del territorio.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

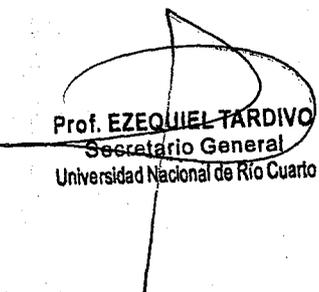
40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

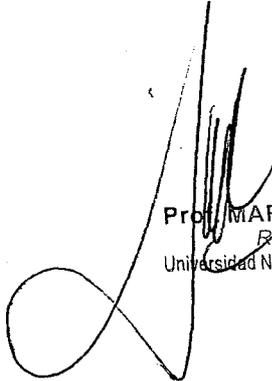
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Estamos convencidos de que, mediante este tipo de realizaciones concretas, podremos construir una universidad más sustentable y coherente con los desafíos ambientales del presente y del futuro.

Se eleva para su consideración y aprobación por parte del Consejo Superior.



Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 03 de julio de 2025 a las 08:35:31

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0200-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 JUN 2025

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 176/24, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva, en la Asignatura: Botánica Sistemática Agrícola (Código 2004)** de la carrera Ingeniería Agronómica dependiente del Departamento **Biología Agrícola (Código 1-51)**, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que, a fojas 311/312 del expediente N° 145247, obra la Resolución Consejo Directivo N° 070/25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que, la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesor Emiliano FORESTO**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo** con régimen de **Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Profesor Emiliano FORESTO (DNI.N° 36679816)**, a partir del 27 de mayo de 2025.

ARTICULO 2°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Docente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.



ARTÍCULO 3°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional. (Resolución Consejo Superior N° 309/09).

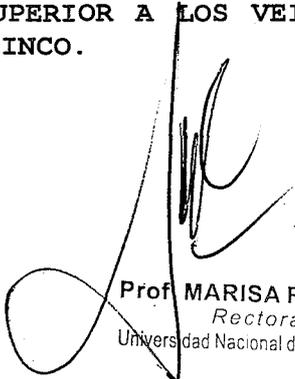
ARTÍCULO 4°- Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTÍCULO 5°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0201



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de junio de 2025 a las 15:43:54

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0201-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 JUN 2025

VISTO, el Expediente N° 148218 y la nota presentada por los Directores Artísticos del Grupo ABRIENDO SURCOS, de la ciudad de Río Cuarto, y

CONSIDERANDO:

Que, en la referida nota, se solicita la declaración de Interés Institucional a la participación de la Delegación, de dicho grupo, conformada por Miembros de la comunidad universitaria en el "**35 International Folk Dance Festival**", Samsun Metropolitan Municipality, a realizarse entre el 16 y 26 de julio de 2025 en Samsun, Turquía; y al "**10 International Folk Dance Festival**", Beyarmudu Municipality, a realizarse entre el 27 de julio y 03 de agosto de 2025 en Beyarmudu, norte de Chipre.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

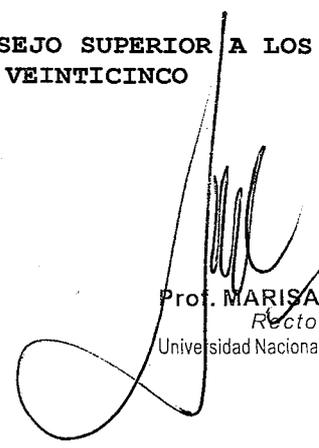
ARTÍCULO 1°- Declarar de Interés Institucional la participación del Grupo Abriendo Surcos, representando oficialmente a la República Argentina en el "**35 International Folk Dance Festival**", Samsun Metropolitan Municipality, a realizarse entre el 16 y 26 de julio de 2025 en Samsun, Turquía; y en el "**10 International Folk Dance Festival**", Beyarmudu Municipality, a realizarse entre el 27 de julio y 03 de agosto de 2025 en Beyarmudu, norte de Chipre.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DIA DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

RESOLUCION N° 0202


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de junio de 2025 a las 15:46:37

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0202-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 JUN 2025

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 318/24 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, para cubrir **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Simple**, en el Departamento de Geología (2-52), Orientación Docente: GEOHIDROLOGÍA (Código 3150) e HIDROLOGÍA SUPERFICIAL (Código 3647), para el dictado de esas Asignaturas o de otras afines del Departamento y/o de la Facultad, Orientación de Investigación: AREA 7: DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CALIDAD DE VIDA. Punto 7.2; 7.4; 7.5 ó ÁREA 2: PROBLEMÁTICAS EDUCATIVAS, CULTURALES, CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS. Punto 2.4; 2.8 ó ÁREA 1: DESARROLLO SOCIAL, INSTITUCIONAL Y TERRITORIO. Punto 1.3 ó ÁREA 3: SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DE GESTIÓN Y TELECOMUNICACIONES. Punto 3.13, (Según Resolución Consejo Superior N° 175/23 Anexo I y acorde a las actividades reservadas y alcance del título de Licenciado en Geología. Resolución Ministerio de Educación N° 1254/18 artículo 28 y Anexo 5), y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 179/180 del expediente N° 146492, obra la Resolución Consejo Directivo N° 142/25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Doctora Fátima Noelia BÉCHER QUINODÓZ**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Simple de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Doctora Fátima Noelia BÉCHER QUINODÓZ (DNI.N° 31290805), a partir del 27 de mayo del corriente año.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ARTICULO 2°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Docente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 3°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

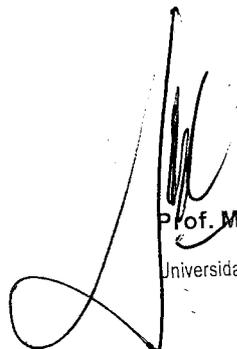
ARTÍCULO 4°- Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTÍCULO 5°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0203


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de junio de 2025 a las 15:56:45

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0203-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 JUN 2025

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 425/24 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, para cubrir **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva**, en el Departamento de Biología Molecular (Código 2-50), Orientación Docente: FISIOLÓGIA ANIMAL (Códigos 3067; 2010; 2109/3517; 2070), para el dictado de esas Asignaturas o de otras afines del Departamento y/o de la Facultad; Orientación de Investigación: ÁREA 7: DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CALIDAD DE VIDA. Punto 7.7: Tecnologías para la salud y la calidad de vida (Según Resolución Consejo Superior N° 175/23 Anexo I), y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 200/201 del expediente N° 147275, obra la Resolución Consejo Directivo N° 143/25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Doctora Ana Cecilia LIAUDAT**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Doctora Ana Cecilia LIAUDAT (DNI.N° 30771161)**, a partir del 27 de mayo del corriente año.

ARTICULO 2°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Docente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ARTÍCULO 3°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

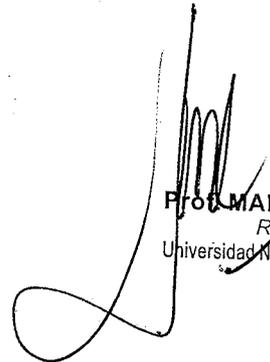
ARTÍCULO 4°- Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

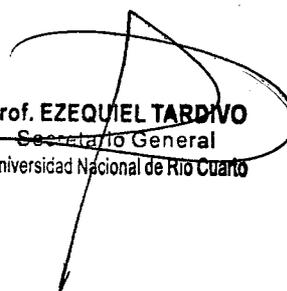
ARTÍCULO 5°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0204


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de junio de 2025 a las 15:59:14

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0204-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 JUN 2025

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 528/24 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Simple**, en las Asignaturas: **Planeamiento Institucional (Código 6578-6599)** para las carreras **Licenciatura y Profesorado en Educación Especial y Licenciatura en Psicopedagogía** con extensión a **Taller de Problematicación y Práctica Docente (Código 3350)** para los Profesorados de **Física, Química, Ciencias Biológicas y Ciencias de la Computación**, de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales en el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51), de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 72/73 del expediente N° 146839, obra la Resolución Consejo Directivo N° 160/25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Ana Eugenia MONTEBELLI**, continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación Simple** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Ana Eugenia MONTEBELLI (DNI.N° 20197066)**, a partir del 27 de mayo del corriente año.

ARTICULO 2° - Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Docente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ARTICULO 3°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTICULO 4°- Determinar que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

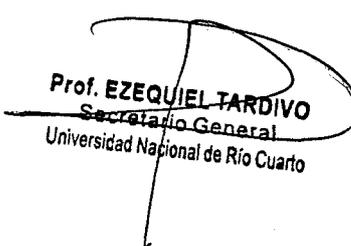
ARTICULO 5°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

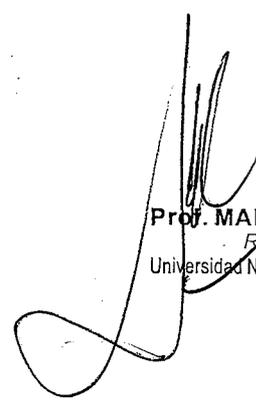
ARTICULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N°

0205


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de junio de 2025 a las 16:08:00

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0205-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 JUN 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en **Expediente N° 148256**, y la Resolución C.D. N° 192/2025 de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la citada Resolución, esa Unidad Académica, dispone el inicio de un sumario administrativo a los agentes: Lucas GALLARATO, Analía Susana LLANES y Julia IPARRAGUIRRE, conforme a lo expresado en los considerandos de esa resolución, y solicita a este Rectorado, la designación de un/a instructor/a sumariante para llevar a cabo el procedimiento.

Que, por lo expuesto y a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por el Consejo Directivo de la citada Unidad Académica mediante el artículo 1° de su Resolución N° 192/2025, corresponde proceder a la designación del Sr. Esteban VALENTINUZZI, como Instructor Sumariante, a fin de llevar adelante dicha actuación administrativa, ello con las facultades conferidas en el Artículo 10° del Decreto N° 456/2022 - Reglamento de Investigaciones Administrativas.

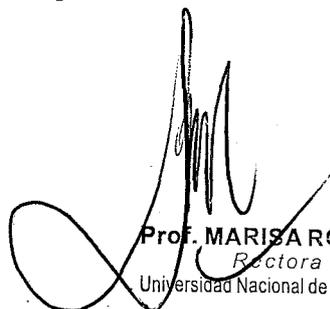
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°- Designar al **Abogado Esteban VALENTINUZZI (DNI.N° 24333481)** Director del Departamento Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, como Instructor Sumariante, a fin de llevar a cabo el Sumario Administrativo ordenado por Resolución C.D. N° 192/2025 de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad, con las facultades conferidas en el artículo 10° del Decreto 456/2022 - Reglamento de Investigaciones Administrativas

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0409


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 01 de julio de 2025 a las 17:15:19

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0409-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 JUN 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Incidente N° 142826-2 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -5- en el Área de Tecnologías de la Información de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19 y Acta Paritaria N° 08/24 homologada por Resolución Consejo Superior N° 0491/24.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, con absorción de cargo, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -5- en el Área de Tecnologías de la Información de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 08:00 a 15:00 o a disponer por la citada Unidad Académica, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar abierta la inscripción a partir del 21 al 23 de julio de 2025, de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el día 31 de julio de 2025, a partir de las 09:30 horas en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad o en lugar a determinar.

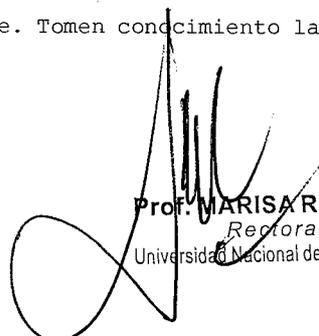
ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0410


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



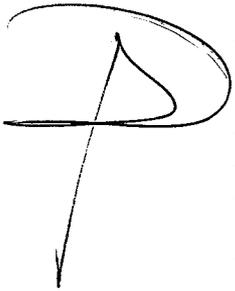
ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0410

Unidad: Área de Tecnologías de la Información- Facultad de Ingeniería.

Responsabilidad primaria:

- Responsable de la detección y diagnóstico primario de fallas y reparaciones de hardware.
- Responsable de la instalación y configuración de equipos, redes locales y servicios de internet.
- Responsable de colaborar en configuración y mantenimiento de sistemas operativos, software específico y servicios WEB según las indicaciones de su superior jerárquico.
- Responsable del diseño e implementación del sitio web institucional.

Actividades principales:

- 
- Colaborar en la seguridad informática y la seguridad de datos e información de la Facultad.
 - Llevar a cabo los recambios de componentes hardware.
 - Realizar la detección y diagnóstico de fallas de redes informáticas.
 - Asistir todas aquellas tareas en lo referente a la prestación informática en las distintas dependencias de esta Facultad.
 - Brindar el soporte técnico en el ámbito de la Facultad.
 - Atender las necesidades del personal Docente y Nodocente por falla o inconvenientes técnicos en equipos pertenecientes a la Facultad.
 - Instalar software de aplicación.
 - Realizar tareas de mantenimiento preventivo a equipos y elementos tecnológicos pertenecientes a la Facultad.
 - Verificar y dar asistencia sobre los servicios de email al personal Docente y Nodocente.
 - Colaborar para mantener activos los servicios asociados a Internet: WEB, MAIL, etc.
 - Distribuir e instalar equipamientos nuevos adquiridos por la Facultad.
 - Utilizar y aprovechar eficientemente los recursos informáticos disponibles del área y la Facultad.
 - Brindar apoyo técnico al responsable del área.
 - Colaborar en el servicio de Red que brinda el área a la Facultad.
 - Colaborar en el mantenimiento y tendido de la red informática de la Facultad.
 - Colaborar en la seguridad física y lógica de la red informática de la Facultad.
 - Brindar Servicios de apoyo a los usuarios de la Facultad.
 - Mantener y controlar los laboratorios de informática y Aulas de uso común de la Facultad.
 - Conocer y registrar detalladamente los incidentes informáticos, en los sistemas internos del área, para aprovechar y contar con esa información para resolver futuras tareas sin inconvenientes.
 - Diseñar, implementar y mantener el sitio web institucional de la facultad.
- 



REMUNERACIÓN: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Requisitos Generales:

La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por las Resoluciones del Consejo Superior Nro. 466/2018 y 361/2019.

Requisitos particulares:

- Conocimiento de software de ofimática y alternativas de licencia libre.
- Conocimiento de hardware informático y de redes.
- Conocimiento en recambios de componentes de Hardware.
- Conocimiento de redes informáticas.
- Conocimiento de servicios de Internet.
- Conocimientos de seguridad informática.
- Conocimientos de desarrollo WEB.

Integrantes del Jurado

TITULARES:

Sr. Roberto Carlos Ariel FLORES
DNI.N°23.948.653

Sr. Luciano Martín SANCHEZ
DNI.N°25.698.977

Sr. Gustavo GAUMET
DNI.N°25.490.736

SUPLENTES:

Sr. Sergio LUCERO
DNI.N°20.808.707

Sr. Adrián OSELLA
DNI.N°21.998.140

Sra. Felisa VELEZ
DNI.N°13.060.780

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir mayor información:

Temario General:

- Convenio Colectivo de Trabajo N° 366/06, titulo 2.
- Estatuto universitario. Artículos 1°,3°,5°,6°,7°,14°,26° y 27°.
- Área de Tecnologías de la Información" (ATI - FI) Anexo 1 resolución CD N° 111/13.
- Descripción de conceptos sobre redes (networking) y su aplicación.
- Descripción de conceptos de redes de computadoras y su aplicación.
- Seguridad informática y su aplicación en el desarrollo web.
- Descripción y de conceptos de computadoras, sus partes y su reparación.

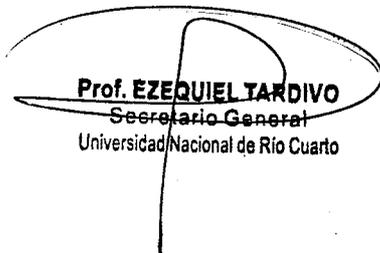


Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

- Herramientas de diagnóstico de redes/equipos y su uso.
- Herramientas de instalaciones de redes/equipos y su uso.
- Descripción de sistemas operativos y su instalación.
- Descripción de conceptos de Linux y su uso.
- Conocimientos de servicios web y resolución de incidentes (mysql, apache, php, etc.).
- Conocimientos en sistemas de video conferencias.
- Capacidad de leer y escuchar en inglés.
- Desarrollar, diseñar y mantener los contenidos de la página web Institucional de la Facultad.

BIBLIOGRAFÍA: Los temas específicos de Internet .



Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 01 de julio de 2025 a las 17:20:53

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0410-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 JUN 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 5 del Expediente N° 148168, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue, un Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Germán Alfredo GOMEZ, situación de revista Agrupamiento -TP- Categoría -4-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -3-, el cual pertenecía a la Agente Mónica TORRETTA, quien se acogió a los beneficios jubilatorios que por ley corresponden, en el Área de Circulación y Prestamos de la Biblioteca Central "Juan Filloy" dependiente de la mencionada Secretaría, ello desde el 01 de abril de 2025 y hasta la sustanciación del concurso del mencionado cargo vacante.

Que, asimismo se solicita se conceda el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Agente Nodocente María Celeste ALBELO PICCO, situación de revista Agrupamiento -TP- Categoría -6-, en el cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -4-, dejado vacante transitoriamente por el Señor Germán Alfredo GOMEZ.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, según obra a fojas 8/9.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se indica a fojas 10.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de los Agentes Nodocentes que se mencionan a continuación, en los cargos y períodos que en cada caso se indica, en la Biblioteca Central "Juan Filloy" (Código 6-04) dependiente de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría:



Nombre y Apellido	DNI N°	Situación de revista	Cargo que subroga	Período
Germán Alfredo GOMEZ	25136564	-TP-4-	-TP-3-	A partir del 01 de abril de 2025 y hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante de referencia.
María Celeste ALBELO PICCO	33814842	-TP-6-	-TP-4-	A partir del 01 de abril de 2025 y hasta la finalización de la subrogancia del Señor Germán Alfredo GOMEZ.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que revisten en el Claustro Nodocente los Agentes **Germán Alfredo GOMEZ** (-TP-4-) y **María Celeste ALBELO PICCO** (-TP-6-) y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-TP-3-) y (-TP-4-), respectivamente.

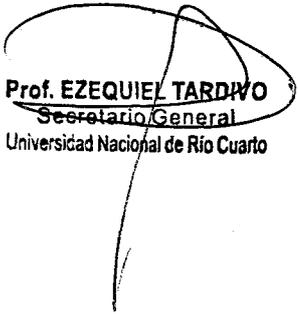
ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0411


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 01 de julio de 2025 a las 17:26:26

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0411-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 JUN 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en **Incidente N° 147459-1**, y la nota elevada a foja 31 por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de dicha nota, la citada Secretaría, pone en conocimiento de este Rectorado que, en virtud de la ejecución de fondos asignados a nuestra Universidad, por Resolución SE N° 1388/2024, de la entonces Secretaría de Políticas Universitarias, obrante en expediente EX2024-119001082-APN-SSPU#MCH, se procedió a solicitar a las Unidades Académicas, eleve una nómina de doctorandos que aspiren a acceder a las Becas de Formación contempladas en el "Programa de Doctorados".

Que, examinada la documentación presentada y habiéndose cumplimentado con los requisitos exigidos en el mencionado programa, se avala por parte de esa Secretaría el otorgamiento de las Becas presentadas por la Facultad de Ciencias Humanas y la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.

Que, por tal motivo, la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, solicita se considere otorgar una Beca de Formación a la estudiante del Doctorado en Ciencia Sociales, Viviana Graciela GILLETA, de la Facultad de Ciencias Humanas, y a los estudiantes del Doctorado en Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria, a Keisy Pabla GÓMEZ y María Julieta VILLAFANE, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Que, los citados estudiantes han sido seleccionadas como beneficiarias de dicha beca, por los montos que se detallan en el Anexo -I- de la presente.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria a fin de acceder a lo solicitado, ello según lo informado a fojas 34, debiendo imputarse el referido gasto al área Presupuestaria 16-66 (Programas Especiales).

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

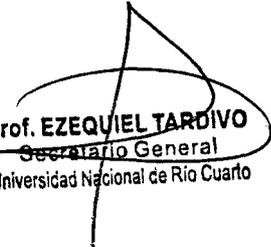
**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

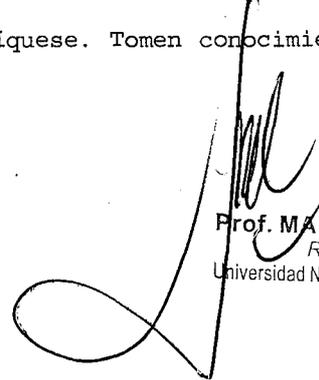
ARTICULO 1° - Otorgar una Beca de Formación a favor de diferentes estudiantes de esta Casa de Estudios, los cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello en el marco del "Programa de Doctorados", aprobado por Resolución S.P.U. N° 1388/2024, y a pedido de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional.

ARTICULO 2° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área Presupuestaria 16-66 (Programas Especiales).

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0412


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

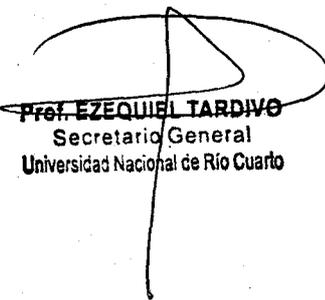


Universidad Nacional de Río Cuarto

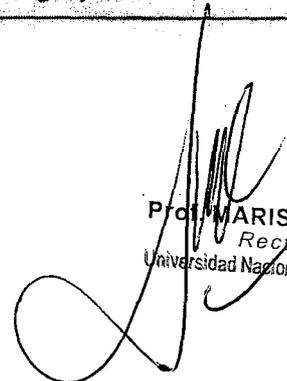
1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0412

NOMBRE	DNI	CARRERA	MONTO
GILLETA, Viviana Graciela	21.559.979	Doctorado en Ciencias Sociales	\$502.579,47
GÓMEZ, Keisy Pabla	39.544.750	Doctorado en Ciencia, Tecnología e innovación Agropecuaria	\$250.000,00
VILLAFANE, María Julieta	39.056.564	Doctorado en Ciencia, Tecnología e innovación Agropecuaria	\$250.000,00



Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 01 de julio de 2025 a las 17:38:06

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0412-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 JUN 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N°145869-2, presentada por la Secretaria Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de los Profesores Nicolas REZNIK, Lorena Cecilia GUIGGIANI y María Victoria CAMARASA, mediante contrato de Servicios Personales, quienes tienen a su cargo el dictado y desarrollo de las actividades de Apertura del "Ciclo de Formación y Capacitación para la implementación del Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU)", en el marco del Programa de Preingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso Periodo 2024-2027, aprobado por resolución Consejo superior N°252/2024, y del Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU) Expediente N° EX-2023-129958156-APN-SECPU#ME, aprobado por resolución SPU RESOL-2023-2598-APN-ME y modificatorias y Resolución Consejo Superior UNRC N° 257/2024.

Que las referidas contrataciones son por el periodo comprendido entre el 28 de abril y hasta el 31 de agosto de 2025, y por los montos que se indican en el Anexo -I- de la presente.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 19.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar la contratación mediante contrato de servicios personales a las personas que se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello por el periodo comprendido entre el 28 de abril y hasta el 31 de agosto de 2025, y por los montos que en cada caso se indica, en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en el primer considerando de la presente, en la Secretaria Académica de esta Universidad Nacional.

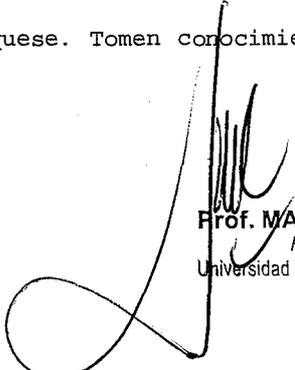
ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por las personas contratadas en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 6-38 (Créditos Académicos Universitarios - SACAU).

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0413


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



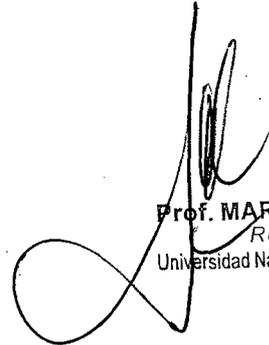
Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0413

Contratos por locación de servicios "Ciclo de Formación y Capacitación para la implementación del Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU)"			
Período de los contratos: desde el 28/04/2025 hasta el 31/08/2025			
NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CONTACTO	MONTO
Nicolas REZNIK	32677256	nicoreznik@gmail.com	\$3.000.000
Lorena Cecilia GUIGGIANI	18474502	lguiggiani@gmail.com	\$1.500.000
María Victoria CAMARASA	31652977	victoriacamayasa@gmail.com	\$1.500.000


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 01 de julio de 2025 a las 17:40:34

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0413-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 JUN 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 148137, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Licenciado Valentín TOBARES, mediante contrato de Servicios Personales, en la mencionada Secretaría, por el monto mensual de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), desde el 01 de mayo y hasta el 31 de agosto de 2025.

Que el citado profesional cumple funciones de desarrollo de software dentro del Área de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas del CITIC, generando nuevas funcionalidades, mantenimiento y mejora de las actuales en el Sistema de Aulas Virtuales EVELIA y en el Editor de Líneas de Tiempo.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, de acuerdo con lo informado a fojas 14.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del Licenciado Valentín TOBARES (DNI N°: 41018624), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 31 de mayo de 2025, y asimismo autorizar dicha contratación a partir del 01 de junio y hasta el 31 de agosto del corriente año, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), siendo el monto total la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

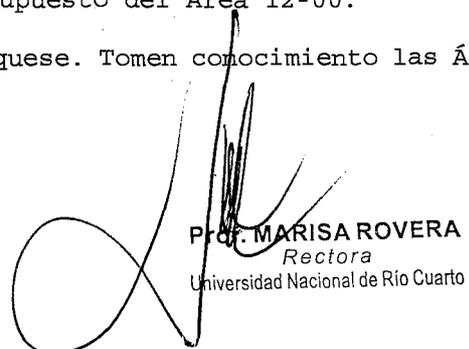
ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 12-00.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0414


Prof. EZEQUEL TARBIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 01 de julio de 2025 a las 17:43:05

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0414-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 05 JUN 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 148202, referidas al proyecto de **Convenio Específico** entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**, la **DEFENSORIA DEL PUEBLO DE RIO CUARTO**, el **CONCEJO DELIBERANTE**, el **CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE RIO CUARTO** y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO**, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene como objetivo establecer un marco de colaboración entre las partes para la organización, implementación y certificación del curso de capacitación "FORMACION EN DETECCION TEMPRANA DE CONFLICTOS Y FACILITACION DEL DIALOGO COMUNITARIO. HERRAMIENTAS PARA LA RESOLUCION PACIFICA EN EL TERRITORIO".

Que se ha expedido en lo pertinente la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 9635.

Que ha intervenido y la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

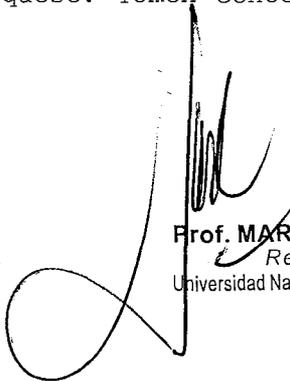
R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Aprobar el proyecto de **Convenio Específico** entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**, la **DEFENSORIA DEL PUEBLO DE RIO CUARTO**, el **CONCEJO DELIBERANTE**, el **CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE RIO CUARTO** y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO**, el cual obra como Anexo -I- de la presente resolución.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0415


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARJIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCION N°: **0415**

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, la Defensoría del Pueblo de Río Cuarto, el Concejo Deliberante, Consejo Económico y Social de Río Cuarto y la Municipalidad de Río Cuarto.

Entre la **Universidad Nacional de Río Cuarto**, representada en este acto por su Rectora, **Prof. Dra. Marisa Rovera**, con domicilio en Ruta Nacional N.º 36 Km 601, de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en adelante "la **UNIVERSIDAD**"; la **Municipalidad de Río Cuarto**, representada por su Intendente; **Abog. Guillermo Luis de Rivas**, con domicilio en Pasaje de la Concepción N.º 650, de la misma ciudad, en adelante "el **MUNICIPIO**"; la **Defensoría del Pueblo de Río Cuarto**, representada por su titular, **Cdor. Daniel Frangie**, con domicilio en calle Sobremonte N.º 549, en adelante "la **DEFENSORÍA**"; el **Concejo Deliberante de Río Cuarto**, representado por su Presidenta, **Mgter. Ana Laura Medina**, con domicilio en calle Sobremonte 1153, en adelante "el **CONCEJO DELIBERANTE**"; el **Consejo Económico y Social de Río Cuarto**, representado por su Presidenta, **Irma Ciani**, con domicilio en calle Dean Funes 304, en adelante "el **CONSEJO ECONOMICO**", en adelante denominadas en conjunto "las **PARTES**";

ACUERDAN celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

FUNDAMENTACIÓN

El presente convenio tiene por finalidad formalizar el trabajo conjunto entre las **PARTES** para el desarrollo e implementación de la capacitación denominada:

"Formación en Detección Temprana de Conflictos y Facilitación del Diálogo Comunitario. Herramientas para la Resolución Pacífica en el Territorio".

Esta propuesta se enmarca en el trabajo articulado que se lleva adelante en el seno de la **Mesa de Seguridad Local**, y responde a un compromiso institucional conjunto orientado a **fortalecer la convivencia democrática, promover el diálogo comunitario y fomentar la participación ciudadana** como herramientas fundamentales para la **prevención y el abordaje pacífico de los conflictos barriales**.

La capacitación está especialmente dirigida al **personal de la Guardia Local de la ciudad de Río Cuarto**, en consonancia con los fines establecidos por la **Ley Provincial N.º 10.954 – Ley de Seguridad Pública y Seguridad Ciudadana de**



la **Provincia de Córdoba**, que encomienda a los municipios el desarrollo de acciones tendientes a la **detección temprana de conflictos entre vecinos y a su resolución pacífica**.

La iniciativa se fundamenta además en los principios de la **Resolución A/RES/53/243 de la Asamblea General de las Naciones Unidas**, que promueve la construcción de una **cultura de paz**, entendida como un conjunto de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y procuran prevenir los conflictos, mediante el **diálogo, la escucha activa, la cooperación y el respeto mutuo**.

Desde el **Área de Mediación Comunitaria de la Defensoría del Pueblo de Río Cuarto** se impulsa esta propuesta con un enfoque **preventivo, comunitario y respetuoso de los derechos humanos**, convencidos de que la formación en herramientas para la **resolución pacífica de conflictos cotidianos** es clave para **fortalecer el tejido social, reducir la conflictividad barrial** y consolidar una **ciudadanía activa y solidaria**.

La **Mediación Comunitaria**, en tanto estrategia educativa y transformadora, constituye el **pilar conceptual y metodológico de esta capacitación**, permitiendo a los agentes de proximidad actuar como **puentes entre la ciudadanía y las instituciones**, y favoreciendo **soluciones consensuadas y sostenibles** frente a los conflictos que atraviesan la vida comunitaria.

CLÁUSULAS DEL CONVENIO

PRIMERA: Objeto

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre las PARTES para la organización, implementación y certificación del curso de capacitación antes mencionado, conforme al programa detallado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.

SEGUNDA: Finalidad

La capacitación busca **formar agentes de proximidad** capacitados en prevención, detección y abordaje temprano de conflictos comunitarios, fortaleciendo su rol territorial y promoviendo prácticas respetuosas de la diversidad, la inclusión y los derechos ciudadanos.

TERCERA: Modalidad de dictado

El curso se desarrollará bajo modalidad presencial, a través de encuentros semanales, con una carga horaria total de veintiuna (21) horas reloj. Las clases



se dictarán en espacios físicos provistos por el MUNICIPIO, en fechas a convenir por las PARTES. Podrá contemplarse, además, la inclusión de análisis de casos, ejercicios prácticos y dispositivos de supervisión en territorio.

CUARTA: Obligaciones de la DEFENSORÍA

La DEFENSORÍA se compromete a:

- Coordinar técnica y pedagógicamente el curso.
- Ejecutar la administración presupuestaria del programa, conforme a sus recursos.
- Designar y aportar el equipo docente responsable de la capacitación.
- Participar en la certificación final de la formación, junto a la UNIVERSIDAD.

QUINTA: Obligaciones de la UNIVERSIDAD

La UNIVERSIDAD se compromete a:

- Brindar acompañamiento académico correspondiente a la propuesta formativa.
- Participar activamente en el proceso de certificación junto a la DEFENSORÍA.
- Articular, en caso de requerirse, con cátedras o equipos docentes de carreras afines.

SEXTA: Obligaciones del MUNICIPIO

El MUNICIPIO se compromete a:

- Disponer de un espacio físico adecuado para el desarrollo del curso.
- Colaborar con los recursos logísticos necesarios y con aportes económicos vinculados al dictado.
- Facilitar la convocatoria y garantizar la participación del personal de la Guardia Local.

SÉPTIMA: Obligaciones del CONCEJO DELIBERANTE

El CONCEJO DELIBERANTE se compromete a:

- Acompañar institucionalmente la iniciativa.
- Promover su difusión y contribuir a su fortalecimiento como política pública.



OCTAVA: Compromiso de colaboración

Las PARTES asumen el compromiso de colaborar en la provisión de los bienes, recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para la correcta implementación del curso, en función de sus respectivas competencias y posibilidades.

NOVENA: Vigencia

El presente convenio tendrá una vigencia de **un (1) año**, contado a partir de la fecha de su firma.

DECIMA: Jurisdicción

Para cualquier controversia derivada de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio, las PARTES se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con asiento en la ciudad de Río Cuarto, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman **CUATRO (5) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto**, en la ciudad de Río Cuarto, a los días del mes de de 2025.



ANEXO I – PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

Curso: Formación en Detección Temprana de Conflictos y Facilitación del Diálogo Comunitario. Herramientas para la Resolución Pacífica en el Territorio

1. Destinatarios

Miembros de la Guardia Local en funciones o en formación.

2. Modalidad de cursado

- Modalidad: Presencial
- Duración total: 21 horas
- Cursado: Clases semanales de 3 horas
- Lugar de dictado: Espacio físico provisto por la Municipalidad de Río Cuarto
- Metodología: Encuentros teórico-prácticos, análisis de casos, dinámicas grupales y supervisión territorial.

3. Objetivos formativos

- Brindar herramientas para la detección temprana de conflictos en el territorio.
- Promover habilidades para la escucha activa, el diálogo y la contención comunitaria.
- Desarrollar competencias comunicacionales para la intervención preventiva.
- Fortalecer el rol de la Guardia Local como agente de proximidad.
- Favorecer una cultura de paz, cooperación y respeto en los vínculos comunitarios.

4. Contenidos y módulos

Módulo 1 – Introducción al conflicto y su abordaje comunitario

- ¿Qué es un conflicto? Tipos, fases y niveles.
- El conflicto como oportunidad de transformación.
- Escalada y desescalada del conflicto.
- Abordaje preventivo y comunitario.
- La Guardia Local como actor de cercanía.

Módulo 2 – Comunicación, percepciones y escucha activa

- Comunicación interpersonal y comunitaria.



- Percepciones, creencias y prejuicios.
- Herramientas de comunicación no violenta.
- Escucha activa y empática en la intervención territorial.

Módulo 3 – Detección temprana de conflictos en el territorio

- Señales de alerta y factores de riesgo.
- Lectura del contexto y actores involucrados.
- Identificación de conflictos latentes y manifestados.
- Registro y canalización institucional.

Módulo 4 – Facilitación del diálogo comunitario

- Principios de la facilitación: neutralidad, imparcialidad, respeto.
- Dinámicas para generar confianza y cooperación.
- Técnicas de intervención breve en el territorio.
- El rol facilitador frente a conflictos vecinales.
- Trabajo articulado con instituciones.

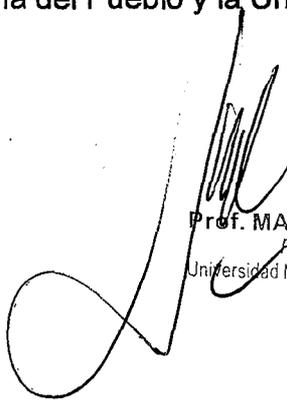
Módulo 5 – Cultura de paz y ciudadanía activa

- Marco normativo: Ley 10.954 y Cultura de Paz (ONU).
- Derechos humanos y convivencia democrática.
- La salud social como construcción colectiva.
- Ciudadanía activa, participación y redes comunitarias.
- Cierre integrador y evaluación.

5. Evaluación y certificación

- Participación mínima del 80% de los encuentros.
- Actividad integradora final individual o grupal.
- Certificación conjunta entre la Defensoría del Pueblo y la Universidad Nacional de Río Cuarto.


Prof. EZEQUIEL TARDIYO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 01 de julio de 2025 a las 17:45:07

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0415-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 05 JUN 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 105241-15, referentes al Proyecto de Protocolo de Trabajo entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Las Higueras, obrante a fojas 3, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Protocolo se enmarca en el Convenio firmado entre ambas Instituciones, tramitado por Expediente N° 105241.

Que el citado Protocolo de Trabajo tiene como principal objetivo la realización de capacitaciones y asesoramiento en general en materia de prevención de incendios y/o respuesta ante emergencias.

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 9633, obrante a fojas 9.

Que se cuenta con la debida intervención de las Secretarías Económica y de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios, conforme se informa a fojas 8 y 9, respectivamente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Protocolo de Trabajo entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Las Higueras, el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0416

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0416

CONVENIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LAS HIGUERAS

PROTOCOLO DE TRABAJO

Programa de capacitación y asesoramiento

En virtud del Convenio Marco suscripto el 26 de abril del 2022 por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Las Higueras –en adelante BOMBEROS LH-, representada en este acto por su Presidente, Sr. Juan Carlos Phillipott y la Universidad Nacional de Río Cuarto- en adelante la UNRC- a través de la Secretaría de Trabajo, representada en este acto por su Secretaria, Dra. Delia Elba Aiassa, acuerdan suscribir el presente PROTOCOLO DE TRABAJO que tiene por objetivo establecer la metodología de trabajo a seguir para desarrollar un Programa de Capacitación y Asesoramiento en materia de Prevención de Incendios, Evacuación y Actuación ante Emergencias, así como establecer una vía operativa de vinculación para el visado y certificación de documentación relacionada a la protección contra incendios, como proyectos de nuevos edificios, estudios de carga de fuego, planes de evacuación y emergencias, etc.

El trabajo que desarrollarán conjuntamente ambas instituciones, estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La tarea a desarrollar por BOMBEROS LH consistirá en:

- a) Una capacitación mensual en materia de Prevención de Incendios y/o respuesta ante Emergencias. Las capacitaciones serán teóricas-prácticas.
- b) Asesoramiento para la puesta en funcionamiento y chequeo de hidrantes.
- c) Colaborar en la inspección de espacios e instalaciones para el visado y certificado de documentación.

SEGUNDA: La planificación de las capacitaciones en materia de Prevención de Incendios, Evacuación y Actuación ante Emergencias será presentada por la UNRC con acuerdo de BOMBEROS LH, con un mes de anticipación a la fecha de dictado de las mismas, pudiendo modificarse dicho plazo con acuerdo de ambas partes.

TERCERA: La visita mensual para asesoramiento enunciada en el inciso b) de la cláusula primera, se llevará a cabo la primera semana de cada mes. Pudiéndose modificar eventualmente dicha visita a requerimiento y con acuerdo de las partes.

CUARTA: BOMBEROS LH, destinará los medios humanos necesarios para las tareas enunciadas en la cláusula primera con una dedicación de 15 horas mensuales, contando con la cobertura de seguro correspondiente. Por su parte, la UNRC destinará los recursos humanos necesarios para realizar un trabajo conjunto e integral entre ambas instituciones. El profesional asignado por la UNRC será del equipo técnico de la Secretaría de Trabajo.

QUINTA: La UNRC documentará las actividades de formación (teóricas y prácticas) incluidas en el programa de capacitación, mediante el correspondiente registro de asistencia.

SEXTA: Con frecuencia trimestral la UNRC emitirá Certificados de Asistencia de los cursos dictados. Dichos certificados deberán estar firmados por Autoridades de ambas instituciones.

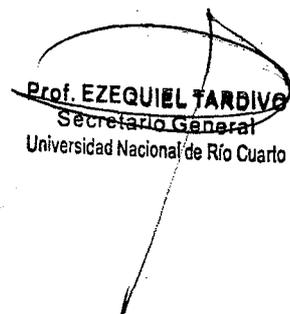


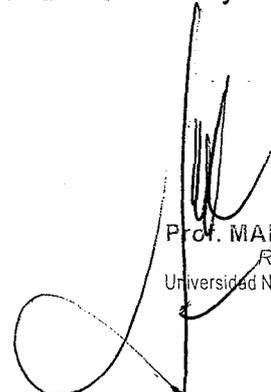
SEPTIMA: Con frecuencia trimestral, se realizarán simulacros de evacuación de los sectores que han sido capacitados. Dichos simulacros estarán organizados internamente por la UNRC, mientras que BOMBEROS LH deberá coordinar los medios externos (Participación de otros destacamentos, Defensa Civil, Cuerpos de seguridad, etc.).

OCTAVA: La Universidad Nacional de Río Cuarto aportará a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Las Higueras, por las prestaciones realizadas, la suma total de \$ 2.800.000,00 (pesos dos millones ochocientos mil).

NOVENA: El presente Protocolo de Trabajo tendrá vigencia desde el 01 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de del año 2025.


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 01 de julio de 2025 a las 17:47:41

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0416-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 05 JUN 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Incidente N° 147514-1**, referentes al Proyecto de Protocolo de Trabajo entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y la **LIGA DE MADRES DE FAMILIA**, de la ciudad de Río Cuarto, obrante a fojas 11, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Protocolo de Trabajo tiene como objetivo establecer las condiciones para que la Liga, facilite el uso a esta Universidad, de espacios físicos para los ensayos del Coro Universitario y el Taller del grupo de Teatro, ambos pertenecientes al Departamento de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 9619, obrante a fojas 5.

Que han intervenido las Secretarías Económica y de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios, según obra a fojas 7 y 8, respectivamente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Protocolo de Trabajo entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y la **LIGA DE MADRES DE FAMILIA**, de la ciudad de Río Cuarto, el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0417

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCION N°: 0417

PROTÓCOLO DE TRABAJO
ENTRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y
LA LIGA DE MADRES DE FAMILIA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**, representada en este acto por su Rectora, Prof. Marisa ROVERA, con domicilio en Ruta Nacional 36 Km. 601 de la Ciudad de Río Cuarto, en adelante "la UNRC", por una parte, y por la otra la **LIGA DE MADRES DE FAMILIA**, con domicilio en Avenida Libertador General San Martín 372 de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, representada en este acto por su Presidenta Silvana Yolanda Ledesma, en adelante "la LIGA", denominadas en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo de este PROTOCOLO es establecer las condiciones para que la LIGA facilite el uso a la UNRC de espacios físicos para los ensayos del Coro universitario y el Taller del grupo de Teatro, ambos pertenecientes al Departamento de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaria de Extensión y Desarrollo de la UNRC, quedando abierta la posibilidad de uso de otros espacios y horarios para el desarrollo de talleres que la Universidad pudiera llegar a necesitar, en acuerdo entre las Partes.

SEGUNDA: La UNRC designa para la Coordinación de las Actividades a la Profesora Daniela Fuentes, coordinadora del Departamento de Arte y Cultura, y la LIGA a Silvana Yolanda Ledesma, a los fines de verificar la evolución de las actividades programadas.

TERCERA: La UNRC se compromete a proporcionar mensualmente, diversos insumos por un monto total de hasta noventa mil pesos (\$90000), destinados a merenderos o comedores con los cuales la LIGA colabora de manera habitual. Este aporte se considerará como contraprestación por el uso de los espacios físicos pertenecientes a la LIGA.

CUARTA: La LIGA se compromete a permitir el ingreso de los integrantes del coro, talleristas, destinatarios de las actividades en los días y horarios acordados previamente entre LAS PARTES. El espacio físico incluirá el uso de baños.

QUINTA: La LIGA no tendrá ningún tipo de vínculo con los talleristas, estudiantes o integrantes del coro universitario, siendo el único vínculo existente el que se materializa por el presente protocolo.

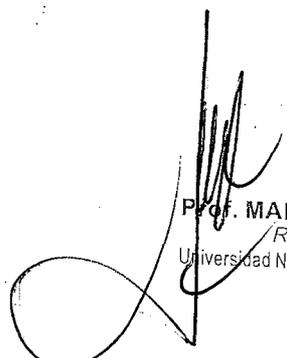


SEXTA: Este convenio tiene vigencia a partir de su firma y regirá por el plazo de un año.

SEPTIMA: Ambas partes acuerdan que, por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someten a los Tribunales Federales de ciudad de Río Cuarto, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

En prueba de conformidad firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Cuarto, a los días del mes de del año 2025.-


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 01 de julio de 2025 a las 17:50:05

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0417-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 JUN 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 70 del Expediente N° 143268, presentada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice el contrato de Obras del Señor Gonzalo Luján VILLARREAL, por un monto total de pesos UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000,00), desde el 01 de mayo al 30 de junio de 2025.

Que la referida persona se encuentra realizando la Etapa 3: Revisión de configuraciones y Etapa 4: Revisión de Configuraciones, de la actualización del software Open Journal Systems (OJS).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 78.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del Señor Gonzalo Luján VILLARREAL (DNI N°: 28671089), mediante Contrato de Obras, desde el 01 al 31 de mayo de 2025, y asimismo autorizar el referido contrato desde el 01 al 30 de junio del corriente año, para cumplir funciones en la Facultad de Ciencias Humanas (Código 5-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000,00), en concepto de honorarios, y por las tareas mencionadas en los Considerandos de la presente.

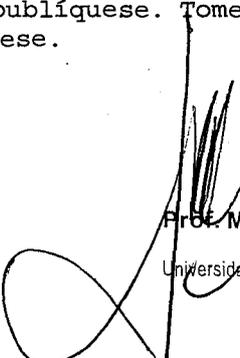
ARTICULO 2°- Determinar que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 5-00.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0418


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 01 de julio de 2025 a las 17:52:40

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0418-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 JUN 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 27 del **Incidente N° 143572-3**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Señor Diego Eduardo BRUNELLI, mediante contrato de Servicios Personales, quien tiene a su cargo el dictado del Taller "Auxiliar Electricista: Electricidad y Conceptos Básicos", en el marco de los Talleres 2025, propuestos por el Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT).

Que la referida contratación es desde el 01 de abril al 31 de julio de 2025, por el monto total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$990.000,00).

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, de acuerdo con lo informado a fojas 33.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del Señor Diego Eduardo BRUNELLI (D.N.I. N°: 24333251), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de abril al 31 de mayo de 2025 y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de junio al 31 de julio del corriente año, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional (Código 12-00), por el monto total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$990.000,00), en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

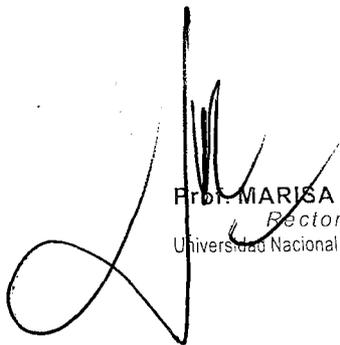
ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del área 12-61 (CUFIT).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0419


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 01 de julio de 2025 a las 17:55:09

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0419-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 05 JUN 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 9 del Expediente N° 148155, presentada por la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la confección de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la Carrera de Contador Público dictada por la mencionada Unidad Académica, a favor del Señor Daniel Ignacio SIRACUSA.

Que lo solicitado es con motivo de haber extraviado la citada persona el certificado analítico original.

Que todas las actuaciones que se encuentran en el referido Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Certificado Analítico Final.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

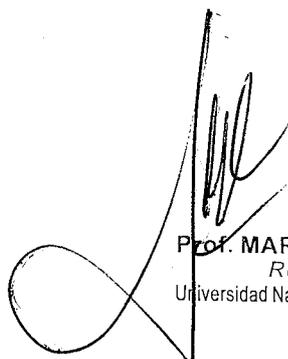
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el otorgamiento de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la Carrera de Contador Público, a favor del Señor Daniel Ignacio SIRACUSA (DNI N° 24348886), egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0420


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 01 de julio de 2025 a las 17:57:28

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0420-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 JUN 2025

VISTO, lo actuado en Expediente N° 144718 por el cual se tramita el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -7- en el Departamento de Anatomía Animal de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y la Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que por los Artículos 1° y 4° de la Resolución Rectoral N° 0442/24, se llamó a Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -7- en el Departamento de Anatomía Animal de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, no habiéndose registrado aspirantes en ambas instancias, motivo por el cual corresponde llamar a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo antes mencionado.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado tanto Interno como General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -7- en el Departamento de Anatomía Animal de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, dispuesto por los Artículos 1° y 4° de la Resolución Rectoral N° 0442/24, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ARTICULO 2°- Llamar a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -7- en el **Departamento de Anatomía Animal** de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas en el horario de 12:00 a 19:00 o a disponer por esa Unidad Académica, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 3°- Declarar abierta la inscripción a partir del 21 al 25 de julio de 2025 de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar deberán presentar currículum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 2° de la presente, se realizará el día 04 de agosto de 2025, a partir de las 09:00 horas en el ámbito de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad o en lugar a determinar.

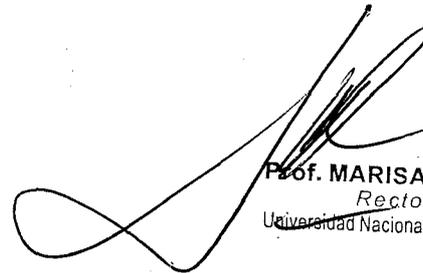
ARTICULO 4° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0421


Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0421

Unidad: Aula de Microscopía y Lupas - Departamento de Anatomía Animal - Facultad de Agronomía y Veterinaria.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

- Responsable de del control y cuidado de los instrumentos ópticos y sus accesorios, que se encuentran en las Aulas de Microscopía y Lupas de la Facultad.
- Responsable de realizar la apertura, entrega y cierre de las aulas para el dictado de clases, de acuerdo con los cronogramas acordados.
- Responsable de realizar el control de los equipos en dichas aulas.
- Responsable de colaborar en la realización de preparados histológicos para la docencia e investigación de la cátedra de Histología.

Remuneración: la establecida por reglamentaciones vigentes para el agrupamiento y categoría motivo del concurso.

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

- Verificar el correcto funcionamiento y estado de los microscopios.
- Mantener la limpieza de las mesadas y áreas específicas donde se ubican los microscopios.
- Verificar el correcto cierre de puertas y ventanas al finalizar la jornada, resguardando el equipamiento de las aulas.
- Verificar la desconexión de la red eléctrica de los equipos al finalizar las actividades.
- Realizar escaneo óptico de preparados.
- Colaborar con la preparación de muestras para cortes histológicos de especies tradicionales y no tradicionales.
- Asistir a la Cátedra de Histología en la preparación de material para docencia.
- Colaborar con las tinciones básicas convencionales y especiales cuando se requiera.
- Mantener el orden del laboratorio, limpieza de mesadas, limpieza del material de vidrio y todo elemento o aparato utilizado para las distintas técnicas de procesamiento de muestras luego de su uso.

REQUISITOS GENERALES:

Cumplir con las exigencias establecidas en el art 21 del Decreto 366/2006. No estar incluido en las causales invocadas en los incisos a) al e) del art 21 del mencionado decreto.

Poseer secundario completo y preferentemente formación en el área del conocimiento involucrado.



REQUISITOS PARTICULARES:

- Demostrar habilidades en el manejo y uso del micrótomo.
- Demostrar conocimiento en técnicas convencionales de tinción de preparados histológicos y particularmente Hematoxilina/Eosina.
- Demostrar habilidades en el manejo y uso de técnicas histológicas convencionales y espaciales.
- Valoración y evaluación de preparaciones histológicas para futuras investigaciones.
- Reparación de preparados utilizados para docencia.
- Organización de la histoteca y mantenimiento del orden de la misma.
- Valoración de los preparados histológicos al microscopio óptico.
- Demostrar solvencia en el manejo del microscopio óptico y sus cuidados.
- Colaborar en el procesamiento de muestras para grado, posgrado e investigación.
- Conocer técnicas específicas para el procesamiento de muestras para técnicas de coloración especiales.
- Poseer conocimientos en normas de seguridad e higiene en laboratorios.
- Poseer conocimientos de ajuste óptimo de lupas y microscopios además de Uso del Sistema Easy Stich para scanear preparados completos.
- Conocer Normas de Higiene y Seguridad para el área.

INTEGRANTES DEL JURADO:

Titulares

Sr. MONTOYA, Omar
DNI.N° 17123186

Sra. CRISTOFOLINI, Andrea
DNI.N° 25582934

Sra. GIMENEZ, Sabrina
DNI.N° 34394915

Suplentes:

Sra. CHANIQUE, Analia
DNI.N° 23954217

Sra. CABRAL, Gabriela
DNI.N° 26085515

Sr. QUIROZ, Hugo
DNI.N° 21694395

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

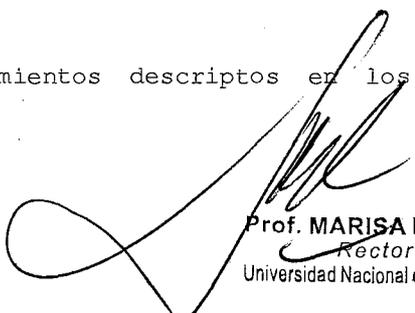
Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18.

Lugar donde requerir información: Facultad de Agronomía y Veterinaria.

TEMARIO GENERAL:

- Estatuto de la Universidad. Título I, capítulo 2; Título II, capítulos 1, 2 y 3; Título III, capítulos 1 y 2; Título V, capítulo 4.
- Estatuto de la Universidad. Artículos 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 14, 26 y 27.
- Organigrama de la Facultad de Agronomía y Veterinaria. Resolución Consejo Directivo N° 121/11.
- Aplicación de todos los conocimientos descriptos en los requisitos particulares.


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERTA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 03 de julio de 2025 a las 08:00:29

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0421-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06 JUN 2025

VISTO, el Expediente N° 145339, por el cual se tramita la renuncia definitiva presentada a fojas 14 por la Profesora Karina Ivana TIRANTI, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 0282/24, se aceptó a partir del 01 de agosto de 2024, la **renuncia condicionada** presentada por la citada Profesional, al cargo de **Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo** de esta Universidad ello hasta que iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, la misma continuó en sus funciones hasta tanto dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 087/25 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, a partir del 01 de junio del corriente año.

Que, a fojas 3 obra constancia del Examen Psico-Físico Posocupacional; a fojas 5, consta informe elaborado oportunamente por la Dirección de Recursos Humanos sobre la situación de Revista de la citada Profesional, y a fojas 6 obra constancia correspondiente a la Planilla Control de Cargos Patrimoniales (con requisitos pendientes).

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por la Profesora Karina Ivana TIRANTI (DNI.N° 17244022), al cargo de **Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo** en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de junio de 2025.

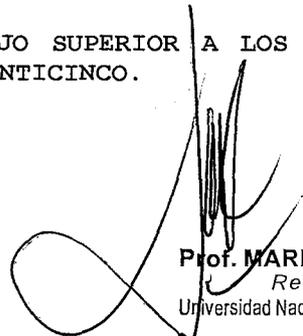
ARTICULO 2° - Lo determinado por el artículo precedente queda supeditado al cumplimiento de los requisitos inherentes al Control de Cargos Patrimoniales.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0206


Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de junio de 2025 a las 16:09:53

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0206-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06 JUN 2025

VISTO, el Expediente N° 146078 por el cual se tramita la renuncia de la Profesora Isabel María GUALTIERI, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 0287/24, se aceptó a partir del 30 de agosto de 2024, la **renuncia condicionada** presentada por la citada Profesional, al cargo de **Profesor Asociado con Dedicación Semi-Exclusiva en carácter Efectivo** de esta Universidad ello hasta tanto iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, la misma continuó en sus funciones hasta que dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 214/25 de la Facultad de Ciencias Humanas, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello a partir del 01 de junio de 2025.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

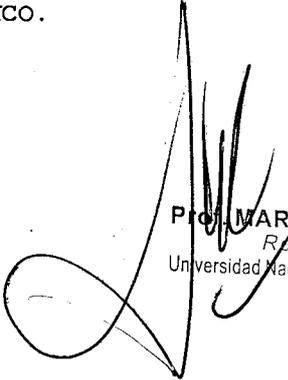
ARTICULO 1° - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por la Profesora Isabel María GUALTIERI (DNI.N° 18125946), al cargo de **Profesor Asociado con Dedicación Semi-Exclusiva en carácter Efectivo** en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, **ello a partir del 01 de junio de 2025.**

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomén conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0207


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de junio de 2025 a las 16:12:23

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0207-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 06 JUN 2025

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, presentada a fojas 8 del Expediente N° 145263, por el **Profesor Raúl Ernesto YACIUK**, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por el citado Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que el citado Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución C.D. N° 092/25 de esa Unidad Académica, se propone a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello con efecto al 15 de mayo de 2025.

Que a fojas 10 obra informe sobre la situación de revista de la citada profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que a fojas 9 y 11 obran el Examen Psico-Físico Posocupacional y la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentados.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°- Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por el **Profesor Raúl Ernesto YACIUK (DNI.N° 13262097)**, al cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad, ello con efecto al **15 de mayo de 2025**, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual el mismo continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N°

0208

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de junio de 2025 a las 16:15:02

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0208-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 06 JUN 2025

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 526/24 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva**, en la **Asignatura: Prehistoria y Arqueología (Código 3726) con extensión a Etnografía (Código 6714), Historia de Córdoba (Código 6707) y al Área de Historia Universal de los planes del Profesorado y Licenciatura en Historia**, en el Departamento de Historia (5-58) de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 146/147 del **Expediente N° 146837**, obra la Resolución Consejo Directivo N° 161/25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Marcela Alicia TAMAGNINI**, continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Titular Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Marcela Alicia TAMAGNINI (DNI.N° 17077528)**, a partir del 27 de mayo de 2025.

ARTICULO 2°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Docente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 3°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.



ARTICULO 4°- Determinar que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 5°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N°

0209

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de junio de 2025 a las 16:17:56

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0209-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 06 JUN 2025

VISTO, lo actuado en Expediente N°139.211, y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente llevar a cabo el desarrollo de la Obra "AULAS Y LABORATORIOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (U.N.R.C.)", Certificado de Obra N°3 AA.

Que la citada Obra fue adjudicada a la firma MARINELLI S.A., por Licitación Pública Nacional N° 01/23 CU-014/22, suscribiéndose el Contrato 01/23.

Que lo solicitado se halla encuadrado dentro de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor de acuerdo a lo establecido por la Ley de Obras Publicas N° 13.064.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional.

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Certificado de Obra N° 3 A-A, para el desarrollo de la Obra "AULAS Y LABORATORIOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (U.N.R.C.)", adjudicada a la firma MARINELLI S.A., conforme a Licitación Pública Nacional N° 01/23, Contrato N° 01/23, emitido por la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios, por la suma indicada en el Certificado de Obra N°3 A-A, el que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°.- Autorizar la liquidación y pago en favor de la Firma antes mencionada, por la suma indicada en el Certificado de Obra N°3 A-A, el que obra como Anexo I de la presente.

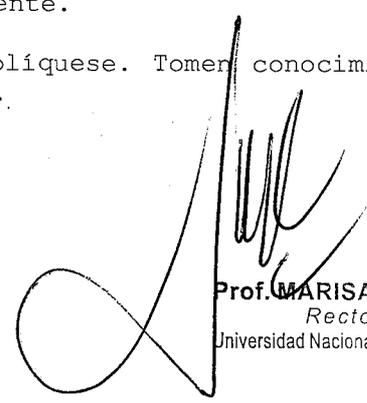
ARTICULO 3°.- Autorizar la retención del CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de Fondo de Reparación, sobre el monto del Certificado de Obra N°3 A-A, el que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 4°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al ejercicio vigente.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomar conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0422


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERTA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
'AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA'

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0422

MDP-SOP
PRESTAMO-CIF 11746
N° OBRA: CU-UNRC-14-003
N° LIC.: CU-14/2022
may-25
FECHA DE CONTRATO: 4/10/23
FECHA DE INICIO DE TRABAJOS: 11/11/2023
FECHA DE TERMINACIÓN: 5/22/2028
PLAZO DE OBRA (días): 390
Orig: 390 días + Neut. 498 días

B 3
FECHA DE CONTRATO: 4/10/23
FECHA DE INICIO DE TRABAJOS: 11/11/2023
FECHA DE TERMINACIÓN: 5/22/2028
PLAZO DE OBRA (días): 390

PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
PROVINCIA DE CORDOBA
DEPARTAMENTO: RIO CUARTO
OBRA: Aviala, Laboratorio y Decanato Fac. de Ciencias Económicas

Certificado de Obra Base
FORMA DE MEDICIÓN: Alzada Alzado
MONTO DE OBRA BASE: \$ 883.221.446,75
MONTO DE OBRA REDET: MARINELLI S.A.

01 PRELIMINARES
02 MOVIMIENTO DE SUELOS
03 ESTRUCTURA RESISTENTE
04 CUBIERTA DE TECHOS
05 ALBAÑILERIA
06 CAPA AISLADORA
07 REVOCQUES
08 TABICERIA EN SECO
09 CIELORRABOS
10 CONTRAPISO
11 PISOS
12 ZOCALOS
13 UMBRALES Y ANTEPECHOS
14 REVESTIMIENTOS
15 MESADAS - MARIOLERIA
16 CARPINTERIA
17 INSTALACION ELECTRICA
18 INSTALACION SANITARIA
19 SEGURIDAD
20 TERMO MECANICA
21 VIDRIOS
22 PINTURAS
23 TRABAJOS EXTERIORES
24 VARIOS

2.898.130,21
16.433.448,48
177.000.610,58
50.551.128,93
39.921.338,98
6.420.215,76
8.494.700,80
21.394.862,08
20.841.882,58
19.751.794,84
48.109.484,89
3.987.830,97
3.491.873,23
7.120.182,93
782.925,84
81.688.921,86
286.974.013,27
9.912.693,24
31.419.675,57
27.062.275,74
12.485.880,93
14.407.734,43
23.895.061,40

0,34%
1,89%
20,04%
5,72%
4,41%
0,73%
1,08%
2,42%
2,30%
2,24%
5,57%
0,40%
0,40%
0,81%
0,09%
9,27%
28,65%
1,99%
1,12%
3,89%
0,31%
1,41%
1,63%
2,71%

91,47%
0,00%
0,48%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%

100,00%
24,59%
0,00%
5,80%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
38,49%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%

0,34%
1,89%
4,91%
0,00%
0,25%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%
0,00%

2.898.130,21
16.433.448,48
42.607.821,57
2.180.016,75
7.207.035,64
2.388.143,46
513.028,76
72.819,35

0,10%
\$ 71.567.570,01
\$ 0,00
\$ 71.567.570,01

Porcentaje de Avance del Presente Certificado
Valor Total de Trabajos Ejecutados del Presente
Miles
Importe del Presente Certificado

Señalo a Pagar: \$ 71.567.570,01

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 01 de julio de 2025 a las 18:02:23

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0422-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06 JUN 2025

VISTO, las notas obrantes a fojas 7/8 del Incidente N° 143572-11, presentadas por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas notas se solicita la incorporación del Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la Profesora Elina Raquel ARIAUDO, quien tuvo a su cargo el dictado del Taller "Hecho a mano y en serie: Cerámica Utilitaria y Moldería" en el marco de la propuesta del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT) perteneciente a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, durante el mes de mayo de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 7.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de mayo de 2025:

Documento	Apellido y Nombre	Cód. Cargo	Cód. Dep.	Monto Bruto (x)	Monto a liquidar
29123210	ARIAUDO, Elina Raquel	PAD Exclusivo X-19	1-54	\$ 132.000,00	\$ 113.052,42
TOTAL				\$ 132.000,00	\$ 113.052,42

(X) INCLUYE CONTRIBUCIONES PATRONALES

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los recursos del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT) de la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Área presupuestaria 12-61).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0423

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 01 de julio de 2025 a las 18:06:28

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0423-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06 JUN 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 8 del Incidente N° 143572-12, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la Profesora María Ofelia GIGENA, quien tuvo a su cargo el dictado del Taller "Herramientas Digitales para el Trabajo" en el marco de la propuesta del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT) perteneciente a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, durante el mes de mayo de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por la tarea señalada en el primer considerando de la presente, llevada a cabo durante el mes de mayo de 2025:

Documento	Apellido y Nombre	Cód. Cargo	Cód. Dep.	Monto Bruto (x)	Monto a liquidar
25403371	GIGENA, María Ofelia	Ayudante de Primera Simple Y-27	2-56	\$ 146.666,67	\$ 125.613,79
TOTAL				\$ 146.666,67	\$ 125.613,79.

(X) INCLUYE CONTRIBUCIONES PATRONALES

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los recursos del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT) de la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Área presupuestaria 12-61).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0424

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 01 de julio de 2025 a las 18:08:39

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0424-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06 JUN 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 147622-1, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice el pago del Código 062 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la Agente Teresa QUINTERO, quien cumple tareas como colaboradora en la Comisión de Coordinación y Seguimiento de la Primera Convocatoria de Continuidad y Sostenibilidad de las Prácticas Sociocomunitarias 2025-2026, ello por el período comprendido entre los meses de junio a noviembre de 2025.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 5.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la Agente que se menciona a continuación, por los montos que se indican en el siguiente cuadro, ello por la tarea descrita en los considerandos de la presente, la cual se lleva a cabo desde el mes de junio y se extenderá hasta el mes de noviembre de 2025:

DNI	AGENTES	COD. CARGO	COD. DEP.	Periodo	MONTO BRUTO (*)	MONTO A LIQUIDAR
17.921.929	QUINTERO, Teresa	X 21	19-96	Junio 25	\$466.666,67	\$399.680,17
				Julio 25	\$466.666,67	\$399.680,17
				Agosto 25	\$466.666,67	\$399.680,17
				Septiembre 25	\$466.666,67	\$399.680,17
				Octubre 25	\$466.666,67	\$399.680,17
				Noviembre 25	\$466.666,67	\$399.680,17
TOTAL					\$2.800.000,02	\$2.398.081,02

(*) Incluye contribuciones patronales obligatorias

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los recursos del Área Presupuestaria P.S.C. de la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales (Área presupuestaria Cód. 19-96 Fuente 16 Inciso 1).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0425

D. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 01 de julio de 2025 a las 18:12:09

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0425-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06 JUN 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 13 del Incidente N° 143572-5, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Profesor Sergio Fabián ANTONELLI, quien tuvo a su cargo el dictado del Taller "Mantenimiento y reparación de motocicletas de baja cilindrada" en el marco de la propuesta del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT) perteneciente a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, durante el mes de mayo de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por la tarea señalada en el primer considerando de la presente, llevada a cabo durante el mes de mayo de 2025:

Documento	Apellido y Nombre	Cód. Cargo	Cód. Dep.	Monto Bruto (x)	Monto a liquidar
16354603	ANTONELLI, Sergio Fabián	Titular Exclusivo X-13	3-53	\$ 165.000,00	\$ 141.315,52
TOTAL				\$ 165.000,00	\$ 141.315,52

(X) INCLUYE CONTRIBUCIONES PATRONALES

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los recursos del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT) de la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Área presupuestaria 12-61).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0426

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 01 de julio de 2025 a las 18:19:52

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0426-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06 JUN 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 5 del Expediente N° 148245, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el pago del equivalente al monto de UNA (1) Ayuda Económica a favor de la estudiante Ana Abril PEREYRA, alumna de esta Casa de Estudios, quien realiza tareas en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la mencionada Secretaría, con la finalidad de acercar la disciplina en la cual está desarrollando sus actividades académicas con una práctica laboral concreta.

Que el pago de dicha ayuda, es por el monto mensual de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), y por el periodo comprendido entre el 01 de junio y hasta el 31 de agosto de 2025.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 9.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor de la alumna Ana Abril PEREYRA (DNI. N°43474449), desde el 01 de junio y hasta el 31 de agosto de 2025, por el monto mensual de pesos CIEN MIL (\$100.000,00), siendo el monto total la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 11-21.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0427

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL FARBIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 01 de julio de 2025 a las 18:23:26

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0427-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 06 JUN 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente 148011, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se aprueben las bases y condiciones de la 3ra Convocatoria abierta para Iniciativas Estudiantiles - Convocatoria de Extensión 2025, propuestas y aprobadas por el Consejo de Extensión de esta Universidad Nacional.

Que, dicha Convocatoria, busca fomentar un espacio en el cual estudiantes avanzados de esta Casa de Estudios, en colaboración con diferentes actores de la comunidad, puedan identificar y construir conjuntamente demandas que respondan a las problemáticas sociales actuales.

Que, los objetivos de la Convocatoria se basan principalmente en visibilizar a la extensión universitaria como espacio de construcción de conocimiento en el marco de la integralidad de funciones, dada su relevancia en la formación de estudiantes y profesionales comprometidos con las problemáticas de su entorno; e impulsar líneas de trabajo específicas de financiamiento diseñadas por estudiantes con el propósito de generar vocación por la extensión universitaria.

Que, los fondos destinados a dicha Convocatoria tendrán un máximo de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS (\$1.500.000,00) y serán imputados al Área Presupuestaria 12-57 Fortalecimiento de Extensión Universitaria 2021-Secretaría de Extensión y Desarrollo, con los fondos disponibles de la convocatoria FORTALECIMIENTO DE EXTENSIÓN 2024- DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS - MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 25.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°- Aprobar las Bases y Condiciones de la "3ra Convocatoria abierta para iniciativas Estudiantiles- Convocatoria de Extensión 2025", propuestas y aprobadas por el Consejo de Extensión de la Universidad Nacional de Río Cuarto, las cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes, y conforme lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.

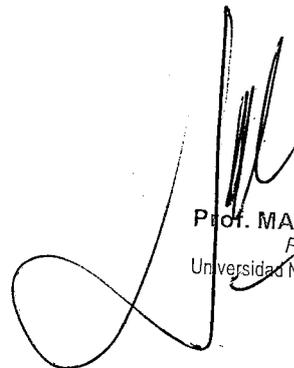
ARTÍCULO 2°- Autorizar la financiación de la Convocatoria por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS, (\$1.500.000,00), ello conforme lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los recursos del Área Presupuestaria 12-57 -Fortalecimiento de Extensión Universitaria 2021- Secretaría de Extensión y Desarrollo, con los fondos disponibles de la convocatoria FORTALECIMIENTO DE EXTENSIÓN 2024- DE LA SECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS - MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0428


EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

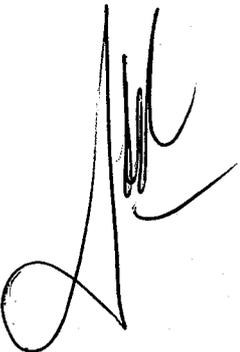


ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0428

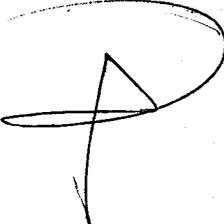
3ra CONVOCATORIA A INICIATIVAS ESTUDIANTILES DE EXTENSION

La Secretaría de Extensión y Desarrollo, conjuntamente con el Consejo de Extensión de la Universidad Nacional de Río Cuarto, invita a la presentación de proyectos en el marco de la **3ra Convocatoria a Iniciativas Estudiantiles de Extensión**.

FUNDAMENTACIÓN



El proyecto "Iniciativas Estudiantiles de Extensión" busca fomentar un espacio en el cual estudiantes avanzados de la UNRC, en colaboración con diferentes actores de la comunidad, puedan identificar y construir conjuntamente demandas que respondan a las problemáticas sociales actuales. Este enfoque no solo busca promover la participación activa de los estudiantes, sino que también reconoce y valora el conocimiento y las experiencias de la comunidad, estableciendo un diálogo constructivo y bidireccional entre la academia y la sociedad.



La creación de grupos de trabajo que integren a estudiantes y miembros de la comunidad promueve un cambio cultural en el ámbito académico. Por medio de este esfuerzo conjunto, se redefine la extensión universitaria como un proceso colaborativo que enfatiza la solidaridad, la inclusión y el compromiso social, reconociendo que el aprendizaje es un proceso compartido que se enriquece en el intercambio de perspectivas y experiencias.

OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

- Visibilizar a la extensión universitaria como espacio de construcción de conocimiento en el marco de la integralidad de funciones, dada su relevancia en la formación de estudiantes y profesionales comprometidos con las problemáticas de su entorno.

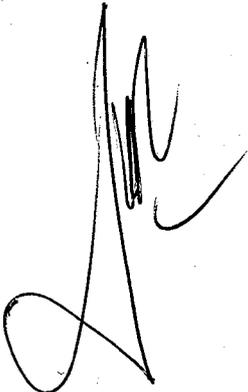
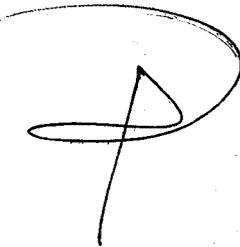


- Impulsar líneas de trabajo específicas de financiamiento diseñadas por estudiantes con el propósito de generar vocación por la extensión universitaria.

APERTURA Y CIERRE DE CONVOCATORIA

La convocatoria estará abierta desde el día **21 de abril hasta el día 21 de mayo de 2025.**

PAUTAS Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN

- 
- i)** Los Proyectos serán dirigidos por estudiantes avanzados de carreras de pregrado y grado de la UNRC. Se considerará como estudiante avanzado aquel que cuente como mínimo con el 50% de horas totales del plan de estudio de la carrera en curso aprobadas. Por ello, deberá presentar el correspondiente rendimiento académico.
 - ii)** La presentación requiere de un tutor/a que será un docente de la UNRC, no existiendo restricciones en relación al cargo docente que ocupa.
 - iii)** INTEGRANTES: El equipo de trabajo podrá estar integrado por estudiantes docentes, no docentes, graduados, o integrantes de las instituciones/organizaciones con quienes compartan actividades. El mismo no podrá tener más de 2 integrantes además del director, no teniendo límite para el número de estudiantes.
 - iv)** INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN PARTICIPANTE: Es condición excluyente la participación de al menos una institución/organización. Las mismas podrán ser: organizaciones sociales; asociaciones; cooperativas; sociedades de fomento; organismos públicos nacionales, provinciales o municipales; entre otras. La participación de la misma en el proyecto, se formalizará a través de un acta acuerdo que explicita el aporte del vínculo generado por el proyecto.
 - v)** El Proyecto tendrá una duración mínima de dos (2) y máxima de seis (6) meses y deberán contemplar trabajo en territorio.
- 



REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN

La postulación de los Proyectos de Iniciativas Estudiantiles de Extensión, deberá realizarse **vía mail a la Secretaría de Extensión de la Facultad** de pertenencia del tutor del proyecto, **con copia a convocatorias.extension@ac.unrc.edu.ar**. Las Secretarías de Extensión de la Unidades Académicas elevarán una nota a la Secretaría de Extensión y Desarrollo con la nómina de los Proyectos presentados, indicando nombre y apellido del director/a y del tutor.

Tal postulación deberá comprender:

- Formulario de Proyecto de Iniciativas Estudiantiles de Extensión
- Formulario presupuesto
- Rendimiento académico y certificado de alumno efectivo del estudiante director del proyecto.
- CV del estudiante director del proyecto y CV del tutor/a.
- Acta acuerdo de las instituciones/organizaciones participantes. Las mismas deberán presentarse de manera física y con firma hológrafa en la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la UNRC, en aquellos proyectos aprobados antes de comenzar la ejecución de los mismos.

Correos electrónicos de referencia de las Facultades:

- Ingeniería: svm@ing.unrc.edu.ar
- Ciencias Humanas: secextension@hum.unrc.edu.ar
- Ciencias Económicas: extension@fce.unrc.edu.ar
- Agronomía y Veterinaria: secext@ayv.unrc.edu.ar
- Ciencias Exactas Físico, Químicas y Naturales: extension@exa.unrc.edu.ar

FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO

El monto total solicitado deberá presentarse de forma detallada según cuadro de presupuesto del formulario correspondiente. Para el detalle presupuestario, los gastos a financiar por esta Convocatoria deberán estar inscriptos en los siguientes rubros:

- **Movilidad:** se financiarán gastos de combustible y pasajes en general cuando el equipo extensionista desarrolle sus actividades fuera de la región.



- **Gastos Operativos:** estos gastos incluyen artículos de librería, fotocopias e impresiones y todos aquellos materiales e insumos empleados para llevar adelante las actividades planificadas.

- **Otros:** son todos aquellos gastos corrientes no comprendidos en los rubros anteriores, correctamente justificados.

No podrán ser presupuestados bienes de uso o gastos de capital.

FINANCIAMIENTO

El monto máximo destinado a las Iniciativas Estudiantiles de Extensión será de \$300.000 (solo se admiten gastos corrientes). El área presupuestaria afectada a la presente convocatoria es la 12-57 Fortalecimiento de Extensión de la Secretaría de Extensión y Desarrollo.

EVALUACIÓN

La evaluación y selección de las presentaciones se llevará a cabo por el Consejo de Extensión, quien ejercerá sus funciones de acuerdo con los criterios que a continuación se detallan:

a) ADMISIBILIDAD

- Los Proyectos de Iniciativas Estudiantiles de Extensión deberán incluir la participación de Instituciones/Organizaciones y contemplar trabajo en territorio.
- Respetar la cantidad máxima de proyectos presentados por director/ra, codirector/ra, y tutor/a. Una misma persona no podrá ser director/a, codirector/a, tutor/a de más de un proyecto de Iniciativas estudiantiles de Extensión.
- Presupuesto formulado de acuerdo a lo especificado en la presente convocatoria.
- Adjuntar todos los formularios y documentación detallada en el punto "Requisitos formales de presentación".

b) CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CONSISTENCIA

- Correcta redacción y formulación del proyecto.
- Coherencia metodológica: correspondencia entre objetivos, plan de actividades y cronograma de trabajo.



- Planificación de instancias de registro y/o sistematización de la experiencia.

PERTINENCIA

- Grado de pertinencia de la articulación y nivel de participación de las instituciones/organizaciones participantes.
- Claridad en la explicitación del relevamiento respecto a la existencia de redes comunitarias/institucionales que aborden o hayan abordado el problema y la articulación con las mismas si correspondiera.
- Composición heterogénea del equipo de trabajo (multidisciplinariedad).
- Nivel de pertinencia de las disciplinas a las que pertenecen los integrantes del equipo de trabajo y tareas asignadas dentro del proyecto.

RELEVANCIA

- Claridad en la identificación de la problemática a abordar, evidencia de las posibilidades efectivas de aportes e impacto esperado en la institución/organización con la que se articula.
- Componente de Innovación de la propuesta.
- Aportes disciplinares específicos desde los ámbitos académicos para la resolución del problema.

RECURSOS HUMANOS

- Grado de participación de los integrantes del proyecto en las actividades.
- Aportes a la formación disciplinar y social de los estudiantes.

SOSTENIBILIDAD

- Condiciones de sostenibilidad del proyecto: viabilidad para su realización y continuidad en el territorio de las acciones o su derivación en nuevas líneas de extensión.

Luego del proceso de evaluación, el Consejo de Extensión determinará los proyectos financiables. Se contemplará que todas las Facultades tengan al menos una representación de 2 (dos) Proyectos en la presente convocatoria. Posteriormente, el Consejo de Extensión elevará sus conclusiones a la Sra. Rectora para el dictado de las resoluciones correspondientes.



INFORME FINAL

Finalizado el plazo de ejecución del Proyecto de Extensión, el director/a deberá presentar:

- Un informe técnico detallado de las actividades realizadas y resultados alcanzados
- Un informe de rendición de cuentas con la presentación de los comprobantes válidos correspondientes.
- El plazo para la presentación de los informes mencionados en el inciso anterior no podrá extenderse más de treinta (30) días de finalizado el proyecto.



INICIATIVAS ESTUDIANTILES

TÍTULO DEL PROYECTO:

--

DURACIÓN (máx ' 6 meses):

--

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS): (ODS con el/los que el proyecto se relaciona) Consultar el siguiente enlace:

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

1- ESTUDIANTE DIRECTOR/A

Apellido y Nombres:		DNI:
Carrera:	Departamento:	
	Facultad:	
Teléfono:	E-mail:	

2- DOCENTE TUTOR/A

Apellido y Nombres:		DNI:
Cargo:	Departamento:	
	Facultad:	
Teléfono:	E-mail:	



3- DEPARTAMENTOS INVOLUCRADOS

Departamento	Facultad

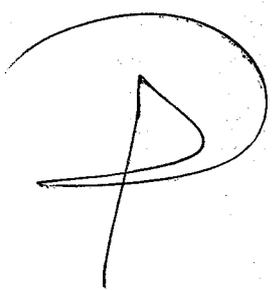
4- INSTITUCIONES/ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO



Nombre de la Institución /organización	Responsable ¹

¹ Nombre y Apellido del Referente ante el Proyecto.

5- RESUMEN DEL PROYECTO (Máximo 20 renglones)



--



6- CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMA QUE ORIGINA LA INICIATIVA

--

7- ARTICULACIÓN Y NIVEL DE PARTICIPACIÓN DE LA INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN

--

8- OBJETIVOS

Objetivo general:
Objetivos específicos:



9- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Identificación	Descripción
Actividad 1	
Actividad 2	
Actividad 3	
Actividad 4	

10- RESULTADOS ESPERADOS E IMPACTO EN LA INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN

11- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Marcar con una X donde corresponda

ACTIVIDADES	1*	2	3	4	5	6**
	Actividad 1					
Actividad 2						
Actividad 3						

*el mes 1 deberá ser a partir de **JUNIO**

** el mes 6 no podrá exceder a **NOVIEMBRE**



AVAL OTORGADO POR EL DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO 1:	
--------------------	--

¹Departamento al cual pertenece el estudiante que dirige el proyecto

Por la presente, manifiesto la conformidad del Consejo Departamental con todo lo expresado en la de solicitud del Proyecto titulado:.....a ser realizado bajo la Dirección de.....

¿Es de interés para su Departamento este Proyecto? ¿Por qué?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
--	--

¿Qué aportes puede realizar su Departamento?

Información	
Espacio Físico	
Archivos	
Recursos humanos (¿Cuáles?)	
Recursos materiales. (¿Cuáles?)	
Financiamiento (explicitar en qué consistiría),	
Otros (¿Cuáles?)	

Lugar y fecha:

Firma y sello aclaratorio:



AVAL OTORGADO POR INSTITUCIONES/ORGANIZACIONES

Por la presente, expreso conformidad con la propuesta contenida en el Proyecto titulado:

.....

.... a ser realizado bajo la Dirección de.....

INSTITUCIÓN/ ORGANIZACIÓN	
NOMBRE Y CARGO DE LA/EI TITULAR	
DOMICILIO Y TELÉFONO DE LA INSTITUCIÓN	
NOMBRE Y CARGO DE LA/EL FIRMANTE	

¿Es de interés para su Institución/Organización este Proyecto? ¿Por qué?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
¿Pueden realizarse las actividades propuestas, o parte de ellas, en coordinación con su Institución/Organismo?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
¿Participará activamente en la planificación del Proyecto?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
¿Participará activamente en el desarrollo del Proyecto?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
¿Participará activamente en la evaluación del Proyecto?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

¿Qué aportes puede realizar su Institución/ Organización?

Información	
Espacio Físico	



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Archivos	
Recursos humanos (¿Cuáles?)	
Recursos materiales. (¿Cuáles?)	
Financiamiento (explicitar en qué consistiría),	
Otros (¿Cuáles?)	

¿Cuáles son los aportes esperados a partir del vincularse con la Universidad?

Lugar y fecha:

Firma y sello aclaratorio:



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

12- ANEXO EQUIPO DE TRABAJO DEL PROYECTO

Nombre	DNI	Institución	Horas/semana	Claustro	Carrera	Firma

Claustro: D: docente, ND: nodocente, G: graduado, E: estudiante



PRESUPUESTO DETALLADO

USTED PODRÁ SOLICITAR EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

\$300.000,00

-> No puede superar los \$300.000

BIENES DE CONSUMO	
DESCRIPCIÓN	MONTO
TOTAL BIENES DE CONSUMO	\$0,00

-> Son bienes destinados al consumo final, con un tiempo de utilización relativamente corto, generalmente dentro del ejercicio.
Ejemplos: productos alimenticios, agropecuarios, forestales, maderas, textiles y vestuarios, productos de papel, cartón e impresos, productos de cuero o caucho, productos químicos, combustibles y lubricantes, fertilizantes, pinturas, medicamentos, productos de material plástico, arcilla, cerámica, vidrio, cemento, productos ferrosos y minerales, productos de limpieza, útiles de escritorio y oficina, repuestos y accesorios, entre otros.

SERVICIOS NO PERSONALES	
DESCRIPCIÓN	MONTO
TOTAL SERVICIOS NO PERSONALES	\$0,00

-> Son servicios destinados al funcionamiento, reparación, conservación.
Ejemplos: Servicios de mantenimiento, limpieza, servicios técnicos y profesionales, servicio de transporte, imprenta, publicaciones, publicidad, pasajes y viáticos.

RESUMEN PRESUPUESTO	
BIENES DE CONSUMO	\$0,00
SERVICIOS NO PERSONALES	\$0,00
TOTAL PROYECTO	\$0,00

Prof. **MARISA ROVERA**
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. **EZEQUIEL TARDIVO**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 01 de julio de 2025 a las 18:26:27

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0428-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06 JUN 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 147892-1**, presentada por la Coordinadora del Área de Actuación en Situaciones de Violencia de Género y Discriminación, dependiente del Rectorado de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el contrato de Obras de la Licenciada María Rossana Del Valle LESCANO de FRANCESCO, en la mencionada Área, desde el 01 de abril y hasta el 31 de octubre de 2025, por el monto total de pesos SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00).

Que la referida profesional desempeña tareas como Coordinadora de talleres y tiene a cargo el desarrollo y ejecución de la "Diplomatura Universitaria en formación de acompañantes Comunitarias/os contra la violencia de género - Edición 2024, en el marco del Convenio Específico firmado entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 20.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

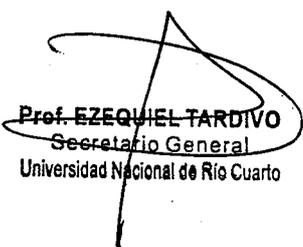
ARTICULO 1°- Reconocer la contratación de la Licenciada María Rossana Del Valle LESCANO de FRANCESCO (D.N.I. N°: 22429612), mediante contrato de Obras, desde el 01 de abril hasta el 31 de mayo de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de junio hasta el 31 de octubre de 2025, en el Área de Actuación ante situaciones de Violencias y Discriminación por razones de género dependiente del Rectorado (Código 0-0) de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00) en concepto de honorarios, por las tareas descriptas en el segundo considerando de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada área.

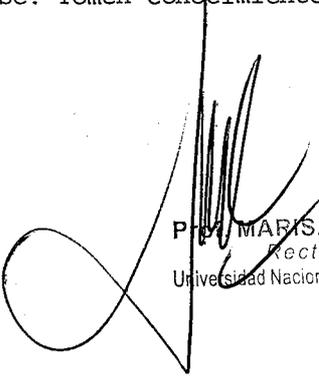
ARTICULO 2°- Determinar que el importe a percibir por la Profesional contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 13-50.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0429


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 01 de julio de 2025 a las 18:29:24

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0429-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 JUN 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 15 del **Expediente N° 147600**, elevada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Agente Nodocente Alejandra Adriana BELDOMENICO, situación de revista Agrupamiento -A- Categoría -4-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -3-, el cual pertenecía al Agente Nodocente Juan Vicente SANCHIS, quien presentó su renuncia al mismo, en el Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción dependiente de la mencionada Secretaría, desde el 06 de mayo de 2025 y hasta la sustanciación del mencionado cargo vacante definitivo.

Que asimismo se solicita se conceda el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de los Agentes Nodocentes Enrique Leandro MERCADO, situación de revista Agrupamiento -MPSG- Categoría -5-, en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -4-, dejado vacante transitoriamente por la Señora Alejandra Adriana BELDOMENICO, Gustavo Ariel PRINCIPE, situación de revista Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -5-, dejado vacante transitoriamente por el Señor Enrique Leandro MERCADO y Huari Natanael RIVAROLA situación de revista Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, dejado vacante transitoriamente por el Señor Gustavo Ariel PRINCIPE.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad, según obra a fojas 20/21.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se indica a fojas 22/23.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de los Agentes Nodocentes que se mencionan a continuación, en los cargos y por los períodos que en cada caso se indica, en el Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción (Código 7-03) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría:



Nombre y Nombre	DNI N°	Situación de revista	Cargo que subroga	Período
Alejandra Adriana BELDOMENICO	17200212	-A-4-	-MPSG-3-	A partir del 06 de mayo de 2025 y hasta la sustanciación del concurso del mencionado cargo vacante.
Enrique Leandro MERCADO	17105844	-MPSG-5-	-A-4-	A partir del 06 de mayo de 2025 y hasta la finalización de la subrogancia de la Señora Alejandra Adriana BELDOMENICO.
Gustavo Ariel PRINCIPE	27933833	-MPSG-6-	-MPSG-5-	A partir del 06 de mayo de 2025 y hasta la finalización de la subrogancia del Señor Enrique Leandro MERCADO.
Huari Natanael RIVAROLA	35939315	-MPSG-7-	-MPSG-6-	A partir del 06 de mayo de 2025 y hasta la finalización de la subrogancia del Señor Gustavo Ariel PRINCIPE.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que revisten en el Claustro Nodocente los Agentes Alejandra Adriana BELDOMENICO (-A -4-), Enrique Leandro MERCADO (-MPSG -5-), Gustavo Ariel PRINCIPE (-MPSG -6-), y Huari Natanael RIVAROLA (-MPSG -7-) y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-MPSG -3-), (-A -4-), (-MPSG -5-) y (-MPSG -6-), respectivamente.

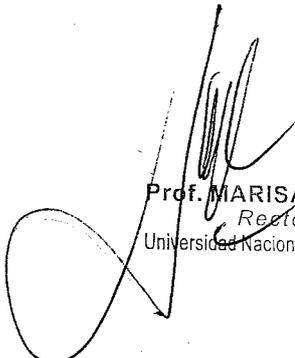
ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0430


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 01 de julio de 2025 a las 18:31:34

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0430-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 JUN 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 146048-3, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de distintas docentes de esta Universidad Nacional, quienes dictaron cursos de idiomas, correspondientes al proyecto de "Formación Lingüística para Internacionalización de la Educación Superior", en el marco del Programa de Preingreso, ingreso, continuidad y egreso 2024-2027, durante el primer semestre del año 2025.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 10.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de los referidos docentes.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de las docentes que se detallan a continuación, por los montos que en cada caso se indica, y por las tareas señaladas en los párrafos precedentes, llevadas a cabo durante el primer semestre del año 2025, ello conforme a lo solicitado por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad Nacional:

D.N.I. N°:	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO BRUTO (*)	MONTO A LIQUIDAR
28446113	SOLER MENDEZ NURIA VIRGINIA	\$616.492,80	\$528.000,00
20570596	CUCCO SUSANA ISABEL	\$205.497,60	\$176.000,00
	TOTAL	\$821.990,40	\$704.000,00

(*) Incluye contribuciones patronales.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a recursos propios de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional -Área 16-00.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0431

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 01 de julio de 2025 a las 18:34:38

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0431-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 JUN 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 147892-2, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud del Área de Actuación en Situaciones de Violencia de Género y Discriminación, dependiente del Rectorado de esta Universidad Nacional, de incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la Licenciada Daniela GIUPPONE, quien realizó tareas como coordinadora de talleres y tuvo a su cargo el desarrollo y ejecución de la "Diplomatura Universitaria en formación de acompañantes Comunitarias/os contra la violencia de género - Edición 2024, en el marco del Convenio Específico firmado entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba, llevadas a cabo durante el mes de mayo de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa en el Expediente de referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de mayo de 2025 y a pedido del Área de Actuación ante situaciones de Violencias y Discriminación por razones de género dependiente del Rectorado (Código 0-0) de esta Universidad Nacional:

DNI	NOMBRE Y APELLIDO	COD. CARGO	COD. DEP.	MONTO BRUTO TOTAL (X)	MONTO LIQUIDAR TOTAL A
33359168	Daniela GIUPPONE	Y-25	00	\$750.000,00	\$642.343,26
TOTAL				\$750.000,00	\$642.343,26

(x) Incluye contribuciones Patronales Obligatorias

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área presupuestaria 13-50.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0432

Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 03 de julio de 2025 a las 09:53:41

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0432-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 10 JUN 2025

VISTO, las Resoluciones Rectorales Nros. 0395/25 y 0421/25, obrantes en los Expedientes Nros. 146749 y 144718, respectivamente, y **CONSIDERANDO**: Que por Res. Rec. N° 0395/25, se llamó a concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -6-, en el Área de Servicios Informáticos dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, siendo la fecha de inscripción al mismo los días comprendidos entre el 30/06/25 al 04/07/25. Que por Res. Rec. N° 0421/25, se convocó bajo la misma modalidad del concurso antes citado, ello para la cobertura de Un (1) cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7- en el Dpto. de Anatomía Animal de la Facultad de Agronomía, siendo la fecha de inscripción al mismo desde el 21 al 25 de julio de 2025. Que, por error involuntario, en ambas resoluciones se señalaron cinco (5) días hábiles como plazo para la inscripción a los correspondientes concursos, siendo correcto indicar solo tres (3) días hábiles, tal como lo establece el art.9° Inc.d) de la Res.C.S.N° 466/18 - Régimen de concursos Nodocentes. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

1°- Rectificar el artículo 3° de la Resolución Rectoral N° 0395/25, en lo referente a:

DONDE DICE:" Declarar abierta la inscripción a partir del 30 de junio al 04 de julio de 2025"

DEBE DECIR: "...Declarar abierta la inscripción a partir del 02 al 04 de julio de 2025"

2°- Rectificar el artículo 3° de la Resolución Rectoral N° 0421/25 en lo referente a:

DONDE DICE:" Declarar abierta la inscripción a partir del 21 al 25 de julio de 2025"

DEBE DECIR: "...Declarar abierta la inscripción a partir del 23 al 25 de julio de 2025"

3° - Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0011

Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 03 de julio de 2025 a las 08:02:11

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PR0011-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 10 JUN 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 143572-15, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de distintos agentes de esta Casa de Estudios, quienes tuvieron a su cargo el dictado del Taller "Manipulación Segura de Alimentos" en el marco de la propuesta del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo de esta Universidad Nacional (CUFIT) 2025, ello por el período comprendido entre el 01 de abril y el 20 de mayo de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de las referidas personas.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 2.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se mencionan a continuación, ello por los montos que se indican en el siguiente cuadro, y por la tarea señalada en el primer considerando de la presente, llevada a cabo durante el período comprendido entre el 01 de abril y el 20 de mayo de 2025:

DNI	AGENTES	COD. CARGO	COD. DEP.	MONTO BRUTO (*)	MONTO A LIQUIDAR
26385501	GARCÍA, Mariana	Jefe de trabajos prácticos semiexclusivo X-23	2-55	\$73.333,33	\$62.806,89
33359026	ALANIZ ZANON, María Silvina	Ayudante de primera semiexclusivo X-26	2-55	\$73.333,33	\$62.806,89
23954115	LOMBARDO, Daniela	Adjunto exclusivo X-19	2-55	\$73.333,34	\$62.806,91
TOTAL				\$220.000,00	\$188.420,69

(*) Incluye contribuciones patronales obligatorias



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ARTICULO 2° - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los recursos del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT) de la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Área presupuestaria 12-61).

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0433

Prof. MARISA ROVERA
Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARBIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 03 de julio de 2025 a las 13:13:39

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0433-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 12 JUN 2025

VISTO, el Incidente N° 138219 - 2, y la Resolución Rectoral N° 0308/25, obrante a fojas 77/82 y **CONSIDERANDO:** Que por la referida Resolución se aceptó la donación de material bibliográfico, que se detalla en el Anexo -I- de la misma, adquirido durante la ejecución de los PICT Serie A 2020, ello a solicitud de la Secretaria de Ciencia y Técnica de esta Universidad. Que, a fojas 84, la Dirección de Patrimonio, solicita providencia resolutive de dicha resolución, ello dado a que en el cuadro obrante a fojas 36, donde se especifica la bibliografía perteneciente al Proyecto N° 1683, cuya Responsable Patrimonial es la docente Gabriela Inés MALDONADO, se cometió un error involuntario al señalar la "ubicación física" de los bienes allí detallados, información proveída por la citada Secretaria, que luego fue trasladada al Anexo -I- antes aludido, motivo por el cual corresponde rectificar la referida Resolución. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

1° - Rectificar en el Anexo -I- de la Resolución Rectoral N° 0308/25, lo referente a la "ubicación física" de los bienes pertenecientes al Proyecto N° 1683, cuya Responsable Patrimonial es la docente Gabriela Inés MALDONADO, ello según se indica a continuación:

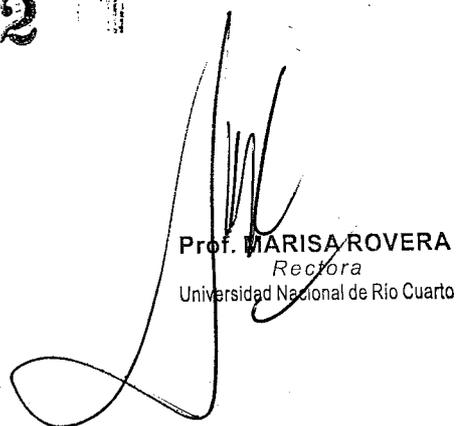
DONDE DICE: "...Dpto. de Geografía - Oficina 13- Pabellón J.- Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales -U.N.R.C.

DEBE DECIR: "...Dpto. de Geografía - Oficina 13 - Pabellón J. - Facultad de Ciencias Humanas - U.N.R.C.

2°- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0012


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 03 de julio de 2025 a las 08:05:36

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PR0012-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 12 JUN 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 148225, referentes al Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la MUNICIPALIDAD DE LA CARLOTA, obrante a fojas 3/4, y

CONSIDERANDO:

Que, el referido acuerdo, tiene como objetivo favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, académico, cultural y didáctico entre ambas instituciones.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9638.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la MUNICIPALIDAD DE LA CARLOTA, cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

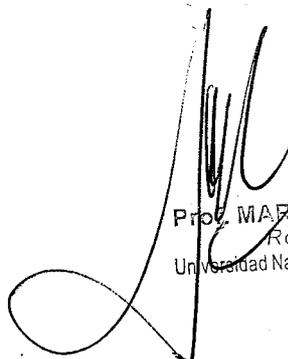
ARTICULO 2° - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N°

0210


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0210

CONVENIO MARCO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y
LA MUNICIPALIDAD DE LA CARLOTA.

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta. 36 Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada por su Rectora, Prof. Marisa ROVERA por una parte; y la Municipalidad de La Carlota, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en calle Vélez Sarsfield 785, La Carlota, Córdoba, representada por su Intendente Municipal, Sra. Natalia Beatriz BELLÓN, tiene lugar el siguiente Convenio Marco sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:



PRIMERA: Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD, según las características conformes a ambas y más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo.-----

SEGUNDA: La implementación de las actividades emergentes del presente Convenio, se harán mediante la firma previa de Convenios Específicos acordados, con sus correspondientes Planes de Trabajo y Presupuestos, por LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD, a través de sus representantes y responsables directos de la Unidad o Unidades Ejecutoras. Las partes acuerdan que el presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero. Las obligaciones de tal naturaleza que pudieren surgir del presente Convenio Marco serán objeto de previsión expresa en los Convenios Específicos e instrumentos anexos específicos que se celebren.-----



TERCERA: Cuando los Convenios Específicos sean compartidos por dos o más áreas, cada área o grupo asumirá la responsabilidad de trabajo de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en los Convenios respectivos.-----

CUARTA: En caso de acordarse el desarrollo conjunto de procesos de investigación científica y / o tecnológica, la propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberá ser precisada con toda claridad en cada Convenio Específico. LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones emergentes del presente Convenio, podrán ser publicados de común



acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas instituciones. Asimismo se establece que, en aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como su protección.-----

QUINTA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar Convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.---

SEXTA: LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD convienen que el personal afectado por ambas instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas Instituciones.-----

SÉPTIMA: Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD que se destinen al presente Convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.-----

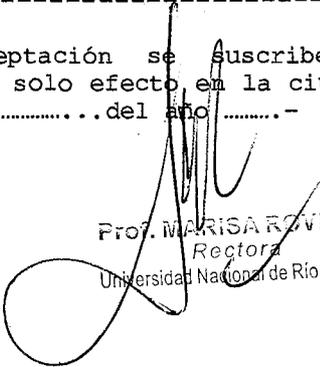
OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de ... (...) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. No obstante cualquiera de las partes podrá denunciarlo en forma unilateral en cualquier momento mediante un preaviso por escrito de un mes, dejando a salvo los compromisos mutuos establecidos en los acuerdos específicos que de él se deriven y llevando a su término las actividades en curso. La denuncia no generará a favor de la otra parte derecho a reclamar indemnización o compensación alguna. -----

NOVENA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y / o intimaciones que con motivo de este Convenio puedan cursarse, y se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder.-----

DÉCIMA: Para la supervisión del presente Convenio y de los Convenios Específicos que de él se deriven, LA UNIVERSIDAD designa a la Secretaría de Extensión y Desarrollo, cuyo secretario rubricará cada uno de ellos, sin perjuicio de la participación de las Unidades Académicas que eventualmente tengan intervención.-----

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto a los días del mes de del año-


Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de junio de 2025 a las 16:20:35

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0210-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 12 JUN 2025

VISTO, la necesidad de proceder a la designación de una **Comisión "Ad-Hoc"** encargada de analizar los méritos del **Doctor Ricardo GIL LAVEDRA**, propuesto para otorgarle el **Título de Doctor "Honoris Causa"**, que se tramita por **Expediente N° 146633**, y

CONSIDERANDO:

Que, en sesión de fecha 27 de mayo de 2025, éste Órgano de Gobierno aprueba admitir el trámite para analizar los méritos del Doctor Ricardo GIL LAVEDRA, para recibir el Título de Doctor Honoris Causa de esta Universidad Nacional, para lo cual se conforma una Comisión *Ad Hoc*.

Que dicha Comisión regirá su accionar dentro de los alcances establecidos en el Reglamento para otorgar tal distinción, según lo dispuesto en el Anexo -I- apartado b) de la Resolución Consejo Superior N° 186/05.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° Capítulo II Inciso o) del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6°, Inciso 9) del Reglamento Interno de este Consejo,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar una **Comisión "Ad-Hoc"**, encargada de analizar los méritos del **Doctor Ricardo GIL LAVEDRA (DNI.N° 7851276)**, propuestos para otorgarle el **Título de Doctor "Honoris Causa"**, la que estará integrada de la siguiente manera:

Miembros:

Decano Rosendo LIBOA -Presidente-	DNI.N°: 14717464
Consejero Graduado Jeremías BIGLIA	DNI.N°: 36426421
Consejera Estudiante Valentina HERBSOMMER	DNI.N°: 38808226

ARTICULO 2°- Determinar que la **Comisión "Ad-Hoc"** designada por el artículo anterior, regirá su accionar dentro de los alcances establecidos en el Reglamento para otorgar tal distinción, según lo dispuesto en el Anexo -I- apartado b) de la Resolución Consejo Superior N° 186/05.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N°

0211

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de junio de 2025 a las 16:23:12

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0211-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 12 JUN 2025

VISTO, el Incidente N° 137298-3 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 149/25 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se aprobó la incorporación del Servicio a Tercero, que será ofrecido por el Departamento de Física de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, según se detalla en Anexo de fojas 525 vuelta.

Que, en sesión de fecha 27 de mayo de 2025, este Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 149/25, dictada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, por las cual se aprobó la incorporación del Servicio a Tercero, que será ofrecido por el Departamento de Física de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, según se detalla en Anexo de fojas 525 vuelta.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

RESOLUCION N° 0212

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de junio de 2025 a las 16:25:39

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0212-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 12 JUN 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 16 del Expediente N° 146980, presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señora Sofia Trinidad AGUIRRE, mediante contrato de Servicios Personales, para desarrollar tareas en la mencionada Unidad Académica, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-.

Que dicha contratación es financiada con el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, el cual pertenecía al Señor Diego Alejandro CABRERA, quien fue designado en un cargo de mayor jerarquía, desde el 09 de mayo y hasta el 30 de septiembre de 2025, o hasta la sustanciación del concurso del mencionado cargo vacante definitivo, lo que fuere anterior.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa a fojas 18.

Que, por Acta Acuerdo, obrante a fojas 19, la Secretaría General y la Asociación de Trabajadores Nodocentes (ATURC), prestan su conformidad al mencionado contrato.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que, este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a la contratación de referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:



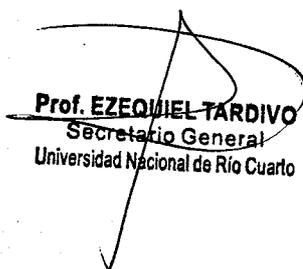
ARTICULO 1°- Reconocer la contratación de la Señora Sofia Trinidad AGUIRRE (DNI N°: 39546452), mediante contrato de Servicios Personales, en la Facultad de Agronomía y Veterinaria (Código 1-00) de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 09 al 31 de mayo de 2025 y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de junio y hasta el 30 de septiembre de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -7- que pertenecía al agente Nodocente Diego Alejandro CABRERA, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

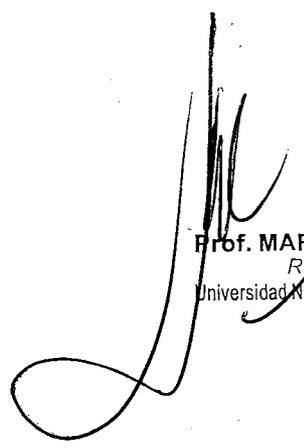
ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0434


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 03 de julio de 2025 a las 10:01:28

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0434-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 12 JUN 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Incidente N° 133685-2, referido a la necesidad de agilizar las solicitudes de transferencias presupuestarias, y

CONSIDERANDO:

Que, desde el 1 de enero del corriente año, se implementó en el ámbito de la Secretaria Económica de esta Universidad Nacional el Sistema Siu Pilagá.

Que, fue necesario adaptar algunos procedimientos administrativos, llevados a cabo dentro de dicha Secretaria, con el fin de reducir el tiempo.

Que, mediante el anterior sistema SIPEFCO, la Secretaria Económica llevaba adelante la readecuación de incisos dentro de una misma área, procedimiento que garantizaba la agilidad y eficiencia en el sistema de liquidación de pagos.

Que, resulta indispensable adecuar el procedimiento relacionado a las transferencias presupuestarias entre incisos de una misma área.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional.

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Facultar a la Secretaria Económica de esta Universidad Nacional a readecuar incisos, dentro de una misma área presupuestaria, cuando la solicitud de liquidación y pago por parte del área de origen, no cuente con el saldo presupuestario en el inciso correspondiente, pero si dentro de su área.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido archívese.

RESOLUCION N° 0435

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 03 de julio de 2025 a las 13:09:48

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0435-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 12 JUN 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 145755-1, y la Resolución Rectoral N° 0862/24, obrante a fojas 6/9, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se designó a los Colaboradores de Ayudantía de Investigación en Áreas Temáticas Prioritarias: su contribución a los ODS (Becas UNRC+ODS) 2024, por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025, entre los cuales se encuentra la Señorita Milagros del Rosario BARUFALDI, cuya directora es la Profesora Rebeca Beatriz CENA.

Que a fojas 11 la Secretaría de Ciencia y Técnica solicita se modifique la Resolución Rectoral N° 0862/24, en lo referente a la directora de la mencionada alumna, la cual presento su renuncia por dejar de ser docente regular de esta Casa de Estudios, proponiendo en su reemplazo a la Profesora Analía Elizabeth DANIELE, ello con efecto al 27 de marzo de 2025.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Modificar el ANEXO -I- de la Resolución Rectoral N° 0862/24, en lo referente a la directora de la alumna Milagros del Rosario BARUFALDI (DNI N°:41484290), quien fue designada como Colaboradora de Ayudantía de Investigación en Áreas Temáticas Prioritarias: su contribución a los ODS (Becas UNRC-ODS), ello conforme se indica a continuación y con efecto al 27 de marzo de 2025:

4	Barufaldi, Milagros Del Rosario Dni: 41484290	Daniele, Analía Elizabeth Dni: 23897000	Análisis de una política social de transferencia de ingresos con perspectiva de género: una exploración desde las desigualdades
---	--	---	---

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0436

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 01 de julio de 2025 a las 18:46:52

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0436-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 12 JUN 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 143462-5, y la Resolución Rectoral N° 0449/24, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se aprobaron los Programas y Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PPI) 2024-2026, presentados en el marco de las Convocatorias Ordinarias definidas por Resolución Consejo Superior N° 286/14, para el período comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2026.

Que a fojas 61/62, la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, solicita se modifique la Resolución Rectoral N° 449/24 en lo referente a la dirección de distintos Proyectos y Programas incluidos en la misma, conforme se indica en el Anexo -I- de la presente resolución.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Modificar el ANEXO -I- de la Resolución Rectoral N° 449/24, en lo referente a la dirección de distintos Proyectos y Programas detallados en el mismo, conforme se indica en el Anexo -I- de la presente Resolución, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0437

Prof. EZEQUIEL TARDIYO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: **0437**

- a) La Prof. Susana Suarez (DNI 16529951), directora del proyecto "Estudio de estrategias agroecológicas para incrementar la producción y calidad de plantas con valor socioeconómico.", presenta su renuncia por inicios de tramites por jubilación. En su lugar propone como Directora la codirectora del proyecto, Prof Travaglia, Claudia Noemí (DNI: 26385538)

El proyecto queda conformado de la siguiente manera con efecto al 21 / 04 / 2025

AREA 4: SISTEMAS ALIMENTARIOS

PROYECTO GC : Estudio de estrategias agroecológicas para incrementar la producción y calidad de plantas con valor socioeconómico
Director/a: Travaglia, Claudia Noemí (DNI: 26385538)

- b) La Prof Pagliero, Cecilia Lilliana (DNI: 16655069), IAR del Programa "Desarrollo y aplicación de membranas para el tratamiento de efluentes de biocombustibles y extractos de cannabis" y Directora del proyecto "Desarrollo de membranas poliméricas y cerámicas para el tratamiento de efluentes acuosos provenientes de la industria del biocombustible", presenta su renuncia por inicios de tramites por jubilación. Por tal motivo, en su lugar, propone como IAR del Programa al Prof. Torres, Juan José (DNI: 26163717) y como Directora de proyecto a la codirectora del mismo, Prof Firman, Leticia Raquel (DNI: 29581832)

El proyecto queda conformado de la siguiente manera con efecto al 01 / 04 / 2025

ÁREA 7: DESARROLLO SUSTENTABLE, AMBIENTE, SALUD Y CALIDAD DE VIDA.

PROGRAMA: Desarrollo y aplicación de membranas para el tratamiento de efluentes de biocombustibles y extractos de cannabis	
IAR: Torres, Juan José (DNI: 26163717)	PROYECTO GC : Desarrollo de membranas poliméricas y cerámicas para el tratamiento de efluentes acuosos provenientes de la industria del biocombustible. Director/a: Firman, Leticia Raquel (DNI: 29581832)
Grupo Responsable Firman, Leticia Raquel (DNI: 29581832) Torres, Juan José (DNI: 26163717)	PROYECTO GC : Tratamiento de extractos de cannabis usando membranas de nanofiltración. Director/a: Torres, Juan José (DNI: 26163717)



- c) La Prof Bettera, Susana Gertrudis (DNI: 14132216), Directora del proyecto "Características fenotípica y genotípicas de bacterias indicadorasde contaminación en acuíferos de la provincia de córdoba.", dentro del Programa "Estimación de los efectos de escenarios climáticos sobre el sistema territorial: infraestructura, producción, poblamiento", presenta su renuncia por inicios de tramites por jubilación. Por tal motivo, en su lugar, propone como Directora de proyecto a la Prof. Lombardo, Daniela (DNI: 23954115).

El Programa y Proyecto queda conformado de la siguiente manera con efecto al 01/04/2025

ÁREA 7: DESARROLLO SUSTENTABLE, AMBIENTE, SALUD Y CALIDAD DE VIDA.

PROGRAMA: Evaluación del control del clima, estructuras, litología y relieve sobre las jerarquías de flujo y composición química y microbiológica de agua subterránea en ambientes naturales y antropizados desde sierras hasta humedales del centro- sur de Córdoba.	
IAR: Cabrera, Adriana Edith (DNI: 18468359) Grupo Responsable Becher Quinodoz, Fatima Noelia (DNI: 31290805) Lombardo, Daniela Mónica (DNI: 23954115) Cabrera, Adriana Edith (DNI: 18468359) Matteoda, Edel Mara (DNI: 16991869)	PROYECTO GC : Procesos de mezcla entre aguas subterráneas, superficiales y atmosféricas en situaciones naturales y antropizadas, con énfasis en el comportamiento de la materia orgánica. Director/a: Becher Quinodoz, Fatima Noelia (DNI: 31290805)
	PROYECTO GC : Características fenotípica y genotípicas de bacterias indicadorasde contaminación en acuíferos de la provincia de córdoba. Director/a: Lombardo, Daniela Mónica (DNI: 23954115)
	PROYECTO GC : Controles morfo-lito-estructurales en las jerarquías de flujo de aguas subterráneas y sus relaciones con aguas superficiales Director/a: Cabrera, Adriana Edith (DNI: 18468359) Codirector/a: Sagripanti, Guillermo Luis (DNI: 13268118)
	PROYECTO GC : Análisis geoquímico general, de metales y xenobióticos para evaluar cambios en la composición química natural de aguas subterráneas en sistemas agropecuarios Director/a: Matteoda, Edel Mara (DNI: 16991869)



- d) La Prof Valsecchi, María Inés (DNI: 16731610), Directora del proyecto "Nuevos abordajes en las prácticas evaluativas en la clase de lenguas extranjeras: Creencias y emociones de docentes y estudiantes.", dentro del Programa "Factores afectivos en la enseñanza y el aprendizaje de lenguas: Abordajes interdisciplinarios en contextos educativos diversos", presenta su renuncia por inicios de tramites por jubilación. Por tal motivo, en su lugar, propone como directora de proyecto quién es la actual codirectora de proyecto, la Prof. Ponce, Silvana Yanina (DNI: 26423275).

El Programa y Proyecto queda conformado de la siguiente manera con efecto al 01/03/2025

AREA 2: PROBLEMÁTICAS EDUCATIVAS, CULTURALES, CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

PROGRAMA: Factores afectivos en la enseñanza y el aprendizaje de lenguas: Abordajes interdisciplinarios en contextos educativos diversos	
IAR: Barbeito, María Celina (DNI: 18204074)	PROYECTO GC : El bienestar de docentes de inglés en formación y su incidencia en el desarrollo profesional Director/a: Barbeito, María Celina (DNI: 18204074) Codirector/a: Olivero, María Matilde (DNI: 29833860)
Grupo Responsable Barbeito, María Celina (DNI: 18204074) Cardinali, Renata Fabiana (DNI: 20429001) Muñoz, Verónica Lilia (DNI: 28173688) Ponce, Silvana Yanina (DNI: 26423275)	PROYECTO GC : El rol de la oralidad en el nivel superior y en la formación de profesionales en contextos de internacionalización Director/a: Cardinali, Renata Fabiana (DNI: 20429001)
	PROYECTO GC : Culturas disciplinares en la UNRC y la UNC: prácticas y valores sobre el desarrollo profesional en inglés con fines específicos Director/a: Muñoz, Verónica Lillian (DNI: 28173688)
	PROYECTO GC : Nuevos abordajes en las prácticas evaluativas en la clase de lenguas extranjeras: Creencias y emociones de docentes y estudiantes Director/a: Ponce, Silvana Yanina (DNI: 26423275)

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 01 de julio de 2025 a las 18:53:49

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0437-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 12 JUN 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 26 del Incidente N° 145619-12, elevada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se designe al equipo responsable del *Ciclo de Formación y Capacitación para la Implementación del Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU)* Res. ME 2598/23 y sus modificatorias.

Que la propuesta tiene como objetivo ofrecer un plan de trabajo especializado a la UNRC con el fin de sensibilizar a la comunidad académica y avanzar en la adaptación de los planes de estudio de dicha Universidad al SACAU.

Que el Ciclo inició con la realización de una Jornada de Reflexión, bajo el formato de Seminario, comenzando así un proceso de sensibilización de la comunidad universitaria y en particular aquellos responsables institucionales de gestionar los cambios curriculares.

Que esta propuesta es el resultado de un trabajo articulado entre la Secretaria Académica y la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional dependientes del Rectorado de la UNRC.

Que la propuesta se enmarca en el Programa Académico de Pregrado, Grado y Posgrado de la UNRC 2024-2027 (Res. CS.N° 252/24), generado conjuntamente entre las Secretarías antes mencionadas, en el cual se plantea la revisión y actualización de los planes de estudio y la incorporación gradual al sistema de créditos académicos; la promoción de la nacionalización e internacionalización del currículo universitario. Asimismo, responde a la presentación elevada a la SPU, en diciembre de 2023 ante la Convocatoria a presentación de proyectos por parte de las UUNN conforme a las Res. ME 2598/23.

Que, en el marco de todo lo expresado, se solicita entonces la designación del referido equipo, conformado por los Señores: Mónica MARQUINA, Nicolás REZNIK, Lorena Cecilia GUIGGIANI y María Victoria CAMARASA.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

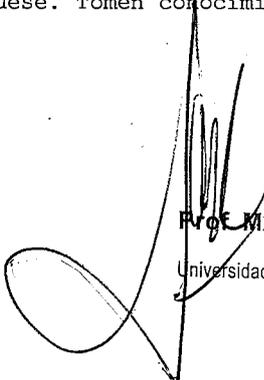
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Designar el equipo responsable del *Ciclo de Formación y Capacitación para la Implementación del Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU)*, el cual se detalla en el Anexo -I- de la presente, ello a propuesta de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional.

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0438

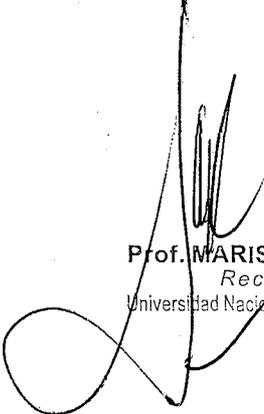

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

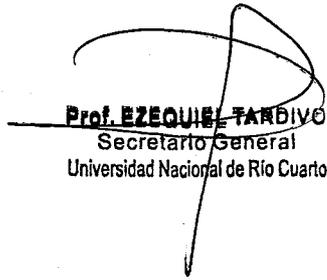

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0438

Ciclo de Formación y Capacitación para la Implementación del Sistema Argentino de Créditos Universitarios (SACAU)		
EQUIPO RESPONSABLE		
Nombre y Apellido	DNI	Responsabilidad
Mónica Marquina	18.255.058	Responsable general
Nicolás Reznik	32.677.256	Coordinador y tallerista
Lorena Cecilia Guiggiani	18.474.502	Tallerista
María Victoria Camarasa	31.652.977	Tallerista


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 01 de julio de 2025 a las 18:57:25

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0438-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 12 JUN 2025

VISTO, las notas obrantes a fojas 49/50 del Expediente N° 145409, presentadas por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas notas se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la Señorita María Sol ARUZA, quien realiza labores de formación en la disciplina deportiva hockey, dictada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, dependiente de la mencionada Secretaría, durante el periodo comprendido entre los meses de mayo y agosto del corriente año.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 52.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por los montos que se indican en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el periodo comprendido entre los meses de mayo y agosto de 2025:

DNI	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Mes	Monto Bruto	Monto a liquidar
39422241	ARUZA MARIA SOL	Ayud.1ra.	11-02	Mayo 2025	\$ 424.843	\$ 363.860
				Junio 2025	\$ 424.843	\$ 363.860
				Julio 2025	\$ 424.843	\$ 363.860
				Agosto 2025	\$ 424.843	\$ 363.860
TOTAL					\$1.699.372	\$1.455.440

(x) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios (11-26).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0439

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 01 de julio de 2025 a las 19:00:44

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0439-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 12 JUN 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 143647, y la Resolución Rectoral N° 0174/25, obrante a fojas 55/56, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se autorizó la contratación de la Medica Especialista en Medicina del Trabajo Lucia CACERES, mediante contrato de Servicios Personales, en el Área de Salud Ocupacional dependiente de la Secretaría de Trabajo de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -AS- Categoría 5-, desde el 01 de abril de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026 o la reincorporación del Agente Vicente Fabian CUELLO ATENCIO a sus funciones, lo que fuere anterior.

Que a fojas 59, la mencionada Secretaría solicita dar de baja la contratación de la Agente Nodocente Lucia CACERES, en virtud de la renuncia presentada por la misma al citado contrato, por motivos personales, y a partir del 26 de mayo de 2025, ello según nota obrante a fojas 58.

Que, a fojas 62, obra la constancia del Examen Psicofísico Postocupacional cumplimentada por la citada agente.

Que por lo expuesto corresponde, aceptar la renuncia presentada por la Agente Nodocente Lucia CACERES, a su contrato de Servicios Personales, autorizado por Resolución Rectoral N° 0174/25, en el Área de Salud Ocupacional dependiente de la Secretaría de Trabajo de esta Universidad Nacional, desde el 26 de mayo de 2025, y en virtud de ello dejar sin efecto la citada Resolución, desde la fecha de aceptación de la mencionada renuncia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

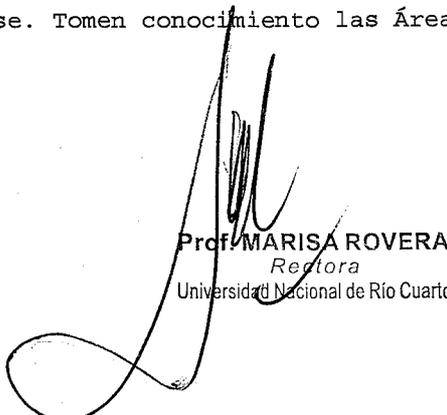
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por la Señora Lucia CACERES (DNI N°: 25377979), a su contrato de Servicios Personales, autorizado por Resolución Rectoral N° 0174/25, en el Área de Salud Ocupacional (Código 14-03) dependiente de la Secretaría de Trabajo de esta Universidad Nacional, desde el 26 de mayo de 2025, y en consecuencia dejar sin efecto el citado acto resolutivo, ello desde la fecha de aceptación de la mencionada renuncia, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0440


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 01 de julio de 2025 a las 19:03:42

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0440-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 12 JUN 2025

VISTO, las notas obrantes a fojas 7/8 del Incidente N° 143572-14, presentadas por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas notas se solicita la incorporación del Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Profesor Alcides Juvenal RICOTTO, quien tuvo a su cargo el dictado del Taller "Auxiliar Administrativo para Empresas Agropecuarias" en el marco de la propuesta del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT) perteneciente a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, durante el mes de mayo de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 7.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de mayo de 2025:

Documento	Apellido y Nombre	Cód. Cargo	Cód. Dep.	Monto Bruto (x)	Monto a liquidar
23004464	RICOTTO, Alcides Juvenal	PAD Exclusivo X-19	1-54	\$ 123.750,00	\$ 105.986,64
TOTAL				\$ 123.750,00	\$ 105.986,64

(X) INCLUYE CONTRIBUCIONES PATRONALES

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los recursos del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT) de la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Área presupuestaria 12-61).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0441

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 01 de julio de 2025 a las 19:07:05

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0441-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 12 JUN 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 140255**, referentes a la cobertura de Dos (2) cargos vacantes en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el Departamento de Seguridad y Control, dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizada la correspondiente publicación de las citadas vacantes en la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Económica de esta Casa de Estudios, y no registrándose interesados para participar del llamado a Concurso Interno y General para cubrir las vacantes, se procede a efectuar las mencionadas coberturas siguiendo el Orden de Mérito correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición.

Que según surge de lo proveído por la Secretaría General de esta Universidad a fojas 29, los aspirantes a designar en los cargos de referencia es el Señor Axel Gabriel VESCOVI y la Señora Yanina Soledad TRUCCHI, ello a partir de la fecha del presente acto resolutivo.

Que las mencionadas personas deberán someterse al examen Psicofísico Pre-ocupacional, antes de asumir funciones en los cargos que fueran designados.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar al Señor Axel Gabriel VESCOVI (DNI N°: 38017990), y a la Señora Yanina Soledad TRUCCHI (DNI N°: 28446010) en los cargos en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el Departamento de Seguridad y Control (Código 7-07) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con un régimen horario de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a cumplir en el Sistema de horario rotativo y continuo, pudiendo ser modificado por razones de servicio, previa autorización del Señor Secretario de Coordinación Técnica y Servicios, contemplando todos los días del año sin excepción, ello a partir de la fecha del presente acto resolutivo.

ARTICULO 2°- Determinar que las personas designadas por el artículo precedente, deberán cumplimentar con el examen Psicofísico Pre-ocupacional en la Dirección de Salud y realizar los trámites pertinentes en la Dirección de Recursos Humanos, antes de asumir funciones.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0442

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 01 de julio de 2025 a las 19:09:52

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0442-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 12 JUN 2025

VISTO, las notas obrantes a fojas 1/2 del Expediente N° 148300, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Docente Nahuel PEREYRA, quien realizó tareas de servicio de guardia permanente en el sistema EVELIA, durante el periodo comprendido entre los meses de marzo y mayo de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 5.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Reconocer la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por los montos que se indican en cada caso, en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante los meses de marzo, abril y mayo de 2025:

AGENTE	DNI	COD. CARGO	COD. DEP.	MONTO BRUTO TOTAL (X)	MONTO A LIQUIDAR TOTAL
Nahuel PEREYRA	29761336	Y 25	12-06	\$421.681,10	\$361.152,00
			TOTAL	\$421.681,10	\$361.152,00

(X) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área presupuestaria 12.00 - Secretaría de Extensión y Desarrollo.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0443


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 01 de julio de 2025 a las 19:13:06

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0443-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 12 JUN 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1/2 del Expediente N° 148264, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas notas se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la Profesora María Victoria GAUDE, quien tuvo a su cargo la filmación y edición de videos institucionales y áulicos en el Jardín Rosario Vera Peñaloza, dependiente de la mencionada Secretaría, como así también la administración de sus redes sociales, ello durante los meses de mayo, junio y julio de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 6.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por los montos que se indican en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante los meses de mayo, junio y julio de 2025:

Documento	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Mes	Monto Bruto (x)	Monto a liquidar
40503651	GAUDE, María Victoria	Maestra Jardín Infantes	11-21	Mayo	\$116.750,00	\$99.991,43
40503651	GAUDE, María Victoria	Maestra Jardín Infantes	11-21	Junio	\$116.750,00	\$99.991,43
40503651	GAUDE, María Victoria	Maestra Jardín Infantes	11-21	Julio	\$116.750,00	\$99.991,43
				TOTAL	\$350.250,00	\$299.974,29

(X) INCLUYE CONTRIBUCIONES PATRONALES

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios (11-21).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0444

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 01 de julio de 2025 a las 19:24:22

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0444-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 12 JUN 2025

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 142713**, referido al llamado a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -3- en la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 0122/25, y

CONSIDERANDO:

Que, luego de realizado el concurso, el Jurado interviniente, propone la designación de la Señora Ana Laura SCANDURA, quien se encuentra primera en el Orden de Mérito detallado en el Acta de Jurado de Concurso, obrante a fojas 1069/1070.

Que, el Concurso no registró impugnación en contra de su llamado, si presentación en contra del Acta del Jurado de Concurso, por parte de las aspirantes Valeria Alejandra CABRERA, a fojas 1081/1120 y Ana Laura SCANDURA, a fojas 1121/1158.

Que, a fojas 1160/1161 obra ampliación formulada por el Jurado en respuesta a las presentaciones enunciadas en el párrafo precedente, en la cual no hace lugar a las mismas, ratificando el Orden de Mérito propuesto oportunamente.

Que, este Rectorado remitió tales actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, a fin de que emita Dictamen, respecto de las impugnaciones planteadas.

Que, luego de evaluar la ampliación del Jurado y el Dictamen N° 9641, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fojas 1164/1164 vta., y conforme a lo establecido en el Anexo III artículo 22 de la Resolución Consejo Superior N° 466/18, y artículo 42 del Decreto 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias, este Órgano de Gobierno entiende procedente, aprobar el Dictamen obrante a fojas 1069/1070 y su ampliación de fojas 1160/1161 y en su consecuencia designar a la Señora Ana Laura SCANDURA, en el cargo objeto de concurso.

Que, conforme a lo señalado en el Anexo -III- artículo 25 de la Resolución Consejo Superior N° 466/18, la referida persona asumirá las funciones en su nuevo cargo, una vez que haya quedado firme dicha designación en sede administrativa.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Aprobar el Dictamen obrante a fojas 1069/1070, y su ampliación de fojas 1160/1161 del **Expediente N° 142713**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar a la **Señora Ana Laura SCANDURA (DNI N° 28785668)**, en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -3- en la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional (Código 4-10) de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 08:00 a 15:00 los días lunes y jueves; en horario de 12:00 a 19:00 los días martes, miércoles y viernes, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ARTICULO 3°- Establecer que los aspirantes podrán ejercer el derecho de interposición de recursos al presente acto resolutivo, ello conforme a lo establecido en el Anexo -III- artículo 24 de la Resolución Consejo Superior N° 466/18.

ARTICULO 4°- Disponer que la persona designada por el artículo 2° de la presente, asumirá las funciones de su nuevo cargo una vez que haya quedado firme dicha designación en sede administrativa, ello con las consideraciones establecidas en el Anexo -III- artículo 25 de la Resolución Consejo Superior N° 466/18.

ARTICULO 5°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0445

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 01 de julio de 2025 a las 19:26:54

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0445-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 12 JUN 2025

VISTO, lo actuado en el **Expediente N° 147155**, referido al llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, con absorción del cargo, para cubrir UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -A-, Categoría -5-, en el Área Central de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 0263/25, obrante a fojas 20/24, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 119 propone la designación de la Señora Mariela Silvana CELLI REYNOLDS, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedora de A.T.U.R.C., el Señor Pablo Nicolás MILANESIO.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 119 del **Expediente N° 147155**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar a la Señora Mariela Silvana CELLI REYNOLDS (DNI.N°:22843175) en el cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -5-, en el Área Central de la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código: 12-00) de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

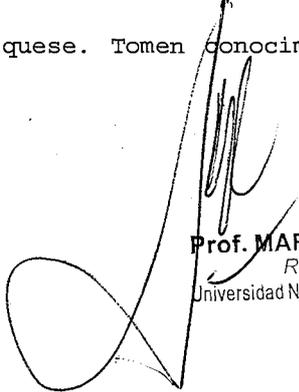
ARTICULO 3°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Agente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0446


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 01 de julio de 2025 a las 19:29:34

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0446-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 12 JUN 2025

VISTO, lo actuado en Expediente N° 146643 con relación a la Investigación Sumaria ordenada por Resolución Rectoral N° 0914/24, a fin de esclarecer debidamente el hecho denunciado por el agente Nodocente Juan Andrés GOÑI, y presunto responsable del hecho consistente en el faltante de un (1) tractor corta césped marca Husqvarna LTH 1842, patrimoniado con el N° 00439-00020, como así también de una máquina Hormigonera motor 3/4 HP reforzada, color azul, patrimoniada con el N° 00252-00010, y

CONSIDERANDO:

Que, luego de llevadas a cabo las actuaciones referidas a la citada Investigación, la Instructora Sumariante, expide el Informe N° 1210 obrante a fojas 74/77, del cual surge que mal podría imputarse responsabilidad alguna al agente Nodocente Juan Andrés GOÑI, tanto patrimonial como disciplinaria; sugiriendo, salvo mejor criterio de la autoridad para resolver, se den por concluidas las actuaciones, liberando de todo tipo de responsabilidad al agente en cuestión, procediendo luego a ordenar el archivo de las actuaciones o en el caso que lo considere la autoridad competente, decidir la prosecución de los actuados ordenando sumario administrativo a los fines de la profundización de la investigación.

Que, del mismo Informe, surge que conforme lo declarado por patrimonio sobre el bien sustraído (tractor corta césped) además de estar bajo la responsabilidad del agente nodocente Juan Andrés GOÑI, también compartía dicha responsabilidad en la ficha de cargo con el Profesor Juan TARICO, docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, entendiendo en este sentido la Instructora Sumariante, que se deberá disponer una investigación administrativa a los fines de dilucidar eventual responsabilidad disciplinaria y/o patrimonial del citado docente, para lo cual de compartirse esa opinión y, tratándose de un docente corresponde que la investigación sumaria se tramite por ante el Decreto 456/22.

Que, a fojas 79, obra Dictamen N° 9639, expedido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad Nacional, mediante el cual informa que la Investigación de que trata se ha ajustado a derecho, respetándose las pautas de procedimiento, que han permitido a la Instructora emitir el informe que prescribe el Artículo 45 del Reglamento de Investigaciones (Res.CS.N° 126/16 y su modificatoria Res. CS. N°198/16), expresando además que es de opinión se ordene una investigación sumaria tendiente a deslindar la responsabilidad que le pudiere corresponder al Profesor Juan TARICO.

Que, analizando las conclusiones alcanzadas en el Informe N° 1210 (fs. 74/77) del Departamento de Sumarios y el Dictamen N° 9639, producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 79, este Órgano de Gobierno decide ordenar se den por concluidas las actuaciones en esta etapa, liberando de responsabilidad tanto disciplinaria como patrimonial al agente Nodocente Juan Andrés GOÑI, responsable de los dos bienes denunciados, disponiendo oportunamente el archivo de las actuaciones.



Que, en lo que respecta al bien Inventariado con el N° 00252-00010, a nombre del Señor Juan Andrés GOÑI, disponer la baja del mismo y considerando que el agente GOÑI, comparte la ficha de cargo del bien "Tractor Corta Césped marca HUSQVARNA modelo LTH 1842 número de patrimonio 00439-00020" con el Profesor Juan TARICO, girar las presentes actuaciones a la Facultad de Agronomía y Veterinaria a fin de tomar conocimiento de las mismas y dar continuidad al trámite según corresponda.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional.

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Dar por concluido la Investigación Sumaria ordenada por Resolución Rectoral N° 0914/24 y proceder oportunamente al archivo de las presentes actuaciones, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Deslindar de responsabilidad disciplinaria al agente Nodocente Señor Juan Andrés GOÑI (DNI.N°37489826) quien se desempeña en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, como así también patrimonial, en lo que respecta a los bienes por el denunciados.

ARTICULO 3° - Dar de baja del patrimonio de esta Universidad Nacional, al bien que se detalla a continuación, ello por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente resolución:

- Una (1) una máquina Hormigonera, tipo carretilla, motor 3/4 HP reforzada, color azul, patrimonial con el N° 00252-00010.

ARTICULO 4° - Establecer que por el Departamento de Patrimonio, se procederá a dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 5° - Determinar que la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, tome conocimiento de las actuaciones a fin de dar continuidad al trámite según corresponda, ello por los motivos expresados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 6° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0447

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 01 de julio de 2025 a las 19:31:42

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0447-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 JUN 2025

VISTO, lo actuaciones obrantes en Expediente N° 130191 y la Resolución Consejo Superior N° 121/19, obrante a fojas 36/53, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del citado acto resolutivo, se aprobó el "Trayecto de Formación en Desarrollo Emprendedor", propuesto por el Centro de Cultura Emprendedora de la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, con sus correspondientes Anexos, el cual obra como Anexo -I- de esa resolución.

Que, a fojas 133, obra nota elevada por la Secretaria de Extensión y Desarrollo, mediante la cual solicita dejar sin efecto la Resolución Consejo Superior N° 121/19, referenciando que el citado Trayecto, ha sido implementado durante seis años, contribuyendo a la formación de competencias emprendedoras en estudiantes y graduados; evidenciando en ese proceso la necesidad de actualizar y flexibilizar la oferta formativa en emprendedurismo; de este ajuste surge el Programa de Formación para el Desarrollo Emprendedor propuesta superadora que se tramita por Expediente N° 148041.

Que este Órgano de Gobierno, en sesión del día 13 de mayo de 2025, dispone dejar sin efecto los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 121/19, ello por el motivo expresado en el párrafo anterior.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Dejar sin efecto los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 121/19, por la cual se aprobó el "Trayecto de Formación en Desarrollo Emprendedor", propuesto por el Centro de Cultura Emprendedora de la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0213

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de junio de 2025 a las 16:28:04

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0213-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 17 JUN 2025

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, presentada a fojas 1 del Expediente N° 148133, por la **Profesora Susana Silvia ROCHA**, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por la citada Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde..

Que la citada Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 213/25 de esa Unidad Académica, se propone a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello a partir del 30 de junio de 2025.

Que a fojas 5 obra y la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentada.

Que a fojas 6 obra informe sobre la situación de revista del citado profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que a fojas 7 obra el Examen Psico-Físico Posocupacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por la **Profesora Susana Silvia ROCHA (DNI.N° 17244112)**, al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad, ello a partir del **30 de junio de 2025**, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual la misma continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° **0214**

Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de junio de 2025 a las 16:29:55

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0214-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 17 JUN 2025

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva** en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, presentada a fojas 1 del Expediente N° 147867, por la **Profesora Soraya Beatriz RACHED**, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por la citada Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que la citada Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 216/25 de esa Unidad Académica, se propone a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello a partir del 01 de junio de 2025.

Que a fojas 5 obra el Examen Psico-Físico Posocupacional.

Que a fojas 6 obra y la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentada.

Que a fojas 7 obra informe sobre la situación de revista del citado profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por la **Profesora Soraya Beatriz RACHED (DNI.N° 16509558)**, al cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva** de esta Universidad, ello a partir del **01 de junio de 2025**, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual la misma continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N°

0215

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de junio de 2025 a las 16:32:11

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0215-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 JUN 2025

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, presentada a fojas 1 del Expediente N° 148044, por la **Profesora Rosana Beatriz SQUILLARI**, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por la citada Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que la citada Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 217/25 de esa Unidad Académica, se propone a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello a partir del 01 de junio de 2025.

Que a fojas 4 obra y la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentada.

Que a fojas 5 obra informe sobre la situación de revista del citado profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que a fojas 6 obra el Examen Psico-Físico Posocupacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

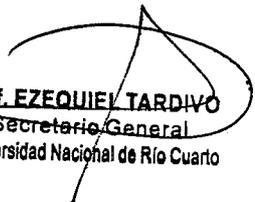
R E S U E L V E:

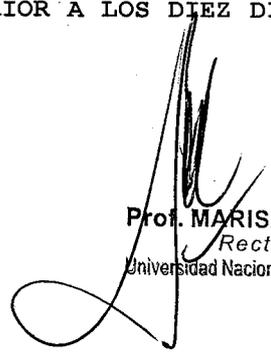
ARTICULO 1°- Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por la **Profesora Rosana Beatriz SQUILLARI (DNI.N° 16731425)**, al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad, ello a partir del **01 de junio de 2025**, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual la misma continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° **0216**


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de junio de 2025 a las 16:34:20

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0216-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 JUN 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 147877, referidas a la propuesta de distinguir al Papa Francisco -Jorge Mario BERGOGLIO, como Doctor Honoris Causa "in memoriam" de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y

CONSIDERANDO:

Que la citada propuesta fue aprobada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas mediante Resolución Consejo Directivo N° 156/25 y elevada a este Consejo Superior.

Que la propuesta fue tratada dentro del Orden del Día de la sesión ordinaria de este Consejo Superior, el pasado día martes 13 de mayo de 2025.

Que en dicha oportunidad se aprobó por unanimidad la conformación de la Comisión Ad Hoc encargada de entender en el análisis de la propuesta y en los méritos del Papa Francisco -Jorge Mario BERGOGLIO- para esta distinción, en función de la normativa vigente.

Que según Resolución Consejo Superior N° 199/25, dicha comisión fué integrada por las siguientes personas: Prof. Cristian SANTOS - Decano de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto; Prof. Pablo DE LA BARRERA, -Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Río Cuarto; Lautaro Nicolás ZABALA DEFAGOT - Consejero Superior Estudiante por Distrito Único; Pedro GARCIA - Consejero Superior Estudiante por la Facultad de Agronomía y Veterinaria; Luciano MATTEA - Consejero Superior Estudiante por la Facultad de Ingeniería; Mayra Ayelen PERALTA - Consejera Superior Estudiante por la Facultad de Ciencias Económicas; Estudiante Valentina HERBSOMMER -Consejera Superior Estudiante por la Facultad de Ciencias Humanas; Presbítero Carlos JUNCOS - parroquia San Roque, delegado episcopal de la Pastoral Universitaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que la propuesta inicial fue ingresada al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas mediante nota, de fecha 03 de abril de 2025, rubricada por el Señor Decano Prof. Cristian SANTOS y acompañada con las firmas del Señor Decano de la Facultad de Ingeniería Prof. Pablo DE LA BARRERA y por el Señor Secretario General de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Río Cuarto (A.T.U.R.C.) Agente Daniel GARIS.

Que en dicha oportunidad la iniciativa contaba con las siguientes adhesiones: Prof. Germán BARROS, decano de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto; Monseñor Adolfo URIONA, Obispo de Villa de la Concepción de Río Cuarto; Presbítero Carlos JUNCOS, párroco de Parroquia San Roque y delegado episcopal para la Pastoral Universitaria de UNRC; Prof. Mariela PARISI, decana de la Facultad de Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba; Prof. María Inés PERALTA, decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba; Prof. Daniela DUBOIS, decana del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Villa María; Prof. Gabriel SUÁREZ FOSSACECA, decano del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa



María; Prof. Luis NEGRETTI, rector de la Universidad Nacional de Villa María y Prof. Alberto CANTERO GUTIÉRREZ, ex rector de la Universidad Nacional de Río Cuarto, ex intendente de la Ciudad de Río Cuarto, Diputado Nacional mandato cumplido y Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Río Cuarto año 2024.

Que, según lo establecido por la Resolución Consejo Superior N° 186/05, la Resolución Consejo Superior N° 162/09 y la Resolución Consejo Superior N° 094/14, la Universidad Nacional de Río Cuarto prevé el otorgamiento del título de Doctor Honoris Causa a personas de reconocido prestigio, destacadas por su ética, trayectoria y proceder, por sus contribuciones al saber universal y por sus acciones ejemplares y dignas relacionadas con el desarrollo y el bienestar de la sociedad.

Que luego de la presentación de la propuesta, se sumaron las siguientes adhesiones: Prof. Rosendo LIBOA, decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de de la Universidad Nacional de Río Cuarto; Prof. Guillermo MANA, decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Río Cuarto; Prof. Roberto SEILER, ex rector de la Universidad Nacional de Río Cuarto; Prof. Marcelo RUIZ, ex rector de la Universidad Nacional de Río Cuarto; Sr. Daniel FRANGIE y Lic. Jeremías BIGLIA, Defensor del Pueblo de la Ciudad de Río Cuarto y Defensor Adjunto, respectivamente; Sra. Irma CIANI, Presidenta del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Río Cuarto; Esp. María Julia OLIVA CÚNEO, rectora Universidad Provincial de Córdoba (RR N° 127/2025); organización social "Ollas Poderosas" Barrio Alberdi de la Ciudad de Río Cuarto; Señorita Florencia SEVILA, en representación de la organización social "Argentina Humana"; Prof. Manuel SCHNEIDER, en representación de la organización social "Granja Siquem"; María Pilar MANCHADO, Presidenta de la Cooperativa de Trabajo "Gestionar" Ltda.; Prof. Oscar SPADA, ex rector de la Universidad Nacional de Río Cuarto; Prof. Roberto ROVERE, ex rector de la Universidad Nacional de Río Cuarto; Ruth VAISMAN, Presidenta de la Sociedad Israelita de Río Cuarto; Consejo Directivo de la obra social del personal de la Universidad Nacional de Río Cuarto ASPURC; Néstor MÍGUEZ, Pastor Emérito de la Iglesia Evangélica Metodista Argentina; Fabián ANKAH, en representación del Centro Islámico de la República Argentina Alejandro Hassan El Bacha.

Que, con posterioridad a la aprobación por parte del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, llegaron las siguientes adhesiones, a saber: Martín DELGADO, en representación del Colegio Ángeles Custodios, Instituto Sagrada Familia y Anexo Quechalen; Mercedes GAGNETEN, como Presidenta de la Fundación EPYCA; Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto, que a través de la Resolución N° 160/25 acompaña y adhiere de manera unánime la iniciativa.

Que, en función de lo encomendado por éste Consejo Superior la Comisión se dedicó a analizar la propuesta y sus fundamentos.¹

¹ Algunos libros sobre los que se basó el trabajo de esta comisión, son los siguientes:

*Bergoglio, Jorge Mario (2025): *Esperanza: La autobiografía*. CABA: Rep. Argentina. Penguin Random House Grupo Editorial.

*Bergoglio, Jorge Mario (2020): *Soñemos juntos. El camino a un futuro mejor. Papa Francisco. Conversaciones con Austen Ivereigh*. CABA: Rep. Argentina. Penguin Random House Grupo Editorial.

*Roldán, Verónica; Frigerio, Alejandro (editores). (2017): *Francisco: El Papa de América Latina*. CABA: Rep. Argentina. Ed. Biblos.



Que la iniciativa de designar al Papa Francisco -Jorge Mario BERGOGLIO- como Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Río Cuarto se fundamenta esencialmente en un sentido ecuménico, poniendo en valor su obra y su mensaje para llevar unión, paz y esperanza a cada rincón del planeta, llamando al cuidado de la naturaleza y denunciando la desigualdad y la violencia en el mundo.

Que estos valores son también los que animan a la Universidad Nacional de Río Cuarto, según lo establece el título preliminar y el capítulo I de su Estatuto Universitario.

Que su primer viaje como Papa fue a la isla de Lampedusa, al sur de Italia, y con ello dirigió la atención del mundo entero hacia la crisis humanitaria que atraviesan miles y miles de migrantes africanos para escapar del hambre y de las bombas, una tragedia que convierte al mar Mediterráneo en una gigantesca tumba común.

Que el primer país que visitó fue Brasil, donde asistió a la Jornada Mundial de la Juventud, en julio de 2013. Eligió América Latina, la región más desigual del planeta, donde conviven las fortunas más elevadas con la pobreza más extrema. El gran pulmón verde de la humanidad, también enfermo a causa de la deforestación provocada por la codicia voraz. Haber cruzado el océano para asistir a un encuentro mundial para hablarle a la juventud del mundo, tampoco es casual. Francisco iniciaría así un camino que lo llevaría, con ese mensaje, a sesenta y seis países con casi cincuenta visitas apostólicas.

Que, años más tarde, también visitaría la isla griega de Lesbos y gestionaría atención humanitaria para cientos de refugiados sirios que escapaban del infierno de la guerra.

Que, desde el barrio porteño de Flores llegó a Roma para integrar y para unir. Como lo hizo con la Iglesia ortodoxa, invitando a Bartolomé, el Patriarca de Constantinopla, a la ceremonia de su pontificado, el 19 de marzo de 2013, y consiguiendo así que por primera vez un referente ortodoxo asista a la asunción de un Papa. En su segunda encíclica, "Laudato si", del año 2015, Francisco afirmó haberse inspirado, precisamente, en su hermano Bartolomé.

Que, a menos de un año de haber asumido, Francisco visitó Jerusalén e inició un importante trabajo de diálogo para llevar la paz al Medio Oriente. De vuelta en Roma, en junio de 2014 convocó al presidente de Israel Shimon Peres, al presidente del Estado de Palestina Mahmud Abás y al patriarca Bartolomé, y los cuatro, juntos, plantaron un olivo en los jardines vaticanos. En junio de 2024, diez años después de aquel hecho histórico, volvió a convocar a los embajadores

*Prieto, María Sol (2016): *El fin del mundo: el fenómeno del Papa Francisco desde la sociología*. Eduvim.

*Politi, Marco (2015). *Francisco entre lobos. El secreto de una revolución*. Fondo de cultura económica.

*Ivereigh, Austein (2015): *El gran reformador*. Ediciones B.

*Martínez-Brocal, Javier (2014). *El Papa de la Misericordia*. Ed. Planeta.

* Torralba, Francesc (2014). *La revolución de la ternura. El verdadero rostro del Papa Francisco*. Milenio.

*Bello, Omar (2013): *El verdadero Francisco*. Ediciones Noticias.



de ambos países, así como al rabino y al secretario general de la mezquita de Roma, para reafirmar el camino del diálogo y el compromiso por la paz.

Que en 2019 ofreció una misa a estadio lleno en los Emiratos Árabes, algo que nunca antes se había hecho. Ese mismo año tuvo un gesto único en la historia: se arrodilló a los pies del Presidente de Sudán del Sur y de sus rivales en la guerra fratricida, como un modo de invitar a bajar las armas para construir la paz.

Que en "Fratelli Tutti", su encíclica de 2020, dijo haberse referenciado en el Gran Imán Ahmand Al-Tayyeb, líder del mundo musulmán sunnita y escribió: "todos los seres humanos somos iguales en los derechos, en los deberes y en la dignidad." De hecho, tal encíclica contiene las inspiraciones de una declaración conjunta firmada anteriormente en Abu Dhabi con el mencionado gran Imán.

Que, en 2021, durante la pandemia de COVID-19, visitó Irak, cuna de culturas y país atravesado por el odio y por la guerra. En la ciudad santa de Náyaf fue recibido, en inigualable gesto de amistad, por el ayatolá al-Sistani en su propia casa y poniéndose de pie, algo que también sucedía por primera vez en la historia.

Que, en 2024, en Yakarta, firmó la declaración conjunta con el gran Imán Nasaruddin Umar sobre principios y valores comunes, frente al mismísimo Túnel de la Amistad que une la Catedral de Nuestra Señora de la Asunción con la Mezquita Istiqlal, la más grande de todo el Sudeste Asiático.

Que durante sus doce años de pontificado dispuso diversas acciones para atender a los necesitados de las calles de Roma, como la construcción de baños y otras dependencias para servir a su dignidad como personas; dispuso la creación de la Jornada Mundial de los Pobres, a realizarse cada mes de noviembre y ha compartido con los indigentes la mesa en repetidas ocasiones.

Que Francisco ha llevado un necesario mensaje de unión y de amistad a un mundo cada vez más violento. Una palabra sincera y valiente cuando todo se vuelve líquido y fugaz.

Que, siendo Papa, dispuso la apertura de los archivos vaticanos de la primera y de la segunda sección de la Secretaría de Estado y de la nunciatura de Buenos Aires, como contribución para esclarecer los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura cívico-militar argentina. También alentó y promovió un detallado estudio de la actuación de la Iglesia en la violencia política de los años 1966 a 1983, dando como resultado una obra en tres tomos titulada "La verdad los hará libres".

Que el 08 de julio de 2018 firmó el decreto de beatificación de monseñor Angelelli, del padre Carlos de Dios Murias, del sacerdote francés Gabriel Longueville y del catequista Wenceslao Pedernera: los cuatro mártires de Chamental, asesinados por la dictadura. Nuestra Universidad ha sido parte de la querrela en



el proceso judicial que concluyó con la condena de los autores, entre los cuales se hallan varios represores de renombre.²

Que, anteriormente, como Arzobispo de Buenos Aires, había impulsado la causa judicial y luego el proceso de canonización de los llamados Mártires Palotinos.

Que ese mismo año, en el marco de su viaje apostólico a Chile, pidió perdón por los crímenes cometidos por miembros consagrados de la Iglesia y expulsó del sacerdocio al responsable de los abusos descubiertos en la diócesis de Osorno. Y ha encarnado con firmeza la tolerancia cero con la pederastia puertas adentro de la Iglesia, disolviendo instituciones contaminadas por esos delitos, o interviniéndolas.

Que Francisco nos invita a educar para la gratitud y para el perdón, algo que, como comunidad educativa comprometida con un mundo mejor, deberíamos tener siempre presente.

Que en tiempos en los que todo parece convertirse en un objeto de compraventa, Francisco nos habla del cuidado de la naturaleza como nuestra casa común.

Que, en tiempos de tributo al capital humano, en el que las personas se reducen a recursos o instrumentos de acumulación por parte de otros, Francisco nos recuerda que todos somos hermanos. Nos advierte, en definitiva, "hasta qué punto son inseparables la preocupación por la naturaleza, la justicia con los pobres, el compromiso con la sociedad y la paz interior."³

Que partiendo del diagnóstico que sintetizó en "esta economía mata", convocó a economistas jóvenes de todo el mundo (menores de 35 años), de todas las confesiones religiosas o sin convicciones de fe, a los fines de estudiar y elaborar una nueva propuesta de economía mundial que ponga en el centro a las personas, especialmente las más frágiles, y con un sesgo imprescindible en el cuidado del ambiente. De esa propuesta, llamada "Economía de Francisco" y que tiene su epicentro en Asís, nuestra universidad ha participado activamente junto a las demás universidades públicas de la provincia, las cuales fueron motorizadas por la Universidad Nacional de Córdoba.⁴

Que dentro de la estructura de la Iglesia ha abierto las puertas al protagonismo de la mujer, nombrándolas en roles de alta importancia, ofreciendo así una muy clara impronta en el camino de la dignificación de lo femenino. Baste citar el nombramiento de la Doctora Emilce Cuda, laica argentina, como Secretaria de la Pontificia Comisión para América Latina; a la hermana Alessandra Smerilli, economista, como Secretaria del Dicasterio para la Promoción del Desarrollo Humano Integral; Simona Brambilla, como Prefecta del Dicasterio para los Institutos de

² RCS N° 177/2014. Disponible en: <https://sisinfo.unrc.edu.ar/tmp/202506021611273b9x83lfx9.pdf.php>

³ Párrafo 10 de la encíclica "Laudato si", publicada el 24 de mayo de 2015.

⁴ <https://francescoeconomy.org/>



Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica⁵ y Rafaella Petrini, gobernadora de la Ciudad Estado del Vaticano.

Que, a partir de la crisis de 2001, Jorge Bergoglio creó la Primera Escuela de Vecinos y las Primeras Escuelas Hermanas, que años más tarde lanzó como Scholas Ciudadanía, una red global de escuelas que trabajan en conjunto para dar voz a los jóvenes para trabajar de manera voluntaria en Educación Inclusiva para la paz. Hoy esa red es Scholas Ocurrentes, que ha dado lugar a la Universidad del Sentido.⁶ De allí nació también la propuesta del Pacto Educativo Global.

Que la figura y el legado de Francisco fueron reconocidos por rectoras y rectores de las Universidades argentinas nucleadas en el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP).⁷

Que en el contexto de la explosión de la Inteligencia Artificial (IA) como herramienta digital y sus consecuencias, los CEOs de las empresas tecnológicas de punta recurrieron a Francisco para afrontar los desafíos que surgen de tal desarrollo. Que el resultado de tal pedido se materializó en el "Rome Call for AI Ethics", y que estableció por primera vez las bases de lo que comenzó a llamarse "algorética", novedad histórica fruto de la intervención del nuestro candidato al título de Doctor Honoris Causa.⁸

Que el 28 de septiembre de 2024, en su viaje apostólico a Bélgica y Luxemburgo, el Papa compartió con estudiantes universitarios tres aspectos sencillos sobre la formación: cómo estudiar, por qué estudiar y para quién estudiar. *Cómo estudiar*: "Se estudia juntos: gracias a quien ha estudiado antes que yo, con quien estudia a mi lado, en el aula." *Por qué estudiar*: "Hay un motivo que nos impulsa y un objetivo que nos atrae. Es necesario que sean buenos, porque de ellos depende el sentido del estudio, depende la dirección de nuestra vida." *Para quién estudiar*: Estudiamos para ser capaces de educar y servir a los demás, sobre todo con el servicio de la competencia y del juicio autorizado. ¿a quién sirvo yo?, ¿a mí mismo? O, por el contrario, ¿tengo el corazón abierto al servicio del otro? Entonces el título universitario certifica una capacidad para el bien común."⁹

Que el 21 de septiembre de 2023 en audiencia con rectoras y rectores de Universidades de América Latina, Francisco dio un mensaje que, desde esta comisión, proponemos resuene todos los días en los oídos de nuestra comunidad universitaria: "la misión de la universidad no es solamente aprender cosas. Ustedes tienen que formar a los chicos y a las chicas en los tres lenguajes humanos: el de la cabeza, el del corazón y el de las manos. De tal manera que aprendan a pensar lo que sienten y lo que hacen, a sentir lo que hacen y lo que piensan, y a hacer lo que sienten y lo que piensan. En la armonía de los tres lenguajes, si ustedes solamente les forman la cabeza, no van a formar profesionales sino

⁵ Lo llamativo de este nombramiento es que el Cardenal Fernández Artime no es Prefecto sino Proprefecto, es decir, en un nivel inferior de dependencia dentro de la jerarquía eclesial.

⁶ <https://scholasoccurrentes.org/nosotros/>

⁷ <https://www.cin.edu.ar/declaracion-cin-crup-en-homenaje-al-papa-francisco/>

⁸ <https://www.romecall.org/wp-content/uploads/2023/01/AI-Joint-Declaration-5-Jan1-1.pdf>

⁹ <https://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2024/september/documents/20240928-belgio-studenti-universitari.html>



macrocéfalos, que no son humanos. Los tres lenguajes juntos y en armonía de los tres. Creo que este es un desafío de formación que trasciende cualquier desafío de erudición. Y aquí hagan bien la distinción: mi universidad forma, no crea eruditos. La erudición es parte de un camino de formación, pero sola, te produce momias, no personas. Me gustó aquello: "darles una cultura que uno después no olvide lo que aprendió", esa frase -creo que dijo uno de ustedes-, sintetiza todo esto que me salió de adentro, creativos ante la realidad y los desafíos, formadores y no solo informadores." ¹⁰

Que Jorge Mario BERGOGLIO nació en Buenos Aires el 17 de diciembre de 1936, hijo de inmigrantes piamonteses.

Que cursó nivel inicial en el Colegio Nuestra Señora de la Misericordia y la primaria en la Escuela Pública Coronel Pedro Cerviño, en el barrio de Flores. El sexto año lo hizo en el Colegio Salesiano Wilfrid Barón de los Santos Ángeles, en Ramos Mejía.

Que cursó luego en la Escuela Técnica Especializada en Industrias Químicas N° 2, en Floresta, donde llegó a diplomarse como Técnico Químico.

Que en 1956 ingresó al Seminario Diocesano de la Inmaculada Concepción, en Villa Devoto.

Que en marzo de 1958 ingresó como novicio en la Compañía de Jesús, en la ciudad de Córdoba.

Que, continuando con su amplia formación, en 1960 se trasladó al Centro Loyola, en Chile, para estudiar Humanidades.

Que en 1961 regresó a Argentina y comenzó sus estudios de Filosofía en el Colegio Máximo de San José, en San Miguel, donde se graduó.

Que en 1963 fue enviado a la ciudad de Santa Fe, para enseñar Literatura y Psicología en los últimos años de bachillerato en el Colegio de la Inmaculada Concepción. Allí llegó a compartir algunos escritos e incluso el dictado conjunto de cursos con Jorge Luis BORGES.

Que en 1966 regresó a Buenos Aires, donde continuó enseñando Literatura y Psicología en el Colegio del Salvador.

Que en 1967 volvió al Colegio Máximo para estudiar Teología, en lo que también terminó licenciándose en 1971.

Que el 13 de diciembre de 1969 fue ordenado sacerdote.

Que en 1970 fue enviado al Colegio San Ignacio en Alcalá de Henares, en España.

¹⁰ <https://www.youtube.com/watch?v=Not6tHiuNOW>

<https://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2023/september/documents/20230921-rettori.html>



Que el 31 de julio de 1973 y con apenas 36 años, se convirtió en Superior Provincial de la Orden, la persona más joven en ocupar ese cargo en Argentina hasta el día de hoy. Ocupó ese cargo durante seis años y luego reanudó el trabajo en el campo universitario.

Que entre 1980 y 1986 fue nuevamente elegido rector del colegio de San José, además de párroco en San Miguel.

Que en marzo de 1986 se trasladó a Alemania para finalizar su tesis doctoral. Posteriormente fue enviado al colegio del Salvador en Buenos Aires y, después de eso, a la iglesia de la Compañía de la ciudad de Córdoba, como director espiritual y confesor.

Que el 20 de mayo de 1992, Juan Pablo II lo nombró Obispo Titular de Auca y auxiliar de Buenos Aires.

Que el 28 de febrero de 1998 fue nombrado arzobispo primado de Argentina.

Que el 21 de febrero de 2001, Juan Pablo II lo nombró cardenal, asignándole el título de san Roberto Bellarmino. En esa ocasión, invitó a los fieles a no acudir a Roma para celebrar la púrpura y a destinar a los pobres el importe del viaje, mismo pedido que realizó posteriormente para su pontificado.

Que en octubre de 2001 fue nombrado relator general adjunto para la décima asamblea general ordinaria del Sínodo de los obispos, dedicada al ministerio episcopal, encargo recibido en el último momento en sustitución del cardenal Edward Michael Egan, arzobispo de Nueva York, de presencia necesaria en su país a causa de los ataques terroristas del 11 de septiembre. En el Sínodo subraya en particular la «misión profética del obispo», su «ser profeta de justicia», su deber de «predicar incesantemente» la doctrina social de la Iglesia, pero también de «expresar un juicio auténtico en materia de fe y de moral».

Que, como arzobispo de Buenos Aires, planteó un proyecto misionero centrado en la asistencia a los pobres y a los enfermos. Acompañó incondicionalmente a los curas villeros en su tarea de promoción y en su lucha contra las adicciones a través de los "Hogares de Cristo". Invitó a sacerdotes, laicos e integrantes de otros credos para trabajar juntos.

Que el 19 de marzo de 2013 asumió como Papa y líder espiritual ecuménico. El primer Papa latinoamericano y, por supuesto, el primer Papa argentino. Formado dentro de la orden jesuita, eligió el nombre de Francisco como símbolo de paz y de humildad, para nunca olvidarse de los pobres, como se lo había pedido el cardenal Hummes, y para que los últimos sean los primeros.

Que se ha expedido la Comisión *Ad Hoc* encargada de analizar los méritos del Papa Francisco - Jorge Mario BERGOGLIO, propuestos para otorgarle el Título de Doctor Honoris Causa "In Memoriam".



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° Capítulo II Inciso o) del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6°, Inciso 9) del Reglamento Interno de este Consejo,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Designar al Papa Francisco -Jorge Mario BERGOGLIO (DNI.N° 4202826)- como Doctor Honoris Causa "in memoriam" de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTÍCULO 2° - Crear una cátedra abierta, en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto, dedicada al estudio del legado de Francisco.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0217

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de junio de 2025 a las 16:37:11

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0217-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 JUN 2025

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 147130**, referente a la situación planteada por el **Profesor Marcelo Raúl FAGIANO**, docente de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad Nacional, respecto del faltante de bienes patrimonializados a su nombre, y

CONSIDERANDO:

Que, de notas obrantes a fojas 2/3 y 8/9, surge que el citado docente ha dado inicio a los trámites para acceder al beneficio jubilatario, motivo por el cual requiere resolver su situación patrimonial respecto de los bienes faltantes según detalla en dichas notas.

Que, se cuenta con la debida intervención del Departamento de Patrimonio, quien informa que conforme a lo establecido por Resolución Rectoral N° 1128/77 - Reglamento del Patrimonio de la U.N.R.C., Capítulo VII - De las bajas de Inventario Artículo 1°) - Inciso d) - Por desaparición o destrucción dolosa o fortuita, y Artículo 3°) La Baja producida por las causas contempladas en el apartado d), dará lugar a la sustanciación del sumario correspondiente, con el fin de determinar la responsabilidad del inculpado, por lo que se solicita se inicien las actuaciones sumariales pertinentes con el objeto de determinar la debida responsabilidad.

Que, intervino la Dirección General de Administración y la Secretaría General de esta Universidad Nacional, según consta a fojas 11.

Que, ha intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos, según surge de lo proveído a fojas 13.

Que, por todo lo expuesto, este Órgano de Gobierno entiende procedente, ordenar Sumario Administrativo al citado docente, a fin de determinar la responsabilidad que le pudiera caber como responsable patrimonial de los referidos bienes faltantes.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Ordenar Sumario Administrativo al **Profesor Marcelo Raúl FAGIANO (DNI N° 13955118)**, docente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, a los efectos de deslindar la responsabilidad que le pudiera caber como responsable del bien enunciado en el primer Considerando de la presente.

ARTICULO 2° - Designar al Director del Departamento de Sumarios dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad Nacional **Abogado Esteban VALENTINUZZI (DNI N°: 24333481)** como Instructor Sumariante, a fin de llevar a cabo el Sumario Administrativo ordenado por el artículo precedente, con las facultades conferidas en el Decreto 456/2022 - Reglamento de Investigaciones Administrativas.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0448**

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 01 de julio de 2025 a las 19:33:51

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0448-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 JUN 2025

VISTO, lo actuado en Expediente N° 146487, referido al llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -AS-, Categoría -5- Subgrupo "A" en la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N°0143/25, obrante a fojas 12/16, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 90 propone la designación de la Señora Eugenia Andrea MAGNOLI, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., el Señor Guillermo Manuel DOÑA.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 90 del Expediente N° 146487, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar a la Señora Eugenia Andrea MAGNOLI (DNI N°:27018121) en el cargo en Agrupamiento -AS-, Categoría -5-, Subgrupo "A" en la Dirección de Salud (Código 11-01), dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 12:00 a 19:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Agente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0449

Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 01 de julio de 2025 a las 19:45:14

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0449-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 JUN 2025

VISTO, las notas obrantes a fojas 16/17 del Expediente N°147890, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas notas se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la Docente Natalia Magalí BRIGANDI, quien realizó el dictado de los Talleres: Bailes populares, Ritmos Caribeños de nivel inicial y avanzado, en el marco de la propuesta del Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM), durante el mes de mayo de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes mayo de 2025:

AGENTE	DNI	COD. CARGO	COD. DEP.	MONTO BRUTO TOTAL (X)	MONTO A LIQUIDAR TOTAL
BRIGANDI, Natalia Magalí	37127675	Y 26	12-07	\$90.000,00	\$77.081,20
TOTAL				\$90.000,00	\$77.081,20

(x) Incluye contribuciones Patronales Obligatorias

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área presupuestaria 12-40 - (PEAM)- Secretaría de Extensión y Desarrollo.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0450

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 01 de julio de 2025 a las 19:49:11

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0450-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 JUN 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 161/162 del Expediente N°139584, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Agente Nodocente Miguel Ángel DIAZ, quien realizó labores de limpieza e higiene en el quincho situado en el sector de piletas de esta Casa de Estudios y en las Residencias Estudiantiles dependientes de la mencionada Secretaría, durante el mes de mayo de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 164.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de mayo de 2025:

Documento	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Monto Bruto (X)	Monto a liquidar
20395194	DIAZ, Miguel Ángel	A-6	11-25	\$ 245.000,00	\$ 209.832,13
TOTAL				\$ 245.000,00	\$ 209.832,13

(X) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios del Área de la Dirección de Deportes (11-25).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomar conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0451

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 03 de julio de 2025 a las 10:03:40

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0451-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 JUN 2025

VISTO, el Proyecto de Carta de Intención entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA, obrante a fojas 3 del Expediente N° 148315, y

CONSIDERANDO:

Que dicha carta de intención tiene como objeto que esta Casa de Estudios integre el "COMITÉ DE MIEMBROS ASOCIADOS AL CENTRO DE RELACIONES INSTITUCIONALES SUBNACIONALES (CERIS)".

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9657 obrante a fojas 5, informando que desde el punto de vista jurídico no hay objeción que formular a la misma.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Institución, según obra a fojas 6.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aprobar la Carta de Intención entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA, cuyo proyecto obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0452

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretaría General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0452

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA

CARTA DE INTENCIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA Y
[REDACTED]

La Universidad Nacional de Villa María (UNVM), representada por su Vicerrectora, Dra. Elizabeth Theller, y [REDACTED], representada por [Nombre de la autoridad/DNI/DIRECCION], manifiestan mediante la presente su voluntad de establecer una cooperación orientada a la conformación del Centro de Relaciones Internacionales Subnacionales (CERIS).

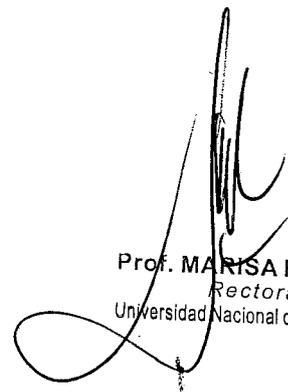
El CERIS tiene como finalidad impulsar la internacionalización territorial mediante la articulación de instituciones locales y regionales con organismos internacionales, promoviendo proyectos, alianzas y acciones de cooperación estratégica.

Esta carta expresa el interés de ambas partes en fortalecer la vinculación interinstitucional y desarrollar líneas de trabajo conjunto en el marco de esta propuesta.

Se deja expresamente establecido que este documento no genera obligaciones legales ni financieras entre las partes, representando una **declaración de voluntad institucional** para el trabajo colaborativo en el desarrollo del CERIS.

En prueba de conformidad, se firma el presente documento, a los ____ días del mes de de 2025.


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 02 de julio de 2025 a las 14:26:24

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0452-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 JUN 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 236/237 del Expediente N° 147338, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita modificar los montos mensuales y totales de los contratos de Servicios Personales de los Profesores Alejandro Guillermo ORTIZ y Sergio Daniel SANTICHIA, quienes desarrollan tareas en la disciplina deportiva Hockey, dictada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría, autorizados por Resoluciones Rectorales N° 0140/25 y 0184/25.

Que, motiva dicha solicitud el incremento de tareas a desarrollar por los mencionados docentes, en reemplazo de distintos profesores que ya no forman parte del plante.

Que, la modificación será a partir de mayo del corriente año.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, obrante a foja 242.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°- Modificar el Anexo -I- de la Resolución Rectoral N° 0184/2025, en lo referente a los montos mensuales y totales a percibir por los Profesores Alejandro Guillermo ORTIZ (D.N.I. N°32680271) y Sergio Daniel SANTICHIA (D.N.I. N°37716526), ello conforme se indica en el Anexo -I- de la presente, por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área 11-26 (Deportes-Hockey).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0453


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0453

LISTADO DE PERSONAS CONTRATADAS – HOCKEY UNRC
FEBRERO – DICIEMBRE 2025 (Con renovación mensual)

APELLIDO Y NOMBRE	FUNCION	DNI	Periodo					MONTO TOTAL
			Febrero	Marzo-Abril	Mayo-Agosto	Septiembre-Diciembre		
CABRERA, JORGE NICOLAS	MEDICO DE PLANTEL	26603885	\$ 1.536.000	\$ 768.000	\$ 844.800	\$ 971.520	\$ 10.337.280	
MAMONDI, JULIAN PABLO	RESPONSABLE DE DIVISION	25312951	\$ 780.000	\$ 390.000	\$ 429.000	\$ 493.350	\$ 5.249.400	
MOLINA, GONZALO	RESPONSABLE DE DIVISION	39611324	\$ 700.000	\$ 350.000	\$ 365.000	\$ 442.750	\$ 4.711.000	
MORALES, ANA ELENA	RESPONSABLE DE DIVISION	24277608	\$ 368.890	\$ 184.445	\$ 202.890	\$ 233.323	\$ 2.482.632	
ORTIZ, ALEJANDRO GUILLERMO	RESPONSABLE DE DIVISION	32680271	\$ 906.500	\$ 453.250	\$ 546.700	\$ 628.705	\$ 6.514.620	
SANGRONI, ANA CLARA	RESPONSABLE DE COMUNICACION	32680039	\$ 516.590	\$ 258.295	\$ 284.125	\$ 326.743	\$ 3.476.652	
SANTICHA, SERGIO DANIEL	RESPONSABLE DE DIVISION	37716526	\$ 906.500	\$ 453.250	\$ 641.300	\$ 737.495	\$ 7.328.180	
SCAPINARDI, GABRIELA CECILIA	RESPONSABLE DE DIVISION	26006200	\$ 404.000	\$ 202.000	\$ 222.200	\$ 255.530	\$ 2.718.920	
SPADA, MARIA JOSEFINA	RESPONSABLE DE DIVISION	41377628	\$ 566.602	\$ 283.301	\$ 311.631	\$ 366.376	\$ 3.813.232	
VERGARA, JULIANA DANA	RESPONSABLE DE DIVISION	38838114	\$ 566.602	\$ 283.301	\$ 311.631	\$ 366.376	\$ 3.813.232	
TOTAL MENSUAL			\$ 7.251.684	\$ 3.625.842	\$ 4.179.277	\$ 4.806.168		
TOTAL PERIODO			\$ 7.251.684	\$ 7.251.684	\$ 16.717.108	\$ 19.224.672		


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
 Secretario General
 Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
 Rectora
 Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 02 de julio de 2025 a las 14:29:39

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0453-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 JUN 2025

VISTO, el Expediente N° 145582 por el cual se tramita la renuncia del Profesor Eduardo José HURTADO, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 0049/25, se aceptó a partir del 01 de marzo de 2025, la **renuncia condicionada** presentada por el citado Profesional, al cargo de **Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo** de esta Universidad ello hasta tanto iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, el mismo continuó en sus funciones hasta que dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Decanal N° 193/25 de la Facultad de Ciencias Humanas, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello a partir del 01 de junio de 2025.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

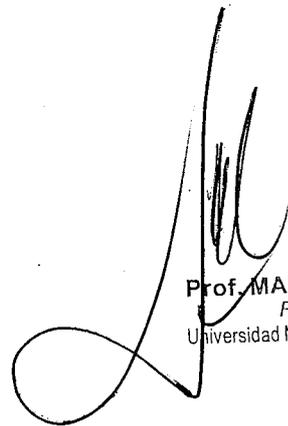
ARTICULO 1° - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por el **Profesor Eduardo José HURTADO (DNI.N° 12915962)**, al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, **ello a partir del 01 de junio de 2025.**

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0218


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de junio de 2025 a las 16:43:06

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0218-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 JUN 2025

VISTO, el Expediente N° 145582 por el cual se tramita la renuncia del Profesor Eduardo José HURTADO, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 0049/25, se aceptó a partir del 01 de marzo de 2025, la **renuncia condicionada** presentada por el citado Profesional, al cargo de **Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo** de esta Universidad ello hasta tanto iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, el mismo continuó en sus funciones hasta que dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Decanal N° 193/25 de la Facultad de Ciencias Humanas, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello a partir del 01 de junio de 2025.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

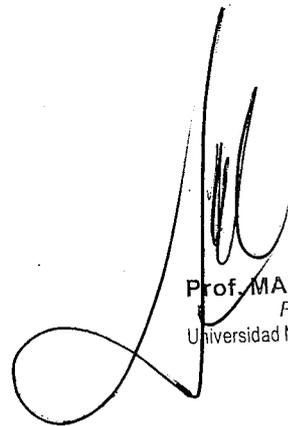
ARTICULO 1° - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por el **Profesor Eduardo José HURTADO (DNI.N° 12915962)**, al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, **ello a partir del 01 de junio de 2025.**

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0218


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de junio de 2025 a las 16:45:10

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0219-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 JUN 2025

VISTO, el Expediente N° 146927 por el cual se tramita la renuncia del **Profesor Adolfo Ludovico MARTINO**, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 0483/24, se aceptó a partir del 01 de diciembre de 2024, la **renuncia condicionada** presentada por el citado Profesional, al cargo de **Profesor Titular con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo** de esta Universidad ello hasta tanto iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, el mismo continuó en sus funciones hasta que dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 202/25 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello a partir del 01 de junio de 2025.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por el **Profesor Adolfo Ludovico MARTINO (DNI.N° 13731782)**, al cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, **ello a partir del 01 de junio de 2025.**

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N°

0220


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de junio de 2025 a las 16:47:52

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0220-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 JUN 2025

VISTO, lo actuado en Expediente N° 148251 y la nota obrante a fojas 1, elevada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha nota se eleva la propuesta de Convocatoria de Prácticas Socio-Comunitarias (PSC 2025-2026) dirigida a la presentación de Nuevos Proyectos.

Que la mencionada propuesta ha sido debatida y consensuada con los integrantes de la Comisión de Coordinación y Seguimiento de Prácticas Socio-Comunitarias (PSC 2025-2026).

Que la Convocatoria busca favorecer el proceso de curricularización de la extensión, promoviendo la presentación de nuevos proyectos, con el fin de fortalecer la formación integral de los estudiantes y la vinculación social de la Universidad.

Que a fojas 2/6 obra el proyecto de Prácticas Socio Comunitarias (PSC 2025-2026), presentado por las Secretarías de Planeamiento y Relaciones Institucionales, Académica, de Extensión y Desarrollo, y el Consejo Social.

Que por lo antes expuesto este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aprobar la Convocatoria a presentación de Nuevos Proyectos de Prácticas Socio-Comunitarias (PSC 2025-2026), de acuerdo al proyecto presentado por las Secretarías de Planeamiento y Relaciones Institucionales, Académica, de Extensión y Desarrollo, y el Consejo Social, el que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N°

0221


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- RESOLUCION N°: 0221



Universidad Nacional de Río Cuarto

Convocatoria

PRÁCTICAS SOCIO COMUNITARIAS:

curricularización de la extensión

PSC 2025 -2026

Rectora Prof. Marisa Rovera
Vicerrectora Prof. Nora Bianconi

Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales

Secretaria Prof. Marcela Daniele
Subsecretario Prof. Martin Uicich
Coordinadora Prof. Teresa Quintero

Secretaría Académica

Secretario Prof. Pablo Pizzi
Subsecretaria Prof. Celina Martini
Subsecretario Prof. Sebastian Ruiz

Secretaría de Extensión y Desarrollo

Secretaria Prof. Fabiana D' Eramo
Coordinadora Mariana Broll

Consejo Social UNRC

Coordinadora Prof. Antonia Oggero

Comisión de Coordinación y Seguimiento PSC 25-26 (RR 252/24)



Título del Proyecto: Convocatoria de Prácticas Socio Comunitarias PSC 2025-2026

1. Introducción y Fundamentación

Las Prácticas Socio Comunitarias (PSC) constituyen una estrategia clave para la integración de la universidad con la comunidad, promoviendo experiencias formativas que combinan el aprendizaje académico con el compromiso social. A través de estas prácticas, se fortalece la formación integral de los estudiantes, fomentando el desarrollo de capacidades críticas y la responsabilidad social en contextos reales.

En este marco, la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) reafirma su compromiso con la curricularización de la extensión a través de las PSC, mediante la apertura de la presente convocatoria, orientada a la presentación de nuevos proyectos. Esta iniciativa busca consolidar los avances logrados en la articulación entre la comunidad universitaria y el territorio, ampliar el número de propuestas para las distintas carreras, profundizando el impacto de estas experiencias en la formación académica y en la transformación social.

La curricularización de la extensión en las universidades públicas, se constituye en una posibilidad para habilitar y dinamizar la construcción de saberes desde los contenidos disciplinares de las carreras de grado en diálogo con las realidades y saberes construidos en los diferentes territorios por parte de la diversidad de actores que los integran.

La implementación de las PSC en la UNRC ha avanzado significativamente en los últimos años, buscando consolidarse como una estrategia educativa clave en la formación de los estudiantes. En la primera Convocatoria de Continuidad y Sostenibilidad PSC 2025-2025, se presentaron un gran número de proyectos que se desarrollaron en la convocatoria previa, lo que permite sostener y profundizar prácticas territoriales que presentan demandas sostenidas. No obstante, aún existen carreras que no ofrecen propuestas y no han incorporado estas prácticas en su currículo, lo que plantea la necesidad de seguir fortaleciendo su implementación y sostenibilidad en el tiempo, por lo que se busca la participación y presentación de nuevos proyectos de PSC en carreras que carecen de estas oportunidades.

Asimismo, la experiencia acumulada en convocatorias previas ha evidenciado la importancia de la articulación entre docentes, estudiantes y actores comunitarios. La consolidación de estas redes de trabajo interdisciplinarias y colaborativas representa una oportunidad para potenciar la planificación, ejecución y evaluación de las PSC desde una perspectiva integral. Por lo que en esta nueva convocatoria, se propone un espacio de formación y acompañamiento a la presentación de nuevas propuestas. En la que los referentes con trayectoria en las PSC tendrán una participación especial. El espacio será de intercambio de conocimientos extensionistas, con conversatorios sobre la curricularización de la extensión y con una posibilidad de diseñar el proyecto de PSC guiados y acompañados por profesionales con experiencia en la materia. En este sentido, fortalecer los espacios de intercambio y cooperación resulta esencial para garantizar la calidad y sostenibilidad de estos proyectos en el tiempo.



Por ello, esta nueva convocatoria busca, no solo sostener y dar continuidad a los proyectos ya iniciados, sino también impulsar la presentación de nuevos proyectos y una mayor institucionalización de las PSC dentro de las políticas universitarias, promoviendo su reconocimiento como un componente esencial en la formación de grado. De este modo, la UNRC reafirma su compromiso con la educación pública, inclusiva y socialmente responsable, consolidando a las PSC como una herramienta clave para la construcción de conocimiento situado y la transformación social.

2. Objetivo General

Favorecer el proceso de curricularización de la extensión promoviendo la presentación de nuevos proyectos, con el fin de fortalecer la formación integral de los estudiantes y la vinculación social de la universidad.

2.1. Objetivos Específicos

- Consolidar la curricularización de extensión utilizando las PSC como instrumento, promoviendo su integración efectiva en los planes de estudio y su reconocimiento como parte de la formación académica.
- Proporcionar herramientas teórico-metodológicas que faciliten el diseño de propuestas de PSC que posibiliten la curricularización de la extensión universitaria.
- Acompañar el proceso formulación y revisión de las PSC en pos favorecer la curricularización de la extensión.
- Fortalecer la articulación entre equipos docentes, estudiantes y actores comunitarios para mejorar la planificación, ejecución y evaluación de las PSC desde una perspectiva académica y social.
- Evaluar y visibilizar el impacto de las PSC en la formación de los estudiantes y en el territorio, generando insumos para su mejora continua y replicabilidad en otras experiencias curriculares.

3. Presentación de Proyectos

En la **Convocatoria de PRÁCTICAS SOCIO-COMUNITARIAS PSC 2025 -2026** se recibirán propuestas nuevas, como así también aquellos proyectos aprobados y desarrollados en convocatorias anteriores que no se hayan presentado a la **Primera Convocatoria de Continuidad y Sostenibilidad de PRÁCTICAS SOCIO COMUNITARIAS PSC-C 2025 -2026**.

La presentación del proyecto de PSC 2025-2026 deberá incluir lo siguiente (Ver plantilla PSC-2025-2026):

- Título del Proyecto
- Resumen
- Unidad Académica
- Responsable e Integrantes del Proyecto
- Asignaturas involucradas en la PSC, por carrera y Facultad
- Organización/es con la/s que se vincula la propuesta
- Demanda de la/s Organización/es y/o problema/s detectado/s



- Categoría/s del problema-demanda a abordar (Social, Ambiental Económico-Productivo, Tecnológico)
- Relación de la propuesta con proyectos de investigación y/o extensión que participan miembros del equipo
- Descripción de la propuesta: Continuidad, Fundamentación, Objetivos e Impactos de la propuesta, Objetivo General, Acciones a desarrollar con los estudiantes.
- Contenidos de la asignatura que se abordan en la PSC
- Criterios/Indicadores y modalidad de evaluación.

No se aceptarán propuestas de asignaturas que ya tienen una PSC en vigencia.

4. Espacio de Formación

Se propone para esta nueva convocatoria la generación de un espacio de formación que incluirá conversatorios, talleres y actividades de acompañamiento a la elaboración de proyectos. En este espacio los referentes de las PSC compartirán sus experiencias y además se trabajará con los docentes interesados en la formulación de proyectos. Se prevé la realización de conversatorios en línea y un encuentro taller de elaboración de proyectos.

Conjuntamente se realizarán acciones de difusión de la convocatoria en las carreras, con la participación de la Comisión Coordinadora de PSC.

5. Presupuesto

Cada Proyecto podrá solicitar un presupuesto de hasta ciento cincuenta mil pesos (\$150.000). La solicitud podrá ser realizada en las siguientes categorías del gasto: 1. movilidad, 2. bienes de consumo, 3. difusión. Se requerirá que el monto solicitado en cada categoría de gasto, sea debidamente justificado de manera explícita y detallada según las actividades planificadas.

6. Evaluación de propuestas

Los proyectos presentados en la convocatoria PSC 2025-2026, serán evaluados por evaluadores pares y comunicado el resultado vía email al responsable del proyecto.

Para la evaluación, se considerarán dos instancias. Una primera de admisibilidad donde se analizará el cumplimiento de lo solicitado fundamentalmente en la planilla de presentación de proyectos (comisión de PSC). Una segunda instancia en la que se evaluará pertinencia y que la propuesta se enmarque en los objetivos centrales planteados en esta Convocatoria de PSC- 2025-2026, estará a cargo de los evaluadores pares. Para ello se proponen los siguientes criterios de evaluación

- Realizar la entrega del proyecto en tiempo y forma.
- Coherencia interna entre los componentes del proyecto.
- Atender que el proyecto se desarrolle en el marco de una o más asignaturas.
- Pertinencia entre la demanda y la viabilidad de aplicación del proyecto en el contexto.
- Responder a una demanda explícita de la institución y compartir explícitamente y con claridad la misma en el escrito.



- Describir los aportes de la Práctica Socio Comunitaria a la institución.
- Explicitar los aportes de la Práctica Socio Comunitaria a la formación de los estudiantes y del equipo docente participante.

7. Fechas importantes y Documentación a presentar

Presentación	Vence
A. Presentación del proyecto PSC 2025-2026 a.1) El proyecto elaborado según <u>Plantilla PSC 25-26</u> debe ser enviado a <u>planeamiento@ac.unrc.edu.ar</u> a.2) Completar y enviar el siguiente formulario <u>Datos PSC 25-26</u>	27/junio/2025
B. La Comisión evalúa admisibilidad, envía propuestas a los pares evaluadores y se comunican resultados (vía email).	25/ julio/2025
C. Si el proyecto es APROBADO, el responsable presenta la siguiente documentación al Decano de su Facultad, para ser elevada a la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales: c.1) Avales (Avaes). Debe contener la firma de responsables de asignaturas involucradas y de Secretarías Académicas de Facultades de carreras involucradas en el proyecto. c.2) Acuerdo de Vinculación firmado por el/la responsable de la institución (<u>acuerdo vinculación organización</u>) incluyendo el proyecto PSC-C aprobado en el Anexo I. c.3) Elevar nota al Decano de la Facultad (<u>nota Responsable a Decano</u>) con la documentación, para ser elevada a la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de la UNRC.	15/agosto/2025



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de junio de 2025 a las 16:50:34

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0221-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 18 JUN 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Incidente N° 139164-1, referido al "Reglamento de las obligaciones de colaboración de los becarios de investigación en actividades de docencia", elevado para su tratamiento por Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Consejo Superior N° 229/24 fue aprobada la reglamentación por la cual se determinan las obligaciones de los becarios de investigación de colaborar en actividades de docencia, estableciendo los alcances de dicha colaboración, de acuerdo a las actuaciones obrantes en Expediente N° 139164.

Que por Resolución Consejo Directivo N° 145/25 de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad fue aprobado el Reglamento de las obligaciones de los/las becarios/as de investigación de colaborar en actividades de docencia en el ámbito de dicha Facultad, obrante en fojas 4/6.

Que se elevaron las actuaciones a éste Órgano de Gobierno para su consideración, abocándose la Comisión de Interpretación y Reglamento al tratamiento de la norma objeto de análisis.

Que, habiendo realizado la Comisión de Interpretación y Reglamento, un análisis de la norma citada, se concluye que el Reglamento aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales se encuadra dentro de las normas establecidas por el Consejo Superior de esta Universidad, para el tema analizado.

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 145/2025 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad que aprueba el "Reglamento de las obligaciones de los/las becarios/as de investigación de colaborar en actividades de docencia en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales", el que obra a fojas 4/6.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0222


Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de junio de 2025 a las 16:54:34

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0222-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 18 JUN 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N°147896, referidas a la aprobación del proyecto de "Régimen de cursos, seminarios y talleres extracurriculares de posgrado", presentado por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición N° 102/25 de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, se recomienda a éste Consejo Superior la aprobación del Proyecto Régimen de cursos, seminarios y talleres extracurriculares de posgrado, que como Anexos I y II forman parte integrante de la misma, de acuerdo a la documentación obrante en fojas 2/5.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Órgano de Gobierno se abocó al tratamiento de las normas objeto de análisis en estas actuaciones.

Que ha intervenido la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad.

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 9625.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° Capítulo II Inciso o) del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6°, Inciso 9) del Reglamento Interno de este Consejo,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el "Régimen de cursos, seminarios y talleres extracurriculares de posgrado", presentado por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, que como Anexo I (Procedimiento Académico) y Anexo II (Procedimiento Administrativo) forman parte integrante de la presente..

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0223

Prof. MARISA RÓVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



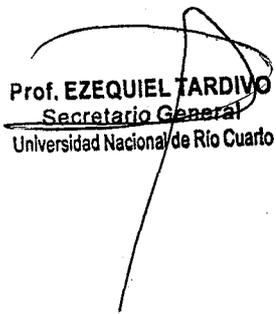
ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0223

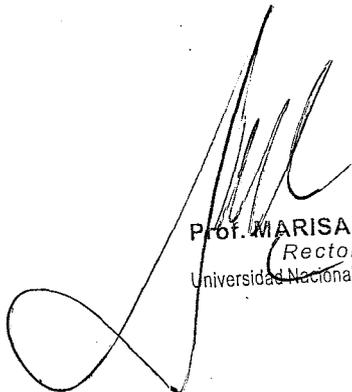
Procedimiento académico

- 1.- El formato y la documentación requeridos para la presentación de actividades extracurriculares de posgrado serán los que se utilicen para cursos, seminarios y talleres curriculares.
- 2.- Las propuestas de cursos, seminarios y talleres extracurriculares de posgrado serán coordinadas por el secretario de posgrado o por un docente de la unidad académica que presenta la propuesta. En ambos casos, la propuesta será receptada por el área de posgrado de la facultad, con el correspondiente aval de la autoridad pertinente de la unidad académica en el primer caso y/o del departamento en el segundo.
- 3.- El contenido académico de la propuesta y los antecedentes de los docentes responsables y colaboradores serán evaluados por al menos dos (2) docentes/investigadores, con título de cuarto nivel, que acrediten una reconocida trayectoria en la temática del curso o seminario extracurricular. Esta evaluación será solicitada por el área de posgrado de la unidad académica correspondiente.
- 4.- El curso, seminario o taller extracurricular de posgrado deberá contar con la aprobación del Consejo Directivo de la unidad académica correspondiente y de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la Universidad Nacional de Río Cuarto para que éste pueda ser llevado a cabo.
- 5.- El financiamiento que demande la actividad extracurricular de posgrado deberá provenir del cobro de aranceles de inscripción, de fondos provenientes de programas especiales y/o del presupuesto de la unidad académica, si así lo considera pertinente.
- 6.- Los interesados en tomar cursos, seminarios o talleres extracurriculares de posgrado deberán contar con título universitario o terciario de grado y presentar cualquier otra documentación que el coordinador y/o responsable de la actividad considere pertinente al momento de la inscripción.



De manera excepcional, se podrá autorizar la inscripción de graduados de carreras de pregrado, siempre que esta posibilidad haya sido prevista en la propuesta de actividad extracurricular y aprobada por parte de los evaluadores, como se estipula en el punto 3 de este anexo. En tales casos, el coordinador y/o responsable de la actividad evaluará individualmente cada solicitud y decidirá sobre su aceptación.


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

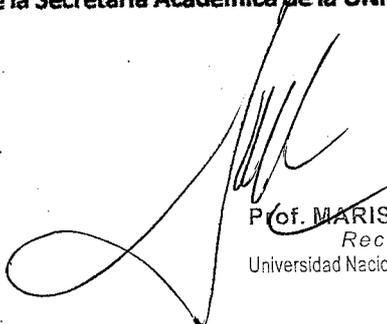

Prof. MARISA ROVERTA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

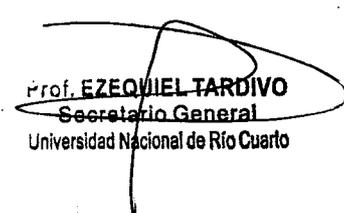


ANEXO -II- RESOLUCIÓN N° : 0223

Procedimiento administrativo

- 1.- El coordinador de la actividad extracurricular de posgrado deberá elevar la documentación requerida al área de posgrado de la unidad académica correspondiente.
- 2.- Cada unidad académica definirá el calendario para la recepción de propuestas de cursos, seminarios y talleres extracurriculares, previendo que la documentación sea remitida al menos dos meses antes del inicio propuesto para la actividad, con el fin de asegurar el tiempo necesario para la evaluación y trámites administrativos correspondientes.
- 3.- El área de posgrado de la unidad académica será la encargada de enviar la propuesta para su evaluación como se especifica en el punto 3 del Anexo I.
- 4.- En caso de contar con evaluación favorable, el área de posgrado de la unidad académica será responsable de elevar la propuesta al Consejo Directivo para su tratamiento.
- 5.- Una vez tratado por el Consejo Directivo, se enviará la propuesta a la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la UNRC para su aprobación definitiva.
- 6.- Luego de que la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la UNRC aprueba la actividad extracurricular, el área de posgrado de la unidad académica habilitará la inscripción de los interesados controlando que se cumplan los requisitos correspondientes.
- 7.- Una vez finalizado el curso, seminario o taller extracurricular, el área de posgrado de la unidad académica deberá generar y enviar el acta de examen al docente coordinador de la actividad para la carga de notas.
- 8.- El original de acta de examen con las calificaciones y firmas correspondientes deberá ser incorporada al expediente del curso/seminario/taller extracurricular y éste remitido al Departamento de Diplomas y Legalizaciones dependiente de la Secretaría Académica de la UNRC, para la emisión de los certificados correspondientes.


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de junio de 2025 a las 17:05:30

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0223-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 JUN 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 141195 y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de contratación de la Ingeniera Tamara LERCHUNDI, mediante contrato de Servicios Personales, en el Servicio de Higiene, Seguridad y Ambiente Laboral dependiente de la Secretaría de Trabajo de esta Universidad Nacional.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -6-, desde el 01 de junio al 31 de octubre de 2025, o la sustanciación del concurso del cargo creado por Expediente N°146895, lo que fuera anterior.

Que por Acta Paritaria N° 02/25 la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, presta conformidad a la contratación solicitada, desde el 01 de junio y hasta el 31 de octubre de 2025, o la sustanciación del concurso del cargo vacante correspondiente en Agrupamiento -TP- Categoría -6-, tramitado por Expediente 146895, lo que ocurra primero, según obra a fojas 61/66.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapsó dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 68.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la contratación de la Ingeniera Tamara LERCHUNDI (DNI N°: 35472226), mediante contrato de Servicios Personales, en el Servicio de Higiene, Seguridad y Ambiente Laboral (Código 14-02) dependiente de la Secretaría de Trabajo de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -6-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de junio al 31 de octubre de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -6- de referencia, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

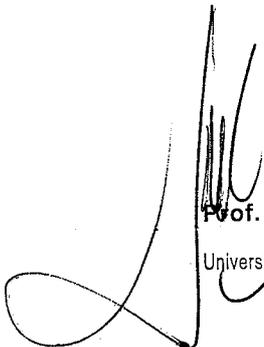
ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0454


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 02 de julio de 2025 a las 14:34:27

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0454-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 JUN 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 116 del Expediente N° 139954, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita la contratación de la Enfermera Rita Lucia PALACIOS PAGLIONI, mediante contrato de Servicios Personales, en la Dirección de Salud dependiente de la mencionada Secretaría.

Que dicha contratación es con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -AS- Categoría -6-, desde el 01 de junio al 31 de diciembre de 2025, o hasta la sustanciación del concurso en Agrupamiento Profesional, Categoría -1- iniciado mediante Expediente N°140700, lo que fuere anterior.

Que la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, presta conformidad a la citada contratación, conforme acta N°02/25, desde el 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta la sustanciación del concurso tramitado por Expediente N° 140700, lo que ocurra primero.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, desde el 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del anunciado cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -1-, que pertenecía al Agente Armando Rómulo VESCO, transformado en Agrupamiento Profesional según Acta paritaria para el Sector Nodocente 2/2023 homologada por Resolución Consejo Superior N°168/23, lo que fuere anterior, según se informa a fojas 125.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:



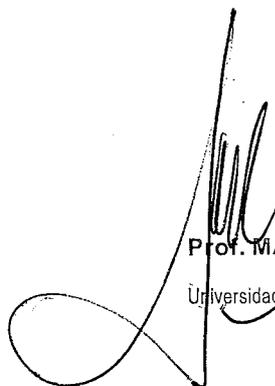
ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Enfermera Rita Lucia PALACIOS PAGLIONI (DNI N°: 37839148)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -1-, que pertenecía al Agente Armando Rómulo VESCO, transformado en agrupamiento Profesional según acta paritaria para el sector Nodocente N° 2/2023, homologada por Res. C.S. N° 168/23, lo que fuere anterior, en la Dirección de Salud (Código 11-01) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -AS- Categoría -6-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y a solicitud de la citada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0455



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 02 de julio de 2025 a las 14:37:54

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0455-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 JUN 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 21 del Expediente N° 146723, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Giuliana FORNERO, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello en razón de la necesidad de contar con una docente suplente en reemplazo de la Profesora Fiorela LOSER, quien se encuentra de licencia.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, desde el 01 al 16 de junio de 2025.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según lo informado a fojas 25.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación de la Profesora Giuliana FORNERO (DNI N°: 41483217), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 16 de junio de 2025 o hasta la reincorporación de la Profesora Fiorela LOSER, lo que sea anterior, en el Jardín Maternal Rayito de Sol (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

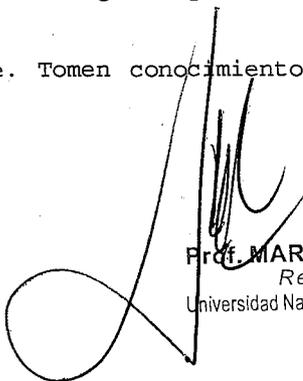
ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0456


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 02 de julio de 2025 a las 14:43:33

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0456-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 JUN 2025

VISTO, la nota elevada a fojas 15 del expediente N° 117204 por la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, proponiendo incluir en los alcances de la Resolución Rectoral N° 567/23, a la Ing. Mariana BROLL, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se autorizó a la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, Profesora Fabiana D'ERAMO, a realizar el acto de firma de los cheques y administración de la Cuenta Corriente abierta ante el Banco de la Nación Argentina N° 43200362/24 (Fondo Rotatorio) correspondiente a la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, ello en forma conjunta con la Agente Nodocente Alina María ARIGHINI.

Que, la Ing. Mariana BROLL, fue recientemente designada como Subsecretaria de la Secretaria de Extensión y Desarrollo, ello según surge de Resolución Rectoral N° 0334/25, motivo por el cual se solicita autorización para que la misma, pueda realizar el manejo y la rendición de gastos del Fondo Rotatorio de esa Secretaria de manera conjunta con la Secretaria Prof. Fabiana D'ERAMO y la Agente Nodocente Alina María ARIGHINI.

Que, en el mismo acto en el que se incluya dentro de los alcances de la Resolución Rectoral N° 567/23, a la Ing. Mariana BROLL, la referida Secretaria, solicita se autorice a realizar el acto de firma de cheques, transferencias y administración de la Cuenta Corriente abierta ante el Banco de la Nación Argentina N° 43200362/24 (habilitación de Fondo Rotatorio) de la Secretaria de Extensión y Desarrollo, en forma conjunta a la Subsecretaria Ing. Mariana BROLL, con la Agente Nodocente Alina María ARIGHINI e indistintamente con la Secretaria Prof. Fabiana D'ERAMO, quienes fueran oportunamente autorizadas por la citada Resolución Rectoral.

Que este Rectorado entiende procedente acceder a lo solicitado por la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

Resuelve:

ARTICULO 1° - Incluir en los alcances de la Resolución Rectoral N° 567/23, a la Subsecretaria de la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, Ing. Mariana BROLL (DNI.N° 27070536), ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar a la Subsecretaria Ing. Mariana BROLL (DNI.N° 27070536), a realizar el acto de firma de cheques, transferencias y administración de la Cuenta Corriente abierta ante el Banco de la Nación Argentina N° 43200362/24 (habilitación de Fondo Rotatorio) de la Secretaria de Extensión y Desarrollo, en forma conjunta con la Agente Nodocente Alina María ARIGHINI e indistintamente con la Secretaria Prof. Fabiana D'ERAMO, quienes fueran oportunamente autorizadas por la citada Resolución Rectoral.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0457

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 02 de julio de 2025 a las 14:46:04

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0457-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 JUN 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 14/15 del Expediente N°147321, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Docente Julián CONDE, quien realizó tareas de servicio de guardia permanente en el sistema EVELIA, durante los meses de marzo, abril y mayo de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa en el Expediente de referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante los meses de marzo, abril y mayo 2025:

AGENTE	DNI	COD. CARGO	COD. DEP.	MONTO BRUTO TOTAL (X)	MONTO LIQUIDAR TOTAL
Julián CONDE	30090561	Y 25	12-06	\$421.681,10	\$361.152,00
TOTAL				\$421.681,10	\$361.152,00

(x) Incluye contribuciones Patronales Obligatorias

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área presupuestaria 12-00 - Secretaría de Extensión y Desarrollo.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0458

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 02 de julio de 2025 a las 14:49:29

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0458-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 18 JUN 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 15 del **Expediente N° 147011**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe, en el marco del Programa "SOMOS UNRC": Credencial del Graduado de la Universidad Nacional de Río Cuarto, el modelo de Convenio a celebrar con Empresas e Instituciones que desean participar de dicho programa.

Que el referido Programa, aprobado por Resolución Rectoral N° 0305/25, tiene como objetivo general otorgar beneficios a los graduados de esta Casa de Estudios en la obtención y adquisición de bienes y servicios ofrecidos por distintas empresas.

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, mediante Dictamen N° 9647, obrante a fojas 14.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar, en el marco del Programa "SOMOS UNRC": Credencial del Graduado de la Universidad Nacional de Río Cuarto, el Convenio a celebrar con Empresas e Instituciones que desean participar de dicho Programa, cuyo modelo obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0459


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0459

CONVENIO ENTRE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, (UNRC), con domicilio en Ruta Nacional 36 Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por su Rectora Prof. Marisa ROVERA, en adelante la "UNIVERSIDAD" y por otra parte la empresa, en adelante "LA EMPRESA", con domicilio en, en la localidad de, provincia de Córdoba, representada en este acto por el Sr.; denominadas en conjunto las PARTES, celebran el presente CONVENIO el cual estará sujeto a los siguientes artículos:

Artículo 1º: Se celebra el presente CONVENIO cuyo objetivo es: generar beneficios para los graduados de la UNIVERSIDAD. -----

Artículo 2º: El objeto de la actividad de LA EMPRESA es brindar servicios / vender productos.-

Artículo 3º: La UNIVERSIDAD cuenta con una base de datos constituida por graduados de grado y posgrado en las diferentes carreras dictadas, para lo cual a pedido de los interesados emite una CREDENCIAL DE GRADUADO, que acredite dicho extremo. -----

Artículo 4º: LA EMPRESA se compromete a ofrecer descuentos en los servicios y/o productos a los graduados de la UNIVERSIDAD, los cuales informara por sus canales de comunicación al público de oferta de aquellos. -----

Los montos de descuentos y las fechas de inicio y final serán dispuestos exclusivamente por LA EMPRESA, sin intervención alguna de la UNIVERSIDAD. -----

LA EMPRESA comunicará vía correo electrónico a la UNIVERSIDAD dicha información. -----

Artículo 5º: La UNIVERSIDAD emitirá, a pedido del graduado interesado, una CREDENCIAL DE GRADUADO, las cual será de utilidad a fin de acreditar su condición de tal para obtener el beneficio brindado por el LA EMPRESA. -----

La forma de la emisión de la CREDENCIAL DE GRADUADO la dispondrá exclusivamente la UNIVERSIDAD, pudiendo ser física, digital y/o virtual. -----

Artículo 6º: El presente CONVENIO no genera para las PARTES otras obligaciones que las detalladas en el mismo. -----



Las PARTES acuerdan que el mismo tendrá una duración de doce meses. Las PARTES en forma individual, sin necesidad de detallar la causa y/o de cumplir con preaviso con plazo o requisito alguno pueden resolver el mismo en cualquier momento, comunicando vía correo electrónico a la otra parte. -----

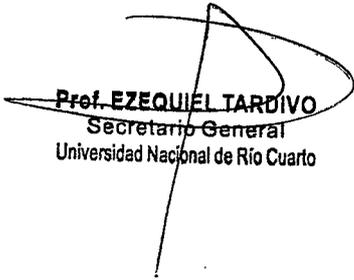
Artículo 7º: A fin de efectivizar las comunicaciones las partes denuncian los siguientes correos electrónicos. La UNIVERSIDAD extensionydesarrollo@ac.unrc.edu.ar y la EMPRESA Cualquier cambio de correos electrónicos deberá comunicarse a la otra parte. -----

Artículo 8º: Las PARTES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución del acuerdo, constituyendo domicilios legales en los ya mencionados. -----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Cuarto a los días del mes de de 2025.

Por LA EMPRESA:

Por la UNRC


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 02 de julio de 2025 a las 14:52:03

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0459-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 JUN 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en **Expediente N° 148102** y la necesidad de proceder a llamar a Concurso Cerrado **Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -3-** en la Dirección General de Biblioteca dependiente de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:**

ARTICULO 1° - Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -3-** en la Dirección General de Biblioteca dependiente de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 08:00 a 15:00 o a determinar por la mencionada Unidad Académica, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar **abierta la inscripción** a partir del **06 al 08 de agosto de 2025, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 14 de agosto de 2025, a partir de las 09:30 horas** en el ámbito de la Secretaría Académica de esta Universidad o en lugar a determinar.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4° - En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, **llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:**

- Inscripción: 27 al 29 de agosto de 2025.
- Evaluación: 04 de septiembre de 2025.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0460**


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCION N°

0460

Unidad: Dirección General de Biblioteca - Secretaría Académica

Responsabilidad Primaria: Desarrollo de colecciones.

- Responsable de coordinar todo lo referente al sistema de compras de la biblioteca.
- Responsable de realizar el seguimiento correspondiente a las solicitudes de compra de los distintos rubros de la biblioteca.

Actividades principales del cargo:

- Generar reportes estadísticos, informes y gráficos que documenten y analicen el estado de las adquisiciones que se realizan en el Área de Desarrollo de Colecciones y Administración.
- Colaborar en la evaluación de los recursos de la información documentales susceptibles de uso para la comunidad universitaria de la U.N.R.C.
- Participar en el diseño y elaboración de la documentación y procedimientos necesarios para el correcto funcionamiento del Área de Desarrollo de Colecciones y Administración.
- Intervenir en el sistema de compras de la Dirección General de Biblioteca.
- Ejecutar tareas de control de inventario del patrimonio de la biblioteca.
- Realizar trabajos de control de la información contenida en los sistemas del Área, así como su validación, corrección de datos, eliminación de duplicados, a fin de asegurar la correcta adquisición del material bibliográfico.
- Prestar colaboración y apoyo al personal de tramo mayor en las actividades administrativas del área.
- Participar en la realización de proyectos vinculados al área de su competencia.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Remuneración: La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Condiciones Generales: según las establecidas por reglamentaciones vigentes

- Conocer el Decreto N° 366/06.

Integrantes del Jurado:

Titulares:

SOMARE, María Eugenia

DNI.N°: 21694604

MURUA, Sandra

DNI.N°: 22965909

ESCUDERO, Cristian

DNI.N°: 27424252

Suplentes:

FRANSA, Sebastián

DNI.N°: 23436651

PRESTTI, Marcelo

DNI.N°: 23529045

ARRIETA, Gabriel

DNI.N°: 26861413

- Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19. Veedor de ATURC a designar por esa Asociación Gremial

Lugar donde requerir información: Dirección de Biblioteca

Requisitos particulares:

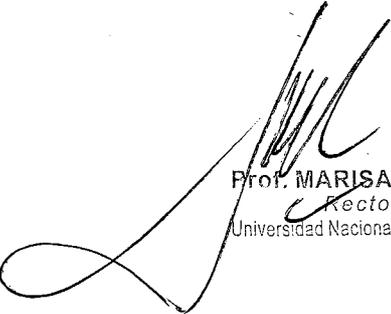
- Poseer conocimiento de las misiones y funciones de la Biblioteca Central.
- Poseer conocimientos en Organización y funciones de la Universidad.
- Poseer conocimientos sobre los Órganos de gobierno de la Universidad.
- Poseer conocimientos del funcionamiento y organización del Área a concursar.
- Poseer conocimientos de altas y bajas patrimoniales de materiales bibliográficos
- Poseer conocimiento de la Ley n° 26.899 Repositorios digitales institucionales de acceso abierto.



- Poseer conocimientos del Sistema digital de consultas de tesis, tesinas y proyectos de fin de carreras.
- Poseer conocimientos sobre la ley de Procedimiento Administrativo.
- Poseer conocimientos sobre el contenido de solicitudes de gastos e informes técnicos.
- Poseer conocimientos sobre adquisición de material Decreto n° 1023/01 art. N° 25 del PEN.

Temario general:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto (capítulos I y II).
- Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto N° 366/06 (Titulo 2 - Artículos 11, 12 y 14).
- Régimen de concurso Nodocente. RCS N° 466/18.
- Reglamento de Biblioteca Central.
- Instructivo de la Dirección de Patrimonio.
- Ley N° 26.899 Repositorios digitales institucionales de acceso abierto.
- Sistema digital de consulta de tesis, tesinas y proyectos de fin de carrera - Resolución Rectoral N° 468/23.
- Normas para el diligenciamiento de expedientes y/o actuaciones administrativas - Resolución Rectoral N° 248/23.
- Sistema de Gestión de compras de la U.N.R.C. - SIGECOM.
- Régimen de contrataciones de la administración nacional. Decreto N° 1023/01 art. N° 25 del PEN.


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 02 de julio de 2025 a las 14:54:48

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0460-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 10 JUN 2025

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 147156**, referido al llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, con absorción del cargo, para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -5- en el Área Central de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 0262/25, obrante a fojas 21/26, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 97 propone la designación del Señor José RUIZ, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 97 del **Expediente N° 147156**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

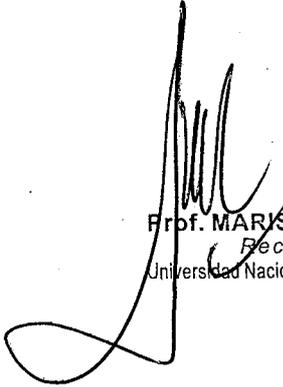
ARTICULO 2°- Designar al **Señor José RUIZ (DNI N°: 18508308)** en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -5-, en el Área Central de la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 8:00 a 15:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Agente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0461**


Prof. **MARISA ROVERA**
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. **EZEQUIEL TARDIVO**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 02 de julio de 2025 a las 14:58:03

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0461-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 JUN 2025

VISTO, lo actuado en el Expediente N° 147085, referido al llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A-, Categoría -3-, en la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 0261/25, obrante a fojas 13/16, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 318 propone la designación del Señor Claudio Francisco Néstor CARABACA, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 318 del Expediente N° 147085, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar al Señor Claudio Francisco Néstor CARABACA (DNI N°: 21646221) en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -3-, en la Secretaría Académica (Código 6-00) de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 08:00 a 15:00 o a determinar por la citada Secretaría, por razones de servicio, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

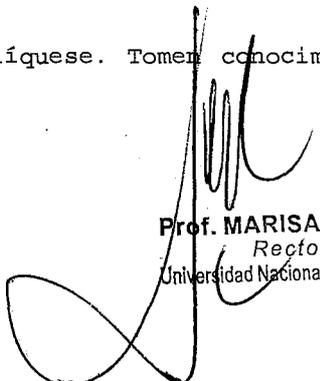
ARTICULO 3°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Agente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomar conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0462


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 02 de julio de 2025 a las 15:00:31

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0462-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 JUN 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente 147081, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud del pago de UNA (1) Beca de Ayudantía de formación profesional a favor de distintos alumnos de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Casa de Estudios, quienes desarrollan tareas de investigación y extensión en el Sistema de Producción Demostrativo (SISPRODEM), perteneciente al Campo de Docencia y Experimentación (CAMDOCEX), en el Departamento de Reproducción Animal y en el Departamento de Producción Vegetal, dependientes de dicha Unidad Académica.

Que, dicha beca es desde el 01 de abril y hasta el 31 de mayo de 2025 y por el monto mensual de pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 136.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

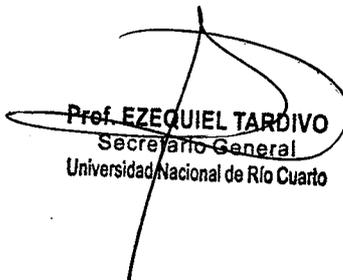
R E S U E L V E:

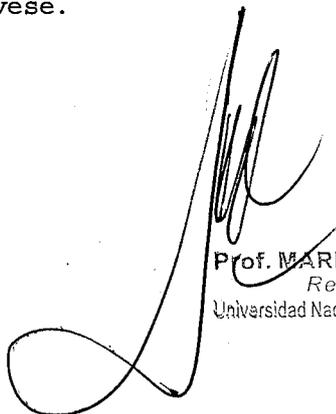
ARTICULO 1°- Reconocer el pago de UNA (1) Beca a favor de los estudiantes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, por los montos que en cada caso se indica, desde 01 de abril y hasta el 31 de mayo de 2025, ello por las tareas señaladas en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 1-0 (Contribución Gobierno).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0463


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

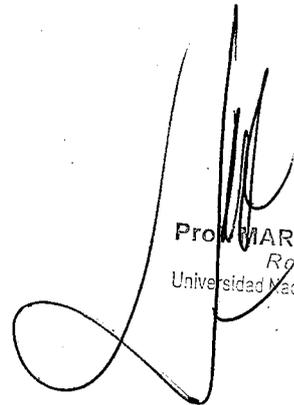

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: **0463**

Apellido y Nombre	DNI	SECTOR	MONTO (\$) <i>mensual</i>
Castillo Guerci Marcos Daniel	42.307.337	SISPRODEM	\$ 35.000
Rueda, Fabricio Matías	39.534.700	SISPRODEM	\$ 35.000
Martinelli Garcia Facundo	45.873.964	SISPRODEM	\$ 35.000
Liagre Reynoso, Federico	40.836.343	SISPRODEM	\$ 35.000
Lagos Lucio	37.320.215	SISPRODEM	\$ 35.000
Jaime Fernando Gabriel	40.898.905	Dpto. Prod. Vegetal	\$ 35.000
Manresa Suarez, María Agustina	39.799.573	Dpto. Rep. Animal	\$ 35.000
Durando, Valentina	41.407.598	Dpto. Rep. Animal	\$ 35.000


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 02 de julio de 2025 a las 15:02:25

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0463-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 JUN 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 57 del **Incidente N° 141846-1**, elevada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se acepte la renuncia presentada por la Señorita Nuria Alejandra VÉLIZ, a la Beca de Nivel Inicial, que le fuera otorgada por Resolución Rectoral N° 0210/24, en el marco del Proyecto PICT 2021 N°963.

Que dicha renuncia es a partir del 01 de mayo de 2025, y por motivos personales.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por la alumna Nuria Alejandra VÉLIZ (D.N.I. N°: 41490436) a la Beca de Nivel Inicial que le fue otorgada por Resolución Rectoral N° 0210/24, ello con efecto al 01 de mayo de 2025, y en consecuencia desafectarla de la citada Resolución, a partir de la fecha de aceptación de la referida renuncia, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0464

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 02 de julio de 2025 a las 15:05:01

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0464-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 18 JUN 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 5 del Expediente N° 148250, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el pago del equivalente al monto de UNA (1) Ayuda Económica a favor de la estudiante María Soledad ACOSTA, alumna de esta Casa de Estudios, quien realiza tareas en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la mencionada Secretaría, con la finalidad de acercar la disciplina en la cual están desarrollando sus actividades académicas con una práctica laboral concreta.

Que dicho pago es por el monto mensual de pesos CIEN MIL (\$100.000,00), y por el periodo comprendido entre el 01 de junio y hasta el 31 de agosto de 2025.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 11.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

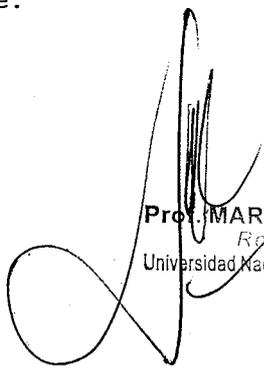
ARTICULO 1°- Autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor de la alumna María Soledad ACOSTA (D.N.I. N°:26769450) por el monto mensual de pesos CIEN MIL (\$100.000,00), siendo el monto total la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) y por el periodo comprendido entre el 01 de junio y hasta el 31 de agosto de 2025, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 11-21.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0465


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 02 de julio de 2025 a las 15:07:43

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0465-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 JUN 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 143572, y la Resolución Rectoral N° 658/24, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se reconoció la constitución del Consejo de Gestión del "Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo de la Universidad Nacional de Río Cuarto CUFIT-UNRC", el cual fue constituido el mes de marzo de 2025.

Que a fojas 93, la Secretaría de Extensión y Desarrollo solicita se deje sin efecto la citada Resolución, ello a partir del 01 de septiembre de 2024, ello con motivo de los cambios ocurridos luego de la renovación de autoridades en las distintas Unidades Académicas.

Que, en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes se solicita se reconozca la nueva constitución del Consejo de Gestión del "Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo de la Universidad Nacional de Río Cuarto CUFIT-UNRC", ello con efecto al 01 de septiembre de 2024.

Que por lo expuesto corresponde, dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 658/24, ello a partir del 01 de septiembre de 2024, y asimismo reconocer la nueva constitución del mencionado Consejo de Gestión, ello con efecto al 01 de septiembre de 2024.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 0658/24, mediante la cual se reconoció la constitución del Consejo de Gestión del "Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo de la Universidad Nacional de Río Cuarto CUFIT-UNRC", ello a partir del 01 de septiembre de 2024, por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Reconocer la nueva Constitución del Consejo de Gestión del "Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo de la Universidad Nacional de Río Cuarto CUFIT-UNRC", la cual se detalla en el Anexo -I- de la presente, ello con efecto al 01 de septiembre de 2024, por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0466


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0466

Coordinación del Centro: Nancy Viviana IRUSTA – DNI 21.864.538.

Representantes de la Facultad de Agronomía y Veterinaria:

- Titular: RICOTTO, Alcides Juvenal – DNI N° 23.004.464.
- Suplente: PEREYRA, Natalia – DNI N° 25.666.513.

Representantes de la Facultad de Ciencias Económicas:

- Titular: UICICH, Martín – DNI N° 23.954.035.
- Suplente: CAPALDI, Iván José – DNI N° 28.579.619.

Representantes de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales:

- Titular: MORESSI, Marcela – DNI N° 18.562.581.
- Suplente: BERNARDI, Lila – DNI N° 31.840.554.

Representantes de la Facultad de Ciencias Humanas:

- Titular: DEGLI UOMINI, María Paula – DNI N° 27.018.165.
- Suplente: MAURUTTO, María Cecilia – DNI N° 25.136.693.

Representantes de la Facultad de Ingeniería:

- Titular: PRIMO, Damián -DNI N° 29.877.385.
- Suplente: DÍAZ, Darío – DNI N° 29.787.648.

Representante del Consejo Social:

- Titular: OGGERO, Antonia – DNI N° 14.574.966 (Continuidad)

Representantes del Claustro Estudiantes:

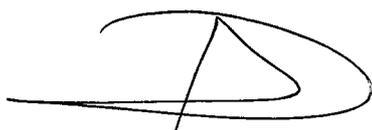
- Titular: Lucas Martín PONZIO – DNI N° 44.295.116 -
- Suplente: Facundo Nahuel ET'CHEBAR – DNI N° 38.2800.47
- Suplente: ISETA, Verónica Noelia – DNI N° 43.607.829

Representantes del Claustro Graduados:

- Titular: Romina YPPOLITO – DNI N° 27.018.286

Representantes del Claustro Nodocente:

- Titular: Rodrigo TELLO – DNI N° 28.446.005
- Suplente: Guillermo DOÑA – DNI N° 26.085.427
- Suplente: Jorgelina GADEA – DNI N° 31.401.911


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROYERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 03 de julio de 2025 a las 09:42:41

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0466-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 JUN 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 148395 referidas a la propuesta de otorgar Aval Institucional y Declarar de Interés Institucional al Foro Abierto "Diálogos y Convivencia. Mecanismos de Prevención y Gestión de Conflictos", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, obra nota presentada por la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Río Cuarto, quien organiza el Foro de referencia, el que se realizará el día 23 de junio del corriente año en el Centro Cultural Viejo Mercado, a las 18:00 hs.

Que el Foro se enmarca en una línea de trabajo institucional orientada a fortalecer la convivencia democrática, la resolución pacífica de conflictos y el diálogo como herramienta fundamental de ciudadanía activa. En tal sentido, la Defensoría del Pueblo impulsa políticas públicas que priorizan la escucha, la participación y el reconocimiento del otro como camino para prevenir la violencia y construir vínculos saludables en todos los ámbitos de la vida social.

Que la actividad está dirigida a organizaciones sociales, referentes territoriales, educadores/as, trabajadores/as, agentes municipales, instituciones públicas y privadas y ciudadanía en general.

Que, éste Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Otorgar Aval Institucional y Declarar Interés Institucional al Foro Abierto "Diálogos y Convivencia. Mecanismos de Prevención y Gestión de Conflictos", el que, organizado por la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Río Cuarto, se realizará el día 23 de junio del corriente año en el Centro Cultural Viejo Mercado, a las 18:00 hs.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N°

0224


Prof. EZEQUIEL TARDWO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de junio de 2025 a las 17:10:38

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0224-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 JUN 2025

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 352/24 de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva**, en el Departamento Humanístico y Formativo (4-54), Orientación Docente: SOCIOLOGIA DE LA ORGANIZACION y Orientación en Investigación: PROBLEMÁTICAS EDUCATIVAS, CULTURALES, CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS. LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA FORMACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 119 y 119 vuelta del **Expediente N° 146909**, obra la Resolución Consejo Directivo N° 105/25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Licenciado Daniel Mario LASHERAS** continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Licenciado Daniel Mario LASHERAS (DNI.N° 16329031)**, ello a partir del 10 de junio del corriente año.

ARTICULO 2° - Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Docente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citado repartición procederá a dar de alta al Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ARTICULO 3° - Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTICULO 4° - Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

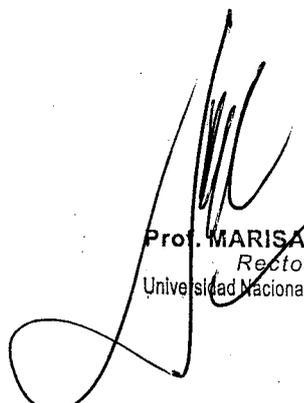
ARTICULO 5° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N°

0225


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de junio de 2025 a las 17:15:09

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0225-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 JUN 2025

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 340/24 de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva**, en el Departamento de Contabilidad (04-52), Orientación Docente: SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONTABLE I - Cátedra 3, Orientación en Investigación: "PROBLEMÁTICAS EDUCATIVAS, CULTURALES, CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS: PROBLEMÁTICAS DE LA EDUCACIÓN EN TODOS SUS NIVELES Y MODALIDADES. INGRESO, PERMANENCIA Y EGRESO. ALFABETIZACIÓN EN DIVERSOS CONTEXTOS. DESARROLLO, INNOVACION Y JUSTICIA CURRICULAR. INCLUSION EXCLUSION EDUCATIVA. DIVERSIDADES Y EDUCACIÓN", y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 183/184 vuelta del **Expediente N° 146744**, obra la Resolución Consejo Directivo N° 90/25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Cr. Alejandro Daniel FUNES**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Cr. Alejandro Daniel FUNES (DNI.N° 21695164)**, ello a partir del 10 de junio del corriente año.

ARTICULO 2° - Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Docente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ARTICULO 3° -Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTICULO 4° - Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

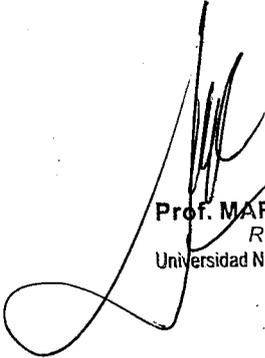
ARTICULO 5° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N°

0226



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de junio de 2025 a las 17:43:23

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0226-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 JUN 2025

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 134/24 de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva**, en el Departamento Humanístico y Formativo (4-54), Orientación Docente: MEDIOAMBIENTE y EMPRESAS y Orientación en Investigación: DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO. CAPITAL NATURAL, HUMANO, CAPITAL TECNOLÓGICO Y TERRITORIO, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 140/141 del **Expediente N° 145132**, obra la Resolución Consejo Directivo N° 0089/25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Licenciada Yamili Salma FAIAD** continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Licenciada Yamili Salma FAIAD (DNI.N° 16311976)**, ello a partir del 10 de junio del corriente año.

ARTICULO 2° - Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Docente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.



ARTICULO 3° - Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTICULO 4° - Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 5° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N°

0227

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de junio de 2025 a las 17:48:57

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0227-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 JUN 2025

VISTO, lo actuado en el **Expediente N° 146987** por el cual se tramita el llamado a **Promoción Docente**, formulado por Resolución Consejo Directivo N° 354/24 de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, para proveer Un (1) cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva**, en la Orientación Docente: Metodología de las Ciencias, Orientación en Investigación: Problemáticas Educativas, Culturales, Científicas y Tecnológicas: Ciencia, Tecnología y Ambiente, perteneciente al Departamento Humanístico y Formativo (04-54), y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 309/09 y sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 56 y 56 vuelta vuelta del referido expediente, obra la Resolución Consejo Directivo N° 106/25, dictada por la Facultad antes mencionada, mediante la cual se aprueba el dictamen del Tribunal Evaluador del citado llamado a Promoción Docente.

Que la Comisión Ad-Hoc Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo ha aconsejado aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que el Docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto de la referida promoción, **Profesor Javier Héctor Ceferino BRUSASCA**, continuará en el régimen de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Profesor Javier Héctor Ceferino BRUSASCA (DNI.N°: 17855965)**, a partir del 10 de junio del corriente año.

ARTICULO 2°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Docente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ARTICULO 3°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado Docente continuará en el régimen de la Carrera Docente, con las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Directivo N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTICULO 4°- Dejar establecido que la designación que se trata queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución del Consejo Superior N° 088/95.

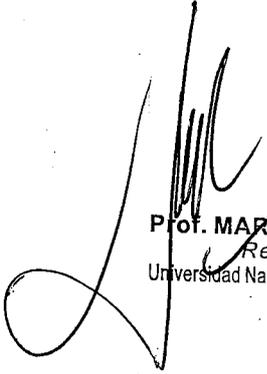
ARTICULO 5°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

RESOLUCION N°

0228


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIWO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de junio de 2025 a las 17:50:45

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0228-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 JUN 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 148288 referidas al "Proyecto de Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria", y

CONSIDERANDO:

Que, dicho proyecto, obrante a fojas 1/8, tiene como objetivo garantizar la protección y el sostenimiento del financiamiento de las Universidades Nacionales en todo el territorio de la República Argentina.

Que la educación universitaria pública en Argentina ha sido, históricamente, un pilar fundamental para el desarrollo social, económico y cultural del país.

Que el "Proyecto de Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria", está motivado en el reconocimiento de la educación y, en este caso, a la educación universitaria, como un derecho humano universal y bien público y social, en el que su acceso equitativo y su calidad son esenciales para garantizar la movilidad social ascendente y la construcción de una sociedad más justa y democrática.

Que, considerando el referido Proyecto, en sesión de fecha 27 de mayo de 2025, este Consejo Superior dispuso aprobar la adhesión al "Proyecto de Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria".

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Adherir al "Proyecto de Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria", el cual obra a fojas 1/8 de las presentes actuaciones, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0230


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de junio de 2025 a las 17:53:41

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0229-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 JUN 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 148288 referidas al "Proyecto de Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria", y

CONSIDERANDO:

Que, dicho proyecto, obrante a fojas 1/8, tiene como objetivo garantizar la protección y el sostenimiento del financiamiento de las Universidades Nacionales en todo el territorio de la República Argentina.

Que la educación universitaria pública en Argentina ha sido, históricamente, un pilar fundamental para el desarrollo social, económico y cultural del país.

Que el "Proyecto de Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria", está motivado en el reconocimiento de la educación y, en este caso, a la educación universitaria, como un derecho humano universal y bien público y social, en el que su acceso equitativo y su calidad son esenciales para garantizar la movilidad social ascendente y la construcción de una sociedad más justa y democrática.

Que, considerando el referido Proyecto, en sesión de fecha 27 de mayo de 2025, este Consejo Superior dispuso aprobar la adhesión al "Proyecto de Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria".

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Adherir al "Proyecto de Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria", el cual obra a fojas 1/8 de las presentes actuaciones, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0230


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 03 de julio de 2025 a las 08:29:41

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0230-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 JUN 2025

VISTO, el Expediente N° 146846 por el cual se tramita la renuncia definitiva, presentada a fojas 11, de la Profesora Graciela Olga GIUBERGIA, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 0449/24, se aceptó a partir del 31 de diciembre de 2024, la **renuncia condicionada** presentada por la citada Profesional, al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad ello hasta tanto iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, la misma continuó en sus funciones hasta que dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución C.D. N° 201/25 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello a partir del 01 de junio de 2025.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por la Profesora Graciela Olga GIUBERGIA (DNI.N° 17105814), al cargo de Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicos-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, **ello a partir del 01 de junio de 2025.**

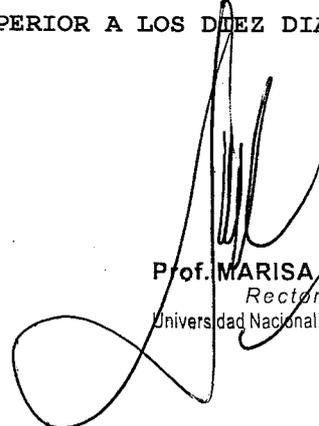
ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N°

0231


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 03 de julio de 2025 a las 08:31:49

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0231-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 JUN 2025

VISTO, el Expediente N° 146280 por el cual se tramita la renuncia del **Profesor José Manuel CISNEROS**, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 0420/24, se aceptó a partir del 01 de noviembre de 2024, la **renuncia condicionada** presentada por el citado Profesional, al cargo de **Profesor Titular con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo** de esta Universidad ello hasta tanto iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, el mismo continuó en sus funciones hasta que dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 112/25 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello a partir del 01 de junio de 2025.

Que, a fojas 10, consta informe elaborado oportunamente por la Dirección de Recursos Humanos sobre la situación de Revista del citado Profesional, a fojas 11 obra constancia correspondiente a la Planilla Control de Cargos Patrimoniales (con requisitos pendientes) y a fojas 12 obra constancia del Examen Psico-Físico Posocupacional, debidamente cumplimentado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por el **Profesor José Manuel CISNEROS (DNI.N° 13268797)**, al cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, **ello a partir del 01 de junio de 2025.**

ARTICULO 2° - Lo determinado por el artículo precedente queda supeditado al cumplimiento de los requisitos inherentes al Control de Cargos Patrimoniales.

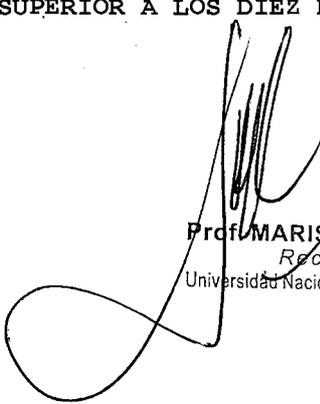
ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N°

0232


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 03 de julio de 2025 a las 08:33:45

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0232-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 19 de Junio de 2025

VISTO, las solicitudes de Diplomas de Egresados presentadas oportunamente ante el Dpto. Diplomas y Legalizaciones por los respectivos alumnos que han finalizado sus estudios en las diversas Facultades de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han rendido y aprobado las asignaturas correspondientes a cada Plan de Estudios de las distintas carreras vigentes.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaría Académica para el otorgamiento de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional.

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°: Expedir los respectivos Diplomas de Egresados de las Carreras de Grado y Posgrado que se ofrecen en las diferentes Facultades de: Agronomía y Veterinaria, Ciencias Económicas, Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales, Ciencias Humanas e Ingeniería, habiendo cumplido con los requisitos de identidad de los graduados para la entrega y la firma de la recepción de las certificaciones como constancia institucional se autoriza la entrega en la Colación de Grado a realizarse el día 27 de Junio de 2025, siguiendo los horarios y días coordinados con los egresados y conforme a la nómina que se detalla a continuación:

FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA

CARRERA: Doctorado en Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria

TÍTULO: Doctor en Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria /
Doctora en Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
RAMIREZ	Federico	33.827.306

CARRERA: Especialización en Clínica Médica de Perros y Gatos

TÍTULO: Especialista en Clínica Médica de Perros y Gatos

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
FUENTES	Paula	29.816.191

CARRERA: Ingeniería Agronómica

TÍTULO: Ingeniero Agrónomo / Ingeniera Agrónoma

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
------------------	----------------	-----------------------



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

AGUILAR	Maricel Luciana	40.486.167
AVANZINI	Heliana Natalí	31.804.077
BAZÁN	Agustín	31.855.628
CALDERON GONZALEZ	Juan Cruz	39.768.679
CARRIZO	Mariana Micaela	39.541.210
CERUTTI	Francisco	40.801.903
DOBLAS	Gastón Santiago	40.772.887
FRAU FAGALE	Pablo Ariel	37.507.347
GONZALEZ LEVITA	María	40.575.060
GUILLERMO	Leonardo Matías	38.107.666
LISA LEPORE	Miguel Agustín	43.062.664
LUCERO	Matías Federico	38.731.289
REMEDI	Remo	40.928.386
REÑICOLI	Stéfano	40.964.823

CARRERA: Medicina Veterinaria

TÍTULO: Médico Veterinario / Médica Veterinaria

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ANFUSO LUCERO	Stefanía Aimará	37.742.957
ANGELLI	Francisco Miguel	37.108.089
AZOCAR COTO	Paula Belén	39.182.666
CIOTTI	Lahuen	36.084.256
DOTTI	Ornela	37.813.813
MARTIN DONA	María Agustina	39.791.500
NAVARRO	Juan Manuel	38.731.346
PERTICARARI	Dante	39.612.172
RATTALINO	Facundo	38.729.281
ROMERO	Carla Jaquelina	38.976.604
RUIZ BELBRUNO	Valentina	36.252.994
SUAREZ	Florencia	38.730.787

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

CARRERA: Contador Público

TÍTULO: Contador Público / Contadora Pública

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ANDREONE	Florencia	39.612.131
BOLLATI	Catalina	43.674.028
CUASOLO	Juan Cruz	42.696.281
JUNQUERA BACSAY	Mateo	42.695.248
LUNA	Santos Joaquín	40.505.869
PICCO	Nicolás	43.296.493
VELASCO	Adrián Nicolás	40.816.685

CARRERA: Licenciatura en Administración

TÍTULO: Licenciado en Administración / Licenciada en Administración

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ROSSO	Betina	35.915.312

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO QUÍMICAS Y NATURALES

CARRERA: Especialización en Didáctica de la Matemática

TÍTULO: Especialista en Didáctica de la Matemática

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
SOSA	Marianela	33.825.208



CARRERA: Analista en Computación
TÍTULO: Analista en Computación

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
AVARO	Jeremias José	45.246.109
BALDEVENITO	Joaquin	45.593.812
BLANCO	María Susana	21.998.099
COMBINA GUTIERREZ	Lara Paz	43.806.019
CORNEJO	Mateo Andres	45.701.678
HERNANDEZ	Florencia	45.591.456
MARQUEZ REGIS	Máximo Pablo	45.482.003

CARRERA: Analista Químico
TÍTULO: Analista Químico

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
LOVERA	Sofía Emilse	45.155.510
ZAFRA	Lucía Pilar	42.049.697

CARRERA: Licenciatura en Ciencias Biológicas
TÍTULO: Licenciado en Ciencias Biológicas / Licenciada en Ciencias Biológicas

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
TAMIOSO	Angelo	40.773.105

CARRERA: Licenciatura en Ciencias de la Computación
TÍTULO: Licenciado en Ciencias de la Computación / Licenciada en Ciencias de la Computación

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
MOLINA	Enzo Agustín	41.525.110

CARRERA: Microbiología
TÍTULO: Microbiólogo / Microbióloga

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
GONZALEZ RIACHI	Germán Edgardo	36.356.123

CARRERA: Profesorado en Ciencias Biológicas
TÍTULO: Profesor en Ciencias Biológicas / Profesora en Ciencias Biológicas

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
MARTITEGUI	Antonella Gisel	37.489.936
SGRO	Paola Norma	24.252.078

CARRERA: Profesorado en Matemática
TÍTULO: Profesor en Matemática / Profesora en Matemática

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ARCADIO	Santiago	37.628.665

CARRERA: Técnico de Laboratorio
TÍTULO: Técnico de Laboratorio / Técnica de Laboratorio

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
GALINDO	Gerónimo Gabriel	40.386.906



NONINO	Juan Ignacio	39.546.421
ROMERO	Ayelén	45.485.213

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
CARRERA: Doctorado en Ciencias Sociales
TÍTULO: Doctor en Ciencias Sociales / Doctora en Ciencias Sociales

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
LUCERO	Franco Gastón	32.228.581

CARRERA: Especialización en Docencia en Educación Superior
TÍTULO: Especialista en Docencia en Educación Superior

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
GARCIA	Daiana	30.872.730

CARRERA: Maestría en Ciencias Sociales
TÍTULO: Magíster en Ciencias Sociales

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
GANZER	Yamila Nazarena	33.814.798

CARRERA: Maestría en Lengua Inglesa Mención en Lingüística Aplicada
TÍTULO: Magíster en Lengua Inglesa Mención en Lingüística Aplicada /
Magíster en Lengua Inglesa Mención en Lingüística Aplicada

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
GAIDO	Maria Elena	27.221.871

CARRERA: Maestría en Lengua Inglesa Mención en Estudios Literarios
TÍTULO: Magíster en Lengua Inglesa Mención en Estudios Literarios /
Magíster en Lengua Inglesa Mención en Estudios Literarios

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
DALLO	Victoria Macarena	33.006.327

CARRERA: Abogacía
TÍTULO: Abogado / Abogada

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BARRACO MARCHANTENE	Lucía	42.245.816
BESSONE	Valentina	40.928.489
FENOGLIO	Anabella	41.153.279
LANZELOTTA	Sofía Agustina	40.880.518
LOVELL	Josefina Matilde	41.322.869
MIGLIORE	María Valentina	43.060.032
OLIVERA WEINZETTEL	Gabriel Agustín	40.610.640
SEITZ	María Trinidad	40.202.726
SOSA	María Victoria	38.281.300

CARRERA: Licenciatura en Ciencia Política
TÍTULO: Licenciado en Ciencia Política / Licenciada en Ciencia Política

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ACOSTA	Pablo Andrés	29.363.451
CRUZ	Guadalupe Del Carmen	41.439.766



MOTTO	Gabriel Bernardo	38.669.020
OROZCO	Carlos Nicolás	42.164.371

CARRERA: Licenciatura en Educación Inicial
TÍTULO: Licenciado en Educación Inicial / Licenciada en Educación Inicial

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ASILI	Angeles	32.221.925
CARBALLO	Denise Magalí	35.471.930
FERNANDEZ	Brenda Anahí	38.749.770
OTERO	Melina	34.717.207
OYOLA	Rita María Belén	28.706.355
PEREZ	María Alejandra	21.999.626
THUAR	Maria Micaela	35.134.050

CARRERA: Licenciatura en Enfermería
TÍTULO: Enfermero / Enfermera

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
CORIA	María Belén	39.175.199
DELGADO	Brenda Mailén	41.034.906
FERREIRA DA CAMARA	Magali	44.021.836
LEDESMA	Jimena Florencia	35.223.023
MUÑOZ	Vanesa Beatriz	38.417.677
ORTIZ	Melisa Belén	35.316.389
VALLES	Florencia Noely	39.382.216

CARRERA: Licenciatura en Enfermería
TÍTULO: Licenciado en Enfermería / Licenciada en Enfermería

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
MORA	Mauricio Jorge Martín	34.960.754

CARRERA: Licenciatura en Psicopedagogía
TÍTULO: Licenciado en Psicopedagogía / Licenciada en Psicopedagogía

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ORLANDO	Micaela Agustina	39.611.464
OYOLA	Giuliana Lourdes	40.928.291
PASCUAL	Agostina	43.230.301

CARRERA: Profesorado en Educación Física
TÍTULO: Profesor en Educación Física / Profesora en Educación Física

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ALONSO ARIAS	Hilario	43.297.352

CARRERA: Profesorado en Educación Inicial
TÍTULO: Profesor en Educación Inicial / Profesora en Educación Inicial

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BENITEZ FERVARI	Camila	40.506.410
DOMINGUEZ	Agustina	41.964.739
DOMINGUEZ	Julieta Andrea	43.297.321
FERNANDEZ	Trinidad Ramona	44.898.550
SALAZAR	Yohana Micaela	41.965.541



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

CARRERA: Profesorado en Geografía
TÍTULO: Profesor en Geografía / Profesora en Geografía

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
GALARZA	Valeria Vanina	35.223.805
TEJEDA	Julieta Anahí	39.405.026

CARRERA: Profesorado en Historia
TÍTULO: Profesor en Historia / Profesora en Historia

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BARTOMIOLI	Luis	40.416.294
LOVAY	María Selene	41.265.846

FACULTAD DE INGENIERÍA
CARRERA: Ingeniería Electricista
TÍTULO: Ingeniero Electricista / Ingeniera Electricista

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
GIACONE	Franco	39.875.077

CARRERA: Ingeniería en Telecomunicaciones
TÍTULO: Ingeniero en Telecomunicaciones / Ingeniera en Telecomunicaciones

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
MAERO	Jésica Soledad	38.020.174

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 467

Prof. MARISA ROVERTA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 02 de julio de 2025 a las 15:12:53

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0467-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 JUN 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 2 del Expediente N° 148313, presentada por la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se gestione la apertura de una cuenta corriente bancaria en el Banco de la Nación Argentina - Sucursal Río Cuarto, a favor del Área de Servicio Alimentario dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios, a los efectos de poder efectuar recaudaciones mediante medios de pagos electrónicos.

Que conforme lo informado por la Secretaría Económica los firmantes autorizados para la referida cuenta corriente son la Señora Paola Rita BEASSONI y el Señor Juan Pablo CASARI, Secretaria y Subsecretario, respectivamente, de la Secretaría de Bienestar, en carácter de autoridades, y los Señores Guillermo DOÑA y Marcelo PRESTTI, en carácter de planta permanente, los cuales firmaran de forma conjunta de a dos, utilizando la plataforma del Banco Nación Argentina.

Que por lo antes señalado, corresponde autorizar la apertura de una cuenta corriente bancaria en el Banco de la Nación Argentina -Sucursal Río Cuarto- a favor del Área de Servicio Alimentario dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, para efectuar recaudaciones mediante medios de pagos electrónicos, la cual tendrá como firmantes autorizados a la Señora Paola Rita BEASSONI y al Señor Juan Pablo CASARI, Secretaria y Subsecretario, respectivamente, de la Secretaría de Bienestar, en carácter de autoridad, y los Señores Guillermo DOÑA y Marcelo PRESTTI, en carácter de planta permanente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la apertura de una cuenta corriente bancaria en el Banco de la Nación Argentina -Sucursal Río Cuarto- a favor del Área de Servicio Alimentario dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, para efectuar recaudaciones mediante medios de pagos electrónicos, ello conforme lo solicitado por la mencionada Secretaría.

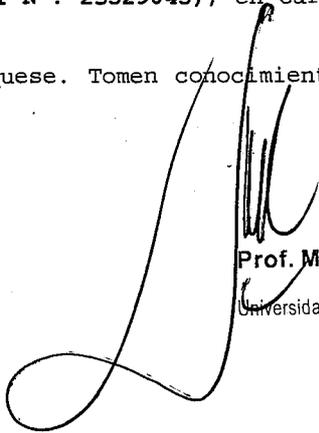
ARTICULO 2°- Determinar que las personas autorizadas a firmar de forma conjunta de a dos de la cuenta corriente bancaria enunciada en el artículo precedente, son la Señora Paola Rita BEASSONI (DNI N°: 25842902) y el Señor Juan Pablo CASARI (DNI N°: 27070675), Secretaria y Subsecretario, respectivamente, de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad, en carácter de autoridad, y los Señores Guillermo DOÑA (DNI N°: 26085427) y Marcelo PRESTTI (DNI N°: 23529045), en carácter de planta permanente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

0468


Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 02 de julio de 2025 a las 15:19:46

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0468-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 JUN 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 117481**, y las Resoluciones Rectorales Nros. 725/15 y 431/18, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Rectoral N° 725/15, se habilito oportunamente un Fondo Rotatorio a favor del Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, cuyo manejo y rendición de gastos se encuentra bajo la responsabilidad del Profesor Pedro DUCANTO, Secretario de la referida Secretaría, Profesora Gabriela MÜLLER y Agente No Docente Marcelo BERTERO, coordinadora y personal administrativo de dicho Programa, respectivamente.

Que, posterior a ello, mediante Resolución Rectoral N° 431/18, se desafectó al Agente Nodocente Marcelo BERTERO de los alcances de la Resolución Rectoral N° 725/15, ello a partir del 22 de mayo de 2018.

Que, a fojas 20, la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, solicita dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución Rectoral N°725/15, ello teniendo en cuenta los cambios producidos en la conducción.

Que, solicita además, en el mismo acto, autorizar el manejo y rendición de gastos del Fondo Rotatorio del Programa Educativo de Adultos Mayores -PEAM- y a realizar el acto de firma de cheques, transferencias y administración de la Cuenta Corriente abierta ante el Banco de la Nación Argentina N° 29304320118538, en forma conjunta a la Subsecretaria de Extensión y Desarrollo Ing. Mariana BROLL, y a la Agente Nodocente Alina María ARIGHINI.

Que por lo expuesto y para un mejor orden administrativo, este Órgano de Gobierno entiende procedente, dejar sin efecto los alcances del artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 725/15, ello con motivo de los cambios producidos en la conducción de la Secretaria de Extensión y Desarrollo, surgiendo por tal motivo la necesidad de autorizar a nuevos responsables en el manejo y rendición de gastos del Fondo Rotatorio del Programa Educativo de Adultos Mayores -PEAM- dependiente de esa Secretaria; y autorizar mediante la presente, lo solicitado por la Secretaria de Extensión y Desarrollo en el párrafo anterior.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Dejar sin efecto los alcances del artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 725/15, ello con motivo de los cambios producidos en la conducción de la Secretaria de Extensión y Desarrollo, generando la necesidad de autorizar a nuevos responsables en el manejo y rendición de gastos del Fondo Rotatorio del Programa Educativo de Adultos Mayores -PEAM- dependiente de esa Secretaria.

ARTICULO 2° - Autorizar el manejo y rendición de gastos del Fondo Rotatorio del Programa Educativo de Adultos Mayores -PEAM- dependiente de la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, y a realizar el acto de firma de cheques, transferencias y administración de la Cuenta Corriente abierta ante el Banco de la Nación Argentina N° 29304320118538, en forma conjunta a la Subsecretaria de Extensión y Desarrollo Ing. Mariana BROLL (DNI.N° 27070536), y a la Agente Nodocente Alina María ARIGHINI (DNI.N° 25415958).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0469

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 03 de julio de 2025 a las 08:38:05

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0469-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 JUN 2025

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 145691**, referido al llamado a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6- en la Dirección General de Administración de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 0067/25, y

CONSIDERANDO:

Que, luego de realizado el concurso, el Jurado interviniente, propone la designación de la Señora Alicia Beatriz COSTA PISANI, quien se encuentra primera en el Orden de Mérito detallado en el Acta de Jurado de Concurso, obrante a fojas 66/67.

Que, el Concurso no registró impugnación en contra de su llamado, si presentación en contra del Dictamen del Jurado de Concurso, por parte de la aspirante Verónica Marina MARTI, a fojas 74/80 vta.

Que, a fojas 84/88 obra ampliación formulada por el Jurado en respuesta a la presentación enunciada en el párrafo precedente, en la cual no hace lugar a la misma, ratificando el Orden de Mérito propuesto oportunamente.

Que, este Rectorado remitió tales actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, a fin de que emita Dictamen, respecto de la impugnación planteada.

Que, luego de evaluar la ampliación del Jurado y el Dictamen N° 9659, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fojas 90, este Órgano de Gobierno entiende procedente, notificar a las aspirantes del referido concurso la citada ampliación, conforme a lo estipulado en el punto 7 del Acta Paritaria N° 2 del sector Nodocente "INTERPRETACION SOBRE NOTIFICACION DE AMPLIACION DE DICTAMEN DEL JURADO", homologada por Resolución C.S.N° 0194/25, aprobar el Dictamen obrante a fojas 66/67 y su ampliación de fojas 84/88, y en su consecuencia designar a la Señora Alicia Beatriz COSTA PISANI en el cargo objeto de concurso, ello de acuerdo a lo establecido en el Anexo III artículo 22 de la Resolución Consejo Superior N° 466/18, y artículo 42 del Decreto 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias.

Que a fojas 92 y 93 obran las respectivas cédulas de notificación de la mencionada ampliación efectuadas a las aspirantes Alicia Beatriz COSTA PISANI y Verónica Marina MARTI.

Que, conforme a lo señalado en el Anexo -III- artículo 25 de la Resolución Consejo Superior N° 466/18, la referida persona asumirá las funciones en su nuevo cargo, una vez que haya quedado firme dicha designación en sede administrativa.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Dictamen obrante a fojas 66/67, y su ampliación de fojas 84/88 del **Expediente N° 145691**, producidos por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.



ARTICULO 2°- Designar a la Señora Alicia Beatriz COSTA PISANI (DNI N° 26278930), en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6- en la Dirección General de Administración de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales (Código 2-00) con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 10:00 a 17:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3° - Establecer que los aspirantes podrán ejercer el derecho de interposición de recursos al presente acto resolutivo, ello conforme a lo establecido en el Anexo -III- artículo 24 de la Resolución Consejo Superior N° 466/18.

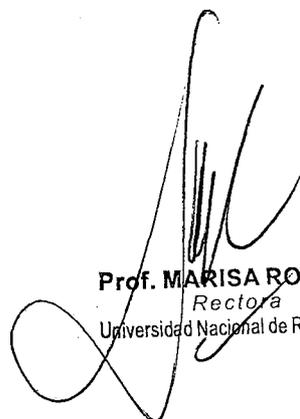
ARTICULO 4° - Disponer que la persona designada por el artículo 2° de la presente, asumirá las funciones de su nuevo cargo una vez que haya quedado firme dicha designación en sede administrativa, ello con las consideraciones establecidas en el Anexo -III- artículo 25 de la Resolución Consejo Superior N° 466/18.

ARTICULO 5° - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0470


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 03 de julio de 2025 a las 08:39:11

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0470-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo